

N° 4527

20/11/2014

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014, Año de las letras argentinas"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 5100	
Se declara Personalidad Destacada de la Ciudad en el ámbito de la Cultura a Manuel Corral Vide.....	Pág. 14
Ley N° 5102	
Se declara Personalidad Destacada de la Ciudad en el ámbito de la Cultura a Pedro Domingo Suero.....	Pág. 14
Ley N° 5103	
Se declara Personalidad Destacada de la Ciudad en el ámbito de la Cultura a Graciela Palos.....	Pág. 15
Ley N° 5105	
Se declara Personalidad Destacada de la Ciudad en el ámbito de la Cultura a Héctor Aguirre.....	Pág. 15
Ley N° 5106	
Se declara Personalidad Destacada de la Ciudad en el ámbito de la Cultura a Hugo Francisco Bauzá.....	Pág. 16
Ley N° 5108	
Se declara Sitio Histórico de la Ciudad al inmueble del Comité de la Capital de la Unión Cívica Radical.....	Pág. 16
Ley N° 5116	
Se catalogan inmuebles con Niveles de Protección Cautelar.....	Pág. 17
Ley N° 5118	
Se catalogan inmuebles con Nivel de Protección Cautelar.....	Pág. 18

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 445	
Se acepta la renuncia presentada por Nérida Alicia Martínez al cargo de Subdirectora Médica del Hospital General de Agudos Dr. Carlos G. Durand y se designa a Alicia Victoria Fernández Alonso como su reemplazante.....	Pág. 20
Decreto N° 460	
Se acepta la renuncia presentada por Miguel Omar Velardez como Director General de Ciencia y Tecnología y se designa a Carlos Alberto Melo como su reemplazante.....	Pág. 21

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 899-MJGGC/14	
Se autoriza viaje.....	Pág. 22
Resolución N° 904-MJGGC/14	
Se autoriza viaje.....	Pág. 23
Resolución N° 905-MJGGC/14	
Se desestima el recurso de reconsideración interpuesto por el agente Leandro José Villari contra la Resolución N° 557/MJGGC/13.....	Pág. 24
Resolución N° 728-SSTRANS/14	
Se desestima el recurso jerárquico interpuesto por el ciudadano Anacleto Córdoba.....	Pág. 25

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 2046-MHGC/14	
Se bonifica a contribuyentes con descuento de ABL y Patentes.....	Pág. 27
Resolución N° 422-SSGAE/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 623-0929-LPU14.....	Pág. 28

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 196-SSSC/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 30
Resolución N° 197-SSSC/14	
Se acepta la renuncia presentada por Patricia Alejandra Giannone.....	Pág. 31
Resolución N° 193-SSAPM/14	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0815-LPU14.....	Pág. 31
Resolución N° 198-SSAPM/14	
Se rectifica el Anexo I de la Resolución N° 144/SSAPM/14.....	Pág. 33
Resolución N° 214-ISSP/14	
Se designa a Leandro Alberto Dias y a José Raúl Beguelin como Investigadores Junior A.....	Pág. 34
Resolución N° 215-ISSP/14	
Se designan profesores.....	Pág. 35
Resolución N° 216-ISSP/14	
Se designa a María Marta Olano como Investigadora Docente Senior.....	Pág. 37

Ministerio de Salud

Resolución N° 1720-MSGC/14	
Se designa a María Cecilia Quaglia como Especialista de Guardia Médica en el Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez.....	Pág. 39
Resolución N° 1721-MSGC/14	
Se designa a Adriana Bucahi como Profesional de Guardia Psicóloga en el Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez.....	Pág. 39

Resolución N° 1722-MSGC/14	
Se designa a María Elena Di Leo como Especialista de Guardia Médica en el Hospital de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer.....	Pág. 40
Resolución N° 1723-MSGC/14	
Se designa a Karina Andrea Rodríguez como Especialista de Guardia Médica en el Hospital General de Agudos Dr. Dalmacio Vélez Sarfield.....	Pág. 41
Resolución N° 1724-MSGC/14	
Se designa a Cecilia Paola Marin Oyarzun como Profesional de Guardia Bioquímica en el Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano.....	Pág. 42
Resolución N° 1725-MSGC/14	
Se designa a Flora Claudia Vanesa Sardar como Especialista en la Guardia Médica en el Hospital General de Agudos Parmenio Piñero.....	Pág. 43
Resolución N° 1726-MSGC/14	
Se designa a Luciana Goldstein como Profesional de Guardia Psicóloga en el Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez.....	Pág. 44
Resolución N° 1734-MSGC/14	
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a la agente Irene Nora Kuperwajs.....	Pág. 45
Resolución N° 1735-MSGC/14	
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a la agente María Carolina Guinle.....	Pág. 45
Resolución N° 1736-MSGC/14	
Se designa a Romina Alvear como Profesional de Guardia Obstétrica en el Hospital General de Agudos Parmenio Piñero.....	Pág. 46
Resolución N° 1737-MSGC/14	
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes al agente Patricio Alberto Gonzalez Valdes.....	Pág. 47
Resolución N° 1738-MSGC/14	
Se designa a Maximiliano Daniel Sánchez como Profesional de Guardia Kinesiólogo en el Hospital General de Niños Pedro de Elizalde.....	Pág. 47
Resolución N° 1739-MSGC/14	
Se designa a Lorena del Carmen Frasier como Especialista de Guardia Médica en el Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano.....	Pág. 48
Resolución N° 1741-MSGC/14	
Se designa a Aneley Fernanda Porto como Profesional de Guardia Médica en el Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández.....	Pág. 49
Resolución N° 1742-MSGC/14	
Se designa a Franco Maurino como Especialista de Guardia Médica en el Hospital de Oncología María Curie.....	Pág. 50

Ministerio de Educación

Resolución N° 3818-MEGC/14	
Se aprueba el Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente del Profesorado de Música con orientación en Arpa, para los establecimientos de la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Cultura.....	Pág. 52
Resolución N° 3819-MEGC/14	
Se aprueba el Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente del Profesorado de Educación Superior en Música con orientación en Música Popular Argentina Trombón, para los establecimientos de la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Cultura.....	Pág. 54
Resolución N° 394-SSGEC/14	
Se aprueba con carácter experimental el Plan de Estudios de Tecnicatura Superior en Periodismo con orientación en Arte, Cultura y Espectáculos.....	Pág. 57
Resolución N° 399-SSGEC/14	
Se rectifica la Resolución N° 692/SSGEC/13.....	Pág. 58
Resolución N° 604-SSGEFYAR/14	
Se suspende el llamado a Licitación Pública N° 5/14.....	Pág. 58

Ministerio de Cultura

Resolución N° 7325-MCGC/14

Se aprueba el contrato de Régimen de Fomento formalizado con el Grupo Eventual Miguel Ángel Ganiko..... Pág. 60

Resolución N° 8391-MCGC/14

Se aprueba el canon locativo para el segundo año de contrato de la locación administrativa de la Unidad Funcional N° 30 ubicada en el inmueble sito en Av. de Mayo 568/578..... Pág. 61

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 822-MDEGC/14

Se autoriza pago a favor de UBATEC S.A..... Pág. 63

Resolución N° 826-MDEGC/14

Se designa personal de planta de gabinete..... Pág. 63

Resolución N° 270-UGIS/14

Se aprueba pliegos y se llama a Contratación Directa N° 13.421/14..... Pág. 64

Resolución N° 704-SSECRE/14

Se designa a María Belén Bisso y a Natalia Bas como integrantes de la Comisión Técnica conformada por la Resolución Conjunta N° 1/14..... Pág. 66

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 1841-MAYEPGC/14

Se aprueba el monto contractual de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 248/11 - 255/12 para la contratación del Servicio de Mantenimiento Sostenible de los Espacios Verdes..... Pág. 67

Resolución N° 1842-MAYEPGC/14

Se encomienda la atención de los asuntos y la firma del despacho del Subsecretario de Uso del Espacio Público al Subsecretario de Administración..... Pág. 71

Ministerio de Modernización

Resolución N° 827-MMGC/14

Se acepta la renuncia presentada por Daniel Oscar Firpo como Gerente Operativo de Obras y se designa a Edith Cristina Márquez como su reemplazante..... Pág. 72

Resolución N° 828-MMGC/14

Se ratifica la Resolución N° 1197/MSGC/14..... Pág. 73

Resolución N° 830-MMGC/14

Se ratifica la Resolución N° 590/MSGC/14..... Pág. 73

Resolución N° 838-MMGC/14

Se aprueba la modificación de partidas presupuestarias..... Pág. 74

Resolución N° 839-MMGC/14

Se aprueba la modificación de partidas presupuestarias..... Pág. 75

Resolución N° 840-MMGC/14

Se aprueba la modificación de partidas presupuestarias..... Pág. 76

Resolución N° 844-MMGC/14

Se rectifica la Resolución N° 786/MMGC/14..... Pág. 76

Resolución N° 845-MMGC/14

Se rectifica la Resolución N° 785/MMGC/14..... Pág. 78

Resolución N° 846-MMGC/14

Se rectifica la Resolución N° 784/MMGC/14..... Pág. 79

Resolución N° 847-MMGC/14	
Se rectifica la Resolución N° 781/MMGC/14.....	Pág. 80
Resolución N° 1587-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia presentada por la agente Mirta Susana Subia.....	Pág. 81
Resolución N° 1588-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia presentada por la agente Noelia Fernanda German.....	Pág. 82
Resolución N° 1589-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia presentada por el agente Oscar Osvaldo Diaz.....	Pág. 83
Resolución N° 1590-SSGRH/14	
Se establece que la agente Patricia Ariana Juárez continuará revistando partida del Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano.....	Pág. 83
Resolución N° 1591-SSGRH/14	
Se transfiere a la agente Silvina Estela Mamani.....	Pág. 84
Resolución N° 1592-SSGRH/14	
Se otorga extensión de licencia por maternidad sin percepción de haberes a la agente Natalia Alejandra Rivas.....	Pág. 85
Resolución N° 1593-SSGRH/14	
Se otorga extensión de licencia por maternidad sin percepción de haberes a la agente Natalia Gerez.....	Pág. 86
Resolución N° 1594-SSGRH/14	
Se establece la transferencia del agente Pablo Hernán Lombardi.....	Pág. 86
Resolución N° 1595-SSGRH/14	
Se adecua la situación de revista del agente José Enrique López.....	Pág. 87
Resolución N° 1596-SSGRH/14	
Se transfiere al agente Leonardo Roberto Ledesma.....	Pág. 88
Resolución N° 1597-SSGRH/14	
Se transfiere al agente Marcelo Fornes.....	Pág. 89
Resolución N° 1598-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia presentada por Natalia Mariel Buzzella.....	Pág. 90
Resolución N° 1599-SSGRH/14	
Se declara cesante a la agente Cristina Vázquez.....	Pág. 90
Resolución N° 1600-SSGRH/14	
Se declara cesante a Roxana Guantay.....	Pág. 91
Resolución N° 1601-SSGRH/14	
Se declara cesante a la agente Cornelia Flores.....	Pág. 92
Resolución N° 1602-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia presentada por la agente Claudia Fabiana Zalewski.....	Pág. 93
Resolución N° 1603-SSGRH/14	
Se transfiere a la agente Araceli Nilda Romero.....	Pág. 94
Resolución N° 1605-SSGRH/14	
Se transfiere a la agente Susana Noemí Moreira.....	Pág. 95
Resolución N° 1606-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia presentada por la agente María Angélica Lobo.....	Pág. 96
Resolución N° 1607-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia presentada por Sofía Clara Geffner.....	Pág. 96

Secretaría Legal y Técnica

Resolución N° 550-SECLYT/14	
Se encomienda en el Director General Técnico y Administrativo la atención de los asuntos y firma del despacho del Director General Coordinación y Consolidación Normativa.....	Pág. 98

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Resolución N° 419-SECGCYAC/14

Se aprueba el balance económico de la obra Plaza Mujica Láinez..... Pág. 99

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 757-AGIP/14

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8618-0930-LPU14..... Pág. 102

Resolución N° 758-AGIP/14

Se aprueba la solicitud de Adecuación Provisoria Primera de Precios correspondiente al Servicio de Consultoría Orientado a la Construcción e Implementación de un Repositorio de Datos y el Desarrollo e Implementación de Tableros de Gestión Operativa..... Pág. 103

Resolución N° 759-AGIP/14

Se aprueba la solicitud de Adecuación Provisoria Primera de Precios correspondiente a la provisión e instalación de videocámaras y de un servicio de visualización y video grabación..... Pág. 104

Resolución N° 762-AGIP/14

Se designa a Roberto Hernán Fornes como Mandatario..... Pág. 105

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 523-APRA/14

Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 107

Resolución N° 525-APRA/14

Se aprueba el procedimiento para la inscripción en el Registro Público de Lavaderos Industriales, Lavanderías y Transporte de Ropa de Trabajo en General..... Pág. 108

Disposición

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 49-DGGAYE/14

Se ratifica la clausura de la totalidad del primer piso del inmueble ubicado en Presidente Luis Sáenz Peña 485..... Pág. 110

Disposición N° 50-DGGAYE/14

Se ratifica la clausura del inmueble ubicado en Venezuela 920..... Pág. 111

Ministerio de Salud

Disposición N° 154-HQ/14

Se aprueban pliegos y se llama a Compra Directa bajo la modalidad de Compra Menor N° 428-0383-CME14..... Pág. 113

Disposición N° 399-HGADS/14

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 434-857-LPU14..... Pág. 114

Disposición N° 548-HGNPE/14

Se declara desierta contratación..... Pág. 115

Ministerio de Educación

Disposición N° 1262-DGAR/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 31/14.....	Pág. 117
Disposición N° 1269-DGAR/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 98-SIGAF/14.....	Pág. 118
Disposición N° 1273-DGAR/14	
Se suspende el llamado a Licitación Privada N° 32/14.....	Pág. 120
Disposición N° 1274-DGAR/14	
Se suspende el llamado a Licitación Privada N° 31/14.....	Pág. 120
Disposición N° 1276-DGAR/14	
Se suspende el llamado a Contratación Menor N° 22/14.....	Pág. 121
Disposición N° 1277-DGAR/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 13.318-SIGAF/14.....	Pág. 122

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 2048-DGIUR/14	
Se visa el Aviso de Obra del inmueble sito en Av. del Libertador 2286/2300.....	Pág. 124
Disposición N° 2049-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Bartolomé Mitre 301.....	Pág. 125
Disposición N° 2051-DGIUR/14	
Se visa el Aviso de Obra para el inmueble sito en San Martín 296/98.....	Pág. 126
Disposición N° 2052-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av. Gral. Indalecio Chenaut 1982.....	Pág. 128
Disposición N° 2053-DGIUR/14	
Se deniega localización de uso para el inmueble sito en Amenábar 191/97.....	Pág. 129
Disposición N° 2054-DGIUR/14	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Cnel. Niceto Vega 5737.....	Pág. 130
Disposición N° 2056-DGIUR/14	
Se amplía la vigencia de la Disposición N° 2071/DGIUR/12.....	Pág. 131
Disposición N° 2057-DGIUR/14	
Se visa el Aviso de Obra para el inmueble sito en Av. Gral. Las Heras 3090/92/94.....	Pág. 132
Disposición N° 2065-DGIUR/14	
Se deja sin efecto la Disposición N° 2016/DGIUR/14 y se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av. Leandro N. Alem 1134.....	Pág. 133
Disposición N° 2070-DGIUR/14	
Se visa el Aviso de Obra del inmueble sito en Carlos Pellegrini 1043/45/47/49/51.....	Pág. 134

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 301-DGTALMAEP/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 12.101-SIGAF/14.....	Pág. 136

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Disposición N° 329-DGESYC/14	
Se aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la obra ejecutada por la empresa Infraestructura Básica Aplicada S.A.....	Pág. 137

Ente de Turismo

Disposición N° 24-DGIOT/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 138

Secretaría Legal y Técnica

Disposición N° 425-DGTAD/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 214-0223-CDI14.....	Pág. 139

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 407-DGTALINF/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 13.272-SIGAF/14.....	Pág. 141
Disposición N° 408-DGTALINF/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 13.271-SIGAF/14.....	Pág. 142
Disposición N° 409-DGTALINF/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 144
Disposición N° 410-DGTALINF/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 12.542-SIGAF/14.....	Pág. 145
Disposición N° 411-DGTALINF/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 147
Disposición N° 412-DGTALINF/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 148

Ministerio de Salud

Disposición N° 186-IRPS/14	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 446-0849-LPU14.....	Pág. 151
Disposición N° 243-HBR/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 2442/14.....	Pág. 152
Disposición N° 428-HGNPE/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 417-0334-CME-2014.....	Pág. 153
Disposición N° 434-HGNPE/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 417-0308-CME-2014.....	Pág. 154
Disposición N° 436-HGNPE/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 417-0309-CME-2014.....	Pág. 155
Disposición N° 440-HGNPE/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 360-CME-2014.....	Pág. 156

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 400-PG/14

Se encomienda al Director General de Asuntos Institucionales la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General de Sumarios..... Pág. 158

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 118-SGCBA/14

Se acepta la renuncia presentada por María Florencia Risetto..... Pág. 159

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 241-ERSP/14

Se aprueba lo actuado en la Licitación Privada N° 13/14..... Pág. 160

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Expediente - Adjudicación N° 1416411-DGCYC/14..... Pág. 163

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Preadjudicación N° 918-DGTALMJG/14..... Pág. 165

Expediente - Llamado N° 16422288-SSTRANS/14..... Pág. 166

Fe de Erratas N° 11244823-SSTRANS/14..... Pág. 167

Ministerio de Hacienda

Licitación - Llamado N° 929-UOAC/14..... Pág. 168

Ministerio de Justicia y Seguridad

Expediente - Preadjudicación N° 14659806-DGALPM/14..... Pág. 169

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 777-HGADS/14.....	Pág. 170
Licitación - Llamado N° 932-HGAIP/14.....	Pág. 170
Licitación - Preadjudicación N° 679-HGAJAF/14.....	Pág. 171
Licitación - Fracaso N° 859-IRPS/14.....	Pág. 171
Licitación - Circular con consulta N° 851-DGADC/14.....	Pág. 172
Licitación - Circular sin consulta N° 903-HGAIP/14.....	Pág. 173
Expediente - Preadjudicación N° 11385312-HGACA/14.....	Pág. 174
Expediente - Adjudicación N° 12297526-HSL/14.....	Pág. 175
Expediente - Adjudicación N° 14215162-HSL/14.....	Pág. 176
Contratación Directa - Prórroga N° 5629-HOPL/14.....	Pág. 179

Ministerio de Educación

Licitación - Llamado N° 1316-DGAR/14.....	Pág. 180
Licitación - Llamado N° 16057997-DGAR/14.....	Pág. 180

Ministerio de Cultura

Licitación - Llamado N° 99-EATC/14.....	Pág. 182
---	----------

Ministerio de Desarrollo Social

Licitación - Llamado N° 1630-DGTALMDS/14.....	Pág. 183
---	----------

Ministerio de Desarrollo Económico

Contratación Directa - Llamado N° 13421-UGIS/14.....	Pág. 184
--	----------

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Preadjudicación N° 845-DGTALMAEP/14.....	Pág. 185
Licitación - Preadjudicación N° 846-DGTALMAEP/14.....	Pág. 188

Secretaría Legal y Técnica

Licitación - Llamado N° 223-DGTAD/14.....	Pág. 193
---	----------

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 21650-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 194
Carpeta - Preadjudicación N° 21380-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 194

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

Expediente - Llamado N° 28498-SSCYCG/14.....	Pág. 196
--	----------

Expediente - Llamado N° 28505-SSCYCG/14..... Pág. 197

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Licitación - Preadjudicación N° 564-SECGCYAC/14..... Pág. 199

Edictos Particulares

Transferencias N° 504-SECLYT/14.....	Pág. 200
Transferencias N° 506-SECLYT/14.....	Pág. 200
Transferencias N° 507-SECLYT/14.....	Pág. 200
Transferencias N° 508-SECLYT/14.....	Pág. 201
Transferencias N° 509-SECLYT/14.....	Pág. 201
Transferencias N° 510-SECLYT/14.....	Pág. 202
Transferencias N° 511-SECLYT/14.....	Pág. 202
Transferencias N° 513-SECLYT/14.....	Pág. 202
Transferencias N° 514-SECLYT/14.....	Pág. 203

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Notificación N° 389-HGNRG/14.....	Pág. 204
Notificación N° 602-HGNRG/14.....	Pág. 204
Notificación N° 1185-HGNRG/14.....	Pág. 204
Notificación N° 1342-HGNRG/14.....	Pág. 205
Notificación N° 1418-HGNRG/14.....	Pág. 205
Notificación N° 1423-HGNRG/14.....	Pág. 206

Ministerio de Educación

Expediente N° 6428547-DGPDYND/13..... Pág. 207

Ministerio de Desarrollo Económico

Notificación N° 16256190-DGEMP/10.....	Pág. 209
Notificación N° 15813132-DGEMP/14.....	Pág. 209
Notificación N° 15813427-DGEMP/14.....	Pág. 210
Notificación N° 15813677-DGEMP/14.....	Pág. 211
Notificación N° 15822036-DGEMP/14.....	Pág. 212
Notificación N° 15822248-DGEMP/14.....	Pág. 212
Notificación N° 15948376-DGEMP/14.....	Pág. 213
Notificación N° 15949134-DGEMP/14.....	Pág. 214
Notificación N° 15949474-DGEMP/14.....	Pág. 214
Notificación N° 15949840-DGEMP/14.....	Pág. 215

Notificación N° 15950180-DGEMP/14.....	Pág. 216
Notificación N° 15950458-DGEMP/14.....	Pág. 217
Notificación N° 15954146-DGEMP/14.....	Pág. 217
Notificación N° 15954936-DGEMP/14.....	Pág. 218
Notificación N° 15959054-DGEMP/14.....	Pág. 219
Notificación N° 16000019-DGEMP/14.....	Pág. 219
Notificación N° 16000667-DGEMP/14.....	Pág. 220
Notificación N° 16005712-DGEMP/14.....	Pág. 221
Notificación N° 16008159-DGEMP/14.....	Pág. 222
Notificación N° 16254060-DGEMP/14.....	Pág. 222
Notificación N° 16277985-DGEMP/14.....	Pág. 223

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Intimaciones N° 6828126-DGCEM/14.....	Pág. 225
---------------------------------------	----------

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 2589-DGR/14.....	Pág. 226
Notificación N° 3015-DGR/14.....	Pág. 228
Notificación N° 3069-DGR/14.....	Pág. 232
Intimaciones N° 644829-DGR/11.....	Pág. 235

Agencia de Protección Ambiental

Expediente N° 4383264-DGTALAPRA/14.....	Pág. 237
---	----------

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 13725432-IVC/14.....	Pág. 238
--------------------------------------	----------

Juzgado Provincial

Citación N° 16628701-JPIL7MANOMINACION /14.....	Pág. 239
Citación N° 16740917-JPYFN2/14.....	Pág. 239

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación N° 16410279-JPCF9/14.....	Pág. 241
Citación N° 16548496-JPCF3/14.....	Pág. 241
Citación N° 16615558-JPCF29/14.....	Pág. 242
Citación N° 16743095-UFS/14.....	Pág. 242
Citación N° 16749130-JPCYF8/14.....	Pág. 243
Citación N° 16824285-JPCF11/14.....	Pág. 243

Poder Legislativo**Ley****Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires****LEY N.º 5100**

Buenos Aires, 16 de octubre de 2014

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Declárase Personalidad Destacada en el ámbito de la Cultura de la Ciudad de Buenos Aires al Sr. Manuel Corral Vide.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Vidal - Longo**

DECRETO N.º 452/14

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2014

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgase la Ley N° 5100 (E.E. 15988315-MGEYA-DGALE-2014), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 16 de Octubre de 2014.

El presente decreto es refrendado por el Señor Ministro de Cultura y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **MACRI - Lombardi - Rodríguez Larreta**

LEY N.º 5102

Buenos Aires, 16 de octubre de 2014

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Declárase Personalidad Destacada en el ámbito de la Cultura de la Ciudad de Buenos Aires al Sr. Pedro Domingo Suero.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Vidal - Longo**

DECRETO N.º 447/14

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2014

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, promulgase la Ley Nº 5102 (E.E. 15988651-MGEYA-DGALE-2014), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 16 de Octubre de 2014.

El presente decreto es refrendado por el Señor Ministro de Cultura y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **MACRI - Lombardi - Rodríguez Larreta**

LEY N.º 5103

Buenos Aires, 16 de octubre de 2014

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Declárase Personalidad Destacada en el ámbito de la Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Sra. Graciela Palos.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Vidal - Longo**

DECRETO N.º 450/14

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2014

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgase la Ley Nº 5103 (E.E. 15988226-MGEYA-DGALE-2014), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 16 de Octubre de 2014.

El presente decreto es refrendado por el Señor Ministro de Cultura y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **MACRI - Lombardi - Rodríguez Larreta**

LEY N.º 5105

Buenos Aires, 16 de octubre de 2014

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Declárase Personalidad Destacada en el ámbito de la Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Sr. Héctor "Teté" Aguirre.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Vidal - Longo**

DECRETO N.º 449/14

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2014

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgase la Ley N° 5105 (E.E. 15988887-MGEYA-DGALE-2014), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 16 de Octubre de 2014.

El presente decreto es refrendado por el Señor Ministro de Cultura y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **MACRI - Lombardi - Rodríguez Larreta**

LEY N.º 5106

Buenos Aires, 16 de octubre de 2014

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Declárase Personalidad Destacada en el ámbito de la Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Dr. Hugo Francisco Bauzá.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Vidal - Longo**

DECRETO N.º 451/14

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2014

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgase la Ley N° 5106 (E.E. 15989146-MGEYA-DGALE-2014), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 16 de Octubre de 2014.

El presente decreto es refrendado por el Señor Ministro de Cultura y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **MACRI - Lombardi - Rodríguez Larreta**

LEY N.º 5108

Buenos Aires, 16 de octubre de 2014

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Declárase Sitio histórico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los

términos de la Ley 1227, artículo 4, inciso a), el inmueble del Comité de la Capital de la Unión Cívica Radical, sito en Tucumán 1660.
Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Vidal - Longo**

DECRETO N.º 448/14

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2014

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgase la Ley N° 5108 (E.E. 15987592-MGEYA-DGALE-2014), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 16 de Octubre de 2014.

El presente decreto es refrendado por el Señor Ministro de Cultura y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **MACRI - Lombardi - Rodríguez Larreta**

LEY N.º 5116

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Catalóganse con sus correspondientes Niveles de Protección en los términos del Artículo 10.3.3, correspondiente al Capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano, a los inmuebles listados a continuación:

Calle: Av. Santa Fe N° Puerta: 5207 - Sección: 23 - Manzana 003B - Parcela: 007 - Nivel de Protección: Cautelar

Calle: Dr. E. Ravignani N° Puerta: 2430 - Sección: 23 - Manzana 003 B - Parcela: 008 - Nivel de Protección: Cautelar

Calle: Dr. E. Ravignani N° Puerta: 2440 - Sección: 23 - Manzana 003B - Parcela: 009 - Nivel de Protección: Cautelar

Calle: Dr. E. Ravignani N° Puerta: 2538/42 - Sección: 23 - Manzana 003A Parcela: 004 - Nivel de Protección: Cautelar

Calle:Dr. E. Ravignani N° Puerta: 2465 - Sección: 23 - Manzana 002 - Parcela: 023 - Nivel de Protección: Cautelar

Calle: Dr. E. Ravignani N° Puerta: 2451- Sección: 23 - Manzana 002 -Parcela: 024 - Nivel de Protección: Cautelar

Art. 2º.- Incorpóranse los inmuebles catalogados por el Artículo 1º al Catálogo previsto en el Capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo, asentará en la Documentación Catastral correspondiente, la catalogación establecida por el Artículo 1º.

Art. 4º.- Las fichas de Catalogación N° 23-003b-007, 23-003b-008, 23-003b- 009, 23-003a-004, 23-002-023 y 23-002-024 forman parte de la presente Ley como Anexo I.

Art. 5º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Schillagi**

ANEXO

DECRETO N.º 446/14

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2014

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgase la Ley Nº 5116 y su Anexo I (E.E. Nº 16207251- MGEYA-DGALE-2014) sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 23 de octubre de 2014.

El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido archívese. **MACRI - Chaín - Rodríguez Larreta**

LEY N.º 5118

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Catalogase con Nivel de Protección "Cautelar" en los términos del Artículo 10.3.3 del Capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano, al inmueble sito en la calle San Pedro 5845 asentado catastralmente en la Sección 62, Manzana 05, Parcela 28, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art 2º.- Incorpórase el inmueble catalogado por el Artículo 1º al Catálogo previsto en el Capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art 3º.- El Poder Ejecutivo, asentará en la Documentación Catastral correspondiente, la catalogación establecida por el Artículo 1º.

Art 4º.- La Ficha de Catalogación Nº 62-005-028 forma parte de la presente Ley como Anexo I.

Art 5º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Shillagi**

ANEXO**DECRETO N.º 444/14**

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2014

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgase la Ley Nº 5118 y su Anexo I (E.E. Nº 16207909- MGEYA-DGALE-2014) sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 23 de octubre de 2014.

El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido archívese. **MACRI - Chaín - Rodríguez Larreta**

Poder Ejecutivo**Decreto****DECRETO N.º 445/14**

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/87 y la Resolución N° 375/SSySHyF/06 y modificatorias, el E.E. N° 9231307/2014 (HGACD), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. Nélide Alicia Martínez, D.N.I. N° 11.410.089, CUIL. N ° 27-11410089-2, presentó a partir del 1 de agosto de 2014, su renuncia al cargo de Subdirectora Médica, interino, con 44 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud;

Que en consecuencia, la Dirección General Región Sanitaria III, de la Subsecretaría Atención Integrada de Salud, del Ministerio que nos ocupa, eleva la renuncia a que nos hemos referido;

Que por lo expuesto se propicia designar en el precitado cargo a la Dra. Alicia Victoria Fernández Alonso, D.N.I. N° 06.418.473, CUIL. N° 27-06418473-9;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/87 y la Resolución N° 375/SSySHyF/06, y modificatorias;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.-Acéptase a partir del 1 de agosto de 2014, la renuncia presentada por la Dra. Nélide Alicia Martínez, CUIL. N° 27-11410089-2, al cargo de Subdirectora Médica, interina, con 44 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0600.MS.16.007 (P.61), debiendo continuar revistando como Jefa de Departamento Consultorios Externos, titular, con 40 horas semanales, partida 4022.0600.MS.16.004 (P.62), del citado Hospital

Artículo 2º.-Desígnase con carácter interino a la Dra. Alicia Victoria Fernández Alonso, CUIL. N° 27- 06418473-9, como Subdirectora Médica, con 44 horas semanales, partida 4022.0600.MS.16.007 (P.61), del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/87 y la Resolución N° 375/SSySHyF/06, y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Jefa Departamento Área de Urgencias, titular, con 40 horas semanales, partida 4022.0600.MS.16.004 (P.62), del citado Hospital.

Artículo 3º.-El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Salud y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **MACRI - Reybaud - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.º 460/14

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley N° 4.013, el Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico N° 13.432.893/SSECRE/14 con Tramitación Conjunta del Expediente Electrónico N° 13.425.670/SSECRE/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 4.013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Desarrollo Económico;

Que por Decreto N° 138/14, se designó al Licenciado Miguel Omar Velardez, D.N.I. N° 22.628.122, CUIL N° 20-22628122-4, como Director General, de la Dirección General Ciencia y Tecnología, de la Subsecretaría de Economía Creativa, del precitado Ministerio;

Que el mencionado funcionario ha presentado su renuncia al cargo aludido a partir del 1° de septiembre de 2014;

Que encontrándose vacante dicho cargo, el precitado Ministerio, propicia la designación a partir del 2 de septiembre de 2014, del Dr. Carlos Alberto Melo, D.N.I. N° 11.565.092, CUIL. N° 20-11565092-1;

Que conforme lo expresado precedentemente, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 1° de septiembre de 2014, la renuncia presentada por el Licenciado Miguel Omar Velardez, D.N.I. N° 22.628.122, CUIL N° 20-22628122-4, como Director General, de la Dirección General Ciencia y Tecnología, de la Subsecretaría de Economía Creativa, del Ministerio de Desarrollo Económico, deja partida 6563.0000.M.06.

Artículo 2°.- Designase a partir del 2 de septiembre de 2014, al Dr. Carlos Alberto Melo, D.N.I. N° 11.565.092, CUIL N° 20-11565092-1, como Director General, de la Dirección General Ciencia y Tecnología, de la Subsecretaría de Economía Creativa, del Ministerio de Desarrollo Económico, partida 6563.0000.M.06.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **MACRI - Cabrera - Rodríguez Larreta**

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 899/MJGGC/14

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 477/11, la Resolución N° 1.415-MHGC/13, el Expediente N° 16.477.229-MGEYA- DGTALMJG/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la designación del Sr. Juan Ignacio Maquieyra, DNI 32.863.765, CUIT N° 20-32863765-1, en su carácter de Asesor de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para viajar en la comitiva del suscripto, a la ciudad de Roma, Italia, del 13 de noviembre al 20 de noviembre 2014;

Que el objetivo del viaje consiste en participar de las Jornadas de integración social que el artista Alejandro Marmo está desarrollando en el Museo del Vaticano denominado "La Simbología de la Iglesia que mira al sur". De ella formarán parte jóvenes que asisten a programas de recuperación de adicciones de Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que participaron de la construcción de la Virgen de Luján de Buenos Aires. Asimismo se mantendrá encuentros con el artista antes mencionado, los jóvenes involucrados y autoridades del Vaticano. Participará de la Audiencia general con el Papa Francisco;

Que por Disposición N° 279-DGCYC/11 el señor Director General de Compras y Contrataciones procedió a determinar las excepciones a la operatoria instrumentada en la Licitación Pública N° 4-DGCYC/11 o la que en el futuro la continúe o reemplace (actual Licitación Pública N° 5-DGCYC/13), referente al Servicio de Reserva y Contratación de pasajes, alojamiento y demás servicios de viaje conexos;

Que dada la inmediatez del viaje oficial que se trata, éste se encuentra previsto en las excepciones de la mencionada Disposición;

Que se deja constancia que se ha tramitado la correspondiente excepción a las disposiciones establecidas por el Decreto N° 253/14 y la Resolución Conjunta N° 70-MHGC/14;

Que se ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto 477/11,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Designase al Sr. Juan Ignacio Maquieyra, DNI 32.863.765, CUIT N° 20-32863765-1, en su carácter de Asesor de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para viajar en la comitiva del suscripto, a la ciudad de Roma, Italia, del 13 de noviembre al 20 de noviembre 2014.

Artículo 2º.- Entréguese a favor del agente designado en el artículo 1º, la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) en concepto de pasajes, PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 12/100 (\$20.786,12), en concepto de alojamiento, ambas con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, y la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 72/100, en concepto de viáticos, los que deberán ser rendidos de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto N° 477/11; según el siguiente detalle:

Pasajes: \$ 12.500.-

Alojamiento: 280 x 7 días = 1.960 x 10,605162 = \$ 20.786,12

Viáticos: 153 x 8 días = 1.224 x 10,605162 = \$ 12.980,72

TOTAL: \$ 46.266,84

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir el importe total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 84/100 (\$ 46.266,84) en una orden de pago, monto que deberá ser depositado en la Cuenta Corriente Nº 20070/7 del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Nº 052, perteneciente a esta Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 4º.- Es responsable de la administración y rendición de los fondos detallados en el artículo 2º de la presente, el Sr. Juan Ignacio Maquieyra, DNI 32.863.765.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Rodríguez Larreta

RESOLUCIÓN N.º 904/MJGGC/14

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 477/11, la Resolución Nº 1.415-MHGC/13, el Expediente Nº 15.404.182-MGEYA- SSDHPC/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la designación del Sr. Claudio Avruj, con DNI 13.801.845, CUIL Nº 20-13801845-9, en su carácter de Subsecretario de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural y el Sr. Alejandro Collia, con DNI Nº 25.641.760, CUIL Nº 20-25641760-0, en su carácter de Asesor del Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, para viajar a la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, del 12 de noviembre al 13 de noviembre 2014;

Que el objetivo del viaje consiste en participar de la Jornada de disertaciones, como así también, de la Reunión Plenaria. Además, se realiza la presentación del informe de avance y buenas prácticas que se desarrolla cada año, dando continuidad a la tarea de consolidación y profundización del trabajo conjunto que se realiza en cada reunión plenaria nacional y la responsabilidad distrital de CABA;

Que en este orden de ideas corresponde designar al Sr. Claudio Bernardo Avruj y al Sr. Alejandro Collia, a realizar la citada misión oficial, disponiendo la entrega de fondos pertinentes para solventar los gastos inherentes a viáticos, en un todo de acuerdo a los términos de la normativa vigente en la materia;

Que se deja constancia que se ha tramitado la correspondiente excepción a las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 353/14 y la Resolución Conjunta Nº 70-MHGC/14;

Que se ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto 477/11,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Designase al Sr. Claudio Avruj, con DNI 13.801.845, CUIL Nº 20-13801845-9, en su carácter de Subsecretario de Derechos Humanos y Pluralismo

Cultural y al Sr. Alejandro Collia, con DNI Nº 25.641.760, CUIL Nº 20-25641760-0, en su carácter de Asesor del Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, para viajar a la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, del 12 de noviembre al 13 de noviembre 2014.

Artículo 2º.- Entréguese a favor de los agentes designados en el artículo 1º, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$1.568), en concepto de viáticos, los que deberán ser rendidos de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Nº 477/11; según el siguiente detalle:

Claudio Avruj: \$ 392 x 1 días = \$ 392.-

Alejandro Collia: \$ 392 x 3 días = \$ 1.176.-

TOTAL Gastos en Viáticos al 100%: \$ 1.568.-

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir el importe total de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$1.568) en una orden de pago, monto que deberá ser depositado en la Cuenta Corriente Nº 20020/2 del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Nº 052 de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural.

Artículo 4º.- Son responsables de la administración y rendición de los fondos detallados en el artículo 2º de la presente, el Sr. Claudio Avruj, con DNI 13.801.845 y el Sr. Alejandro Collia, con DNI Nº 25.641.760.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCIÓN N.º 905/MJGGC/14

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, las Resoluciones Nº 808-MHGC/12, Nº 1.629-MHGC/12 y Nº 557-MJGGC/13, el Expediente Nº 29.280/08 e incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita el recurso de reconsideración previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, interpuesto por el agente Leandro José Villari (F.C. Nº 354.027), contra los términos de la Resolución Nº 557-MJGGC/13, de fecha 12 de julio de 2013, mediante la cual se desestimó el recurso jerárquico interpuesto por el citado agente contra la Resolución Nº 808-MHGC/12;

Que por la Resolución Nº 808-MHGC/12, se sancionó al agente Villari con treinta (30) días de suspensión por violar lo establecido en el artículo 10, incisos a) y b) de la Ley Nº 471, quedando aprehendida su conducta por las previsiones del artículo 47, incisos d) y e) del mismo ordenamiento;

Que, el Sr. Leonardo José Villari interpuso recurso de reconsideración con el jerárquico en subsidio contra la mentada Resolución Nº 808-MHGC/12, el que fue desestimado por Resolución Nº 1.629-MHGC/12, de fecha 22 de noviembre de 2012;

Que, asimismo, por Resolución Nº 557-MJGGC/13 se desestimó el Recurso Jerárquico incoado en subsidio;

Que, el agente Leonardo José Villari, debidamente notificado de los términos de la Resolución Nº 557- MJGGC/13, interpuso el recurso de reconsideración previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos, contra la citada Resolución; Que, analizando los agravios vertidos en la nueva presentación, se advierte que el Sr. Villari reitera los agravios planteados en su recurso de reconsideración de fs. 324/340, y en su ampliación de fundamentos de fs. 371/375, lo que fue tenido en cuenta para resolver el recurso jerárquico, en los términos previstos en el artículo 107 del Decreto Nº 1.510/97;

Que, el quejoso sostiene una vez mas su desacuerdo con los criterios que condujeron a considerarlo responsable por haber iniciado con demora la fiscalización de SIDERFER, por haber suscripto el informe de inspección correspondiente al cargo Nº 2.138 de la misma empresa habiendo vencido los plazos fijados por la superioridad para ello y haber incluido períodos prescriptos en la constancia de deuda del 19/11/04 del mismo contribuyente;

Que no obstante ello, en su discrepancia no logra desvirtuar la valoración de las circunstancias de hecho y derecho que condujeron a considerarlo responsable de las acciones y omisiones por las que fue declarado responsable;

Que resulta de lo expuesto que la ausencia de nuevos elementos a considerar conduce a la desestimación del recurso presentado;

Que, la Procuración General tomó la intervención de su competencia mediante Dictamen de fecha 19 de diciembre de 2013, aconsejando se desestime el recurso de reconsideración que nos ocupa. Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso de reconsideración, interpuesto por el agente Leandro José Villari (F.C. Nº 354.027), contra los términos de la Resolución Nº 557- MJGGC/13, en el marco del artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, confirmándose los términos de la misma.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Rentas a los efectos de que practique notificación fehaciente al interesado, en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, haciéndole saber que con el presente acto administrativo queda agotada la vía administrativa, no siendo susceptible de recurso alguno. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCIÓN N.º 728/SSTRANS/14

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley 342, el Decreto Nº 1.510-GCBA-97, el EE 13.218.318-DGCACTYT, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Expediente el ciudadano ANACLETO CORDOBA interpone, en legal tiempo y forma, Recurso Jerárquico ante la Dirección General del Cuerpo de Agentes

de Control de Tránsito y Transporte , en virtud del procedimiento realizado en cumplimiento de lo normado por la Ley 342 y toda vez que por el cual, se notifica al titular del vehículo dominio TIA 918, que el mismo se encontraba en estado de deterioro y/o inmovilidad y/o abandono y por lo tanto podrá ser trasladado a un depósito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, si en el plazo que estipula la Ley 342 (15 días), no fuera removido de la vía pública;

Que, en fecha 3 de agosto de 2014, se procedió a realizar la primera inspección que norma la Ley Nº 342;

Que, con fecha 29 de agosto de 2014 se notificó al titular, al domicilio constituido en el Registro de la Propiedad Automotor, de las actuaciones realizadas relación a su vehículo;

Que el recurrente fundamenta la permanencia del vehículo en la vía pública en estado de deterioro por causa imputable al Gobierno de la Ciudad, toda vez que el mencionado fuera impactado por un árbol, hecho que tramitara por Expediente 2263482/11.

Que no obstante, habiéndose verificado el procedimiento seguido en el caso de marras, se observa el estricto cumplimiento de lo normado en la Ley Nº 342 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, referida a vehículos abandonados en la vía pública, y el impacto ambiental que dicha situación conlleva, debiendo desestimarse el reclamo planteado, ratificándose todo lo actuado hasta el presente;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Art. 1º.- Desestímase el Recurso Jerárquico interpuesto por el ciudadano ANACLETO CORDOBA toda vez que se ha cumplido con lo normado en la Ley 342, ratificándose todo lo actuado en los presentes obrados, por haberse observado estrictamente el procedimiento descripto por la citada ley del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art.2 º.- Notifíquese al ciudadano, cumpliendo estrictamente las pautas contenidas en el Capítulo VI de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto 1510-GCBA-97 (BOCBA 310).-

Art. 3º.- De forma. **Dietrich**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 2046/MHGC/14

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2014

VISTO:

El Código Fiscal (T.O. 2014) y concordantes de años anteriores, y el Expediente Electrónico N° 7.827.660-MGEYA-AGIP-2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133, inciso c) del Código Fiscal (t.o. 2014) y concordantes de años anteriores, facultan al Ministerio de Hacienda, a conceder un descuento de hasta el cinco por ciento (5%) a los contribuyentes que declaren su CUIT en sus bienes registrables, se adhieran al débito automático y renuncien a la recepción física de la boleta de pago correspondiente, conforme lo establezca la reglamentación;

Que dicho beneficio será de aplicación en el Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros y de Patentes sobre Vehículos en General;

Que para acceder al descuento resulta necesario que los Bienes se encuentren registrados a nombre de su/s titular/es y que además el pago de las obligaciones se realice a través del sistema de débito directo, fijándose como último plazo de adhesión el último día del mes de junio de cada año;

Que dicha bonificación ha sido implementada como descuento en las boletas de las Cuotas 09 y 05, respectivamente de cada impuesto, en cada ejercicio fiscal;

Que en aquellos casos que se hubiera cancelado el tributo anual y que les correspondiera el beneficio, el saldo a favor que pudiera surgir será imputado al ejercicio fiscal correspondiente al año siguiente;

Que respecto de los contribuyentes que gozan de exenciones parciales en el pago de los impuestos aludidos en la presente, el beneficio se hará efectivo en la proporción del impuesto que abonen;

Que asimismo resulta oportuno convalidar el beneficio oportunamente reconocido a aquellos contribuyentes que reunieron las condiciones requeridas de acuerdo con los términos de las Leyes N° 4469 y N° 4807.

Por ello, y en uso de la facultad conferida por el inciso c) del artículo 133 del Código Fiscal (t.o. 2014)

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Los Contribuyentes, titulares o cotitulares de dominio de inmuebles situados dentro del ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o de vehículos con radiación en esta jurisdicción, serán bonificados con el cinco por ciento (5%) de descuento en el pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros y/o de Patentes sobre Vehículos en General de conformidad con el artículo 133 inciso c) del Código Fiscal (t.o. 2014) y concordantes de años anteriores, el que se hará efectivo en forma automática a partir del vencimiento de las Cuotas 09 y 05 de cada uno de los impuestos indicados, respectivamente.

Artículo 2º.- Serán condiciones necesarias para hacerse acreedor al beneficio establecido en el artículo anterior, que el bien registre el nombre del titular, cotitular o razón social actualizado, el Número de CUIT/CUIL/CDI y que además, por dicho bien, exista una adhesión al sistema de débito automático, la que deberá tramitarse ante la entidad bancaria o tarjeta de crédito, por única vez, hasta el día 30 de junio de cada año. Igual plazo rige para considerar la renuncia a la recepción física de la boleta de pago.

Artículo 3º.- En aquellos casos en los que hubiera cancelado el importe anual del gravamen y que como consecuencia de la aplicación del beneficio resulte un saldo a favor del contribuyente, el descuento se imputará en el ejercicio fiscal inmediato siguiente.

Artículo 4º.- Los sujetos que se encuentren exentos parcialmente en el pago del tributo Inmobiliario y/o de patentes sobre Vehículos en General, gozarán de la bonificación, en la medida que cumplan las condiciones establecidas en la presente, en cuyo caso la misma será proporcional al porcentaje del impuesto que abonan.

Artículo 5º.- Convalídase el beneficio otorgado oportunamente a aquellos contribuyentes que reunieron las condiciones requeridas de acuerdo con los términos de las Leyes Nº 4469 y Nº 4807.

Artículo 6º.- Facúltase a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos a:

- a) Dictar las normas complementarias para la aplicación y cumplimiento de esta Resolución.
- b) Modificar las fechas establecidas en la presente cuando razones de carácter estrictamente operativas así lo requieran.

Artículo 7º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Grindetti**

RESOLUCIÓN N.º 422/SSGAE/14

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14, Nº 1145/09 y concordantes, la Resolución Conjunta Nº 9/MHGC- MJGGC-SECLYT/11, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11 y Nº 1.160/MHGC/11, las Disposiciones Nº 302/DGCYC/13 y Nº 396/DGCYC/14, el EE Nº 16.431.929/MGEYA-DGCYC/2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Escáneres para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 1.145/09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";

Que asimismo este proceso de selección de cocontratante para la celebración de Convenios Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta Nº 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11;

Que por Disposición Nº 396-DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18, Inciso j) de la Ley Nº 2.095 su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto 95/14 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que se publica en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de servicios licitados, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, duración del Convenio a suscribirse, entre otras cuestiones exigibles por el artículo 23 de la Resolución Nº 1160/MHGC/11 y concordantes;

Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14, Nº 1145/09 y concordantes, la Directora General de Compras y Contrataciones se encuentra facultada para realizar el llamado a Licitación Pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que teniendo en cuenta que la titular de la Dirección General de Compras y Contrataciones Lic. Victoria Rodríguez Quintana (D.N.I. Nº 28.307.257), por razones de índole personal, se encontrará ausente por el período comprendido entre el 17 de Noviembre y el 31 de Diciembre de 2.014, ambas fechas inclusive, el Señor Ministro de Hacienda mediante Resolución Nº 2.045-MHGC-14 ha encomendado la firma del despacho de la misma al Señor Subsecretario de Gestión y Administración Económica, Cdr. Martín Mura (D.N.I. Nº 24.941.711).

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se visualizan en Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 623-0929-LPU14 para el día 27 de Noviembre de 2014 a las 14:00 horas bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Escáneres para uso de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en los Artículos Nº 31 y 44 bis de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14, Nº 1.145/09 y concordantes y la Resolución Conjunta Nº 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, por un monto estimado de Pesos Ocho Millones Ciento Diecisiete Mil Cuatrocientos Trece (\$ 8.117.413.-).

Artículo 3º.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por la Dra. Maria Victoria Charalambous (D.N.I. 32.920.145), el Sr. Pablo Lucas Converso (D.N.I. Nº 26.047.271) y la Srta. Ángela Celeste Ciorciari (D.N.I. Nº 35.804.113).

Artículo 4º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite.

Mura

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 196/SSSC/14

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 15700707/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a los Cursos de Capacitación destinados a los Agentes de Vigilancia pertenecientes a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes, durante el mes de Septiembre de 2014

Que la presente contratación tiene por objeto la capacitación de los agentes de vigilancia de la mencionada Dirección General con el objetivo de elevar su nivel de profesionalismo y su conocimiento a fin de poder ofrecer una respuesta homogénea frente a diferentes conflictos o situaciones que pudieran presentarse en sus puestos de trabajo.

Que, el Decreto N° 556-GCBA-10 (B.O.C.B.A. N° 3463) en su artículo 1º inciso d) facultan a aprobar gastos de imprescindible necesidad, los cuales justificadamente no pueden ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del estado;

Que, la presente actuación, cumple los requisitos exigidos por el artículo 2º inciso a) del Decreto N° 556/GCBA/10 (B.O.C.B.A. N° 3463) por cuanto el pago en cuestión reviste el carácter de imprescindible y urgente para el normal desarrollo de la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes, dependiente de esta Subsecretaría de Seguridad Ciudadana;

Que, el presente servicio fue brindado durante el mes de Septiembre de 2014; y que tratándose de un hecho consumado, no corresponde en este caso concreto cumplimentar el inc. b) del Art. 2º del Decreto N° 556/GCBA/10;

Que, el proveedor al quien se está adjudicando la presente contratación, se encuentra inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, tal como lo establece el artículo 2º inciso c) del Decreto N° 556/GCBA/10 (B.O.C.B.A. N° 3463);

Que, en virtud del cuadro de competencias establecido en el artículo 2º Anexo I del Decreto N° 752-GCABA-2010 (B.O.C.B.A. N° 3512), la presente es la aprobación N° 2 del mes de Noviembre de 2014 por un monto total acumulado de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 142.500,00);

Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe dicho gasto, imputando la erogación en cuestión a la partida del presupuesto del ejercicio 2014;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 1º del Decreto N° 556/GCBA/2010 y N° 752-GCABA-2010;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a los Cursos de Capacitación brindados por Gloher Group S.A. a los agentes de vigilancia pertenecientes a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes, durante el mes de Septiembre de 2014, por un importe total de pesos ciento ocho mil novecientos con 00/100 centavos (\$ 108.900,00);

Artículo 2º. La presente erogación encontrara respaldo presupuestario en el Programa 32, Actividades 1 y 6, inciso 3, Ppr. 5, Ppa. 2, correspondientes al ejercicio 2014.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Contaduría y a los fines de su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes. Cumplido, archívese. **García**

RESOLUCIÓN N.º 197/SSSC/14

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2014

VISTO:

La Resolución N° 21/SSSC/14, el Expediente Electrónico N° 16053496/DGCYSB/14, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 21/SSSC/14 se autorizó el contrato de Locación de Servicios perteneciente a Giannone, Patricia Alejandra DNI 26.470.858 CUIT 27-26470858-9, para prestar servicios en la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/01/14 y el 31/12/14;

Que el Artículo 5º del contrato suscripto oportunamente entre las partes prevé que los mismos pueden ser rescindidos por el Gobierno sin expresión de causa;

Que de la actuación citada en el visto surge que el Sr. Director General de la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes dependiente de esta Subsecretaria de Seguridad Ciudadana solicita se deje sin efecto el contrato de locación de servicios del citado a partir del 01/11/2014;

Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA RESUELVE

Artículo 1.- Aceptase, a partir del 01 de noviembre de 2014, la renuncia presentada por Giannone, Patricia Alejandra DNI 26.470.858 CUIT 27-26470858-9 al contrato de Locación de Servicios que la vincula con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual fuera oportunamente autorizado por Resolución N° 21/SSSC/14.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **García**

RESOLUCIÓN N.º 193/SSAPM/14

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/14, el Decreto N° 1145/09 y el Expediente Electrónico N° 14240447/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la contratación de un servicio de análisis para la instalación de sistemas de seguridad en cruces viales estratégicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Resolución Nº 176/SSAPM/14 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se realizó el llamado a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-0815-LPU14 para el día 22 de octubre de 2014 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, y el Decreto Nº 1145/09;

Que por Resolución Nº 876/MJYSGC/11, modificada por Resolución Nº 657/MJYSGC/13, se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibió una (1) oferta de la firma MANTAX S.A. (CUIT N° 30-70976144-3);

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó adjudicar a la firma MANTAX S.A. la presente contratación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 109 concordante con el Artículo 108 de la Ley 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, y el Decreto Nº 1145/09;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente, exhibida en el portal y efectuadas sus publicaciones conforme lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, y el Decreto Nº 1145/09;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 95/14,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA POLICÍA METROPOLITANA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-0815-LPU14, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, y el Decreto Nº 1145/09.

Artículo 2.- Adjudícase la contratación de un servicio de análisis para la instalación de sistemas de seguridad en cruces viales estratégicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la firma MANTAX S.A. (CUIT Nº 30-70976144- 3), por un monto total de pesos novecientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta (\$ 998.850.-).

Artículo 3.- El gasto previsto en el Artículo precedente se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, exhibase en el portal, notifíquese a la empresa oferente, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/97, aprobado por Resolución Nº 41- LCABA/98.

Artículo 5.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección General de Suministros de la Policía Metropolitana, y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana para la prosecución de su trámite. **Greco**

RESOLUCIÓN N.º 198/SSAPM/14

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 224/13, las Resoluciones Nº 11/MJGGC-MHGC-SECLYT/13, 103-SSAPM/14, 144-SSAPM/14 y los Expedientes Electrónicos Nº 7312053/14, 7508177/14, 6976239/14, 6982417/14, 7508059/14 y 11939064/14; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tramita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana, por el período comprendido entre el 01/06/2014 y el 31/12/2014;

Que las citadas contrataciones encuadran en los términos del Decreto Nº 224/13 y su Resolución Reglamentaria Nº 11/MJGGC-MHGC-SECLYT/13, normativa mediante la cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA POLICIA METROPOLITANA RESUELVE

Artículo 1.- Rectifíquese parcialmente los términos del Anexo I de la Resolución Nº 144/SSAPM/14, por el cual se autoriza la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana, el cual se sustituye por el listado que como Anexo IF Nº 16747929-SSAPM-14, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Delégase en la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, la suscripción de los contratos autorizados por el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por la contratada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Greco**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 214/ISSP/14

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.895, el Decreto Nº 316/10, las Resoluciones Nº 14/ISSP/13 y Nº 35/ISSP/13, las Notas Nº 16585835/SAISSP/14 y Nº 16585883/SAISSP/14, el Expediente Electrónico Nº 16612567/MGEYA/SGISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.895, establece el marco jurídico e institucional del Instituto Superior de Seguridad Pública, definiendo los objetivos y constituyéndolo como instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;

Que conforme lo dispone el Estatuto del Instituto Superior de Seguridad Pública, aprobado por la Resolución Nº 14/ISSP/13, el mismo en su condición de Ente Autárquico se da su Estatuto, establece su estructura organizativa y operativa, elige a sus autoridades, designa o contrata personal, se vincula con otras universidades e instituciones nacionales o extranjeras para el mejor cumplimiento de sus fines, y administra su patrimonio;

Que mediante el Decreto Nº 316/10, se dispuso que el Rector y las Coordinaciones de Formación Académica y de Formación y Especialización en Seguridad Pública, con las respectivas Direcciones Operativas que de estas dependen, incluido el personal de capacitación, quedarán exceptuadas de la prohibición prevista en el Artículo 7 inciso c) de la Ley Nº 2.947;

Que en el Artículo 1 de la Resolución Nº 35/ISSP/13, se establecieron los niveles retributivos brutos y categorías para el plantel de capacitadores rentados del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que a través de la Nota Nº 16585883/SAISSP/14, y a efectos de integrar el plantel de investigadores de esta casa de estudios, el Sr. Secretario Académico -a instancias de lo solicitado mediante Nota Nº 16585835/SAISSP/14 por el Director de Investigaciones de la Coordinación de Formación en Seguridad- ha propuesto la designación del Dr. Leandro Alberto Dias (D.N.I. Nº 33.955.683) y del Dr. José Raúl Beguelin (D.N.I. Nº 28.978.558);

Que dichas designaciones, han sido propuestas en la categoría Investigador Junior A, por el período comprendido entre los días 1º de Octubre y 31 de Diciembre de 2014;

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para proceder a las presentes designaciones, conforme obra glosado en el Expediente citado en el Visto, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA RESUELVE

Artículo 1.- Designar Investigadores Junior A del Instituto Superior de Seguridad Pública al Dr. Leandro Alberto Dias (D.N.I. Nº 33.955.683) y al Dr. José Raúl Beguelin (D.N.I. Nº 28.978.558), por el período comprendido entre los días 1º de Octubre y 31 de Diciembre de 2014.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese.
De Langhe

RESOLUCIÓN N.º 215/ISSP/14

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 2.894, Nº 2.895 y Nº 2.947, los Decretos Nº 316/GCABA/10 y Nº 391/GCABA/11, las Resoluciones Nº 14/ISSP/13 y Nº 207/ISSP/14, la Nota Nº 16060300/SAISSP/14, el Expediente Electrónico Nº 16453609/MGEYA/SGISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894, sienta las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y asimismo, crea la Policía Metropolitana;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública, creado por la ley supra referenciada, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la citada Fuerza de Seguridad;

Que la Ley Nº 2.895, fija los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública, se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados, y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;

Que la Ley Nº 2.947, Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, en su Artículo 21 prescribe que la reglamentación es la que establece los mecanismos de promoción y ascenso a un grado superior dentro de la carrera profesional, detallando los requisitos a los que debe ajustarse;

Que en tal entendimiento, el Anexo del Decreto Nº 391/GCABA/11, reglamentario de la ley supra citada, establece en su Artículo 43 que los ascensos del personal se producirán con el propósito de satisfacer las necesidades organizativas de la Policía Metropolitana a través de la sustanciación del procedimiento de ascenso, debiendo el personal que conforme la "Nómina" aprobar el Curso de Ascenso correspondiente;

Que en ese sentido, el Artículo 69 del Anexo del referenciado decreto, dispone el dictado de un Curso de Ascenso durante el Ciclo Anual, el cual será impartido por el Instituto Superior de Seguridad Pública; mientras que conforme lo reglado por el Artículo 70 del mismo, los contenidos, duración y objetivos del curso de referencia serán fijados por esta casa de estudios;

Que en dicho marco, mediante la Resolución Nº 207/ISSP/14 fueron aprobados los programas -con sus respectivos contenidos- correspondientes a los diversos Cursos de Ascenso para el personal de la Policía Metropolitana, correspondientes al Ciclo Anual 2014, a saber: "Curso de Ascenso de Comisionados Mayores y Comisionados Generales", "Curso de Ascenso de Comisionados", "Curso de Ascenso de Inspectores y Subinspectores", "Curso de Ascenso de Oficiales Mayores" y "Curso de Ascenso de Oficiales";

Que conforme lo normado por el Artículo 70 del Anexo del Decreto Nº 391/11, el Sr. Jefe de la Policía Metropolitana a través de las Providencias Nº 16352262/PMCABA/14 y Nº16352106/PMCABA/14, prestó su conformidad;

Que mediante el Decreto Nº 316/10, se dispuso que el Rector y las Coordinaciones de Formación Académica y de Formación y Especialización en Seguridad Pública, con las respectivas Direcciones Operativas que de estas dependen, incluido el personal de capacitación, quedarán exceptuadas de la prohibición prevista en el Artículo 7 inciso c) de la Ley Nº 2.947;

Que asimismo, el Artículo 2 de la Resolución Nº 14/ISSP/13 aprobó el Reglamento Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública, el cual fija las funciones, requisitos y categorización de los capacitadores de esta casa de estudios;

Que a efectos de integrar el plantel de capacitadores del Instituto Superior de Seguridad Pública, el Sr. Secretario Académico ha propuesto mediante la Nota Nº 16060300/SAISSP/14, la designación de los profesores que conformarán el mismo respecto al "Curso de Ascenso de Comisionados Mayores y Comisionados Generales", al "Curso de Ascenso de Comisionados", al "Curso de Ascenso de Inspectores y Subinspectores", al "Curso de Ascenso de Oficiales Mayores" y al "Curso de Ascenso de Oficiales", todos y cada uno de ellos correspondientes al año 2014, para personal de la Policía Metropolitana, a realizarse en la sede de este Instituto;

Que se ha dado cumplimiento a los requerimientos necesarios para la designación de los mencionados capacitadores, conforme obra la documentación incorporada en el Expediente citado en el Visto, quienes reúnen los requisitos de idoneidad suficiente para el cumplimiento de las tareas que se les asignan;

Que toda vez que los docentes propuestos para las materias que integran los módulos de instrucción policial y educación física resultan ser personal designado por la Policía Metropolitana, se encuentran cumplidos los requisitos necesarios para proceder a los presentes nombramientos, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA RESUELVE

Artículo 1.- Designar Profesores Adjuntos Ad Honorem al Dr. Ariel Oscar Lijo (D.N.I. Nº 20.521.450) y al Dr. Rodolfo Pocielo Argerich (D.N.I. Nº 16.029.993), en el "Curso de Ascenso de Comisionados Generales y Comisionados Mayores" correspondiente al año 2014, para personal de la Policía Metropolitana, por el período comprendido entre el 28 de Octubre y el 3 de Noviembre de 2014.

Artículo 2.- Designar Profesores Adjuntos Ad Honorem al Superintendente Eduardo José Martino (D.N.I. Nº 11.638.555), al Dr. Carlos Alberto Rívolo (D.N.I. Nº 16.495.044) y a la Dra. Daniela Silvia Dupuy (D.N.I. Nº 20.250.607), en el "Curso de Ascenso de Comisionados" correspondiente al año 2014, para personal de la Policía Metropolitana, por el período comprendido entre el 28 de Octubre y el 3 de Noviembre de 2014.

Artículo 3.- Designar Profesores Adjuntos I al Dr. Sergio Oscar Humberto Verde Fassa (D.N.I. Nº 16.776.730), al Dr. Miguel Ángel Ramón Kessler (D.N.I. Nº 14.621.061), al Dr. Rodolfo Pocielo Argerich (D.N.I. Nº 16.029.993), a la Dra. María Fernanda

Rodríguez (D.N.I. Nº 17.768.824), a la Dra. Daniela Silvia Dupuy (D.N.I. Nº 20.250.607), al Dr. Mauro Andrés Tereszko (D.N.I. Nº 23.487.139), al Dr. Darío Martín Medina (D.N.I. Nº 18.234.066), al Dr. Javier Martín López Zavaleta (D.N.I. Nº 24.043.490), y a la Dra. María Eugenia Capuchetti (D.N.I. Nº 22.810.766), en el "Curso de Ascenso de Inspectores y Subinspectores" correspondiente al año 2014, para personal de la Policía Metropolitana, por el período comprendido entre el 3 de Noviembre y el 28 de Noviembre de 2014.

Artículo 4.- Designar Profesores Adjuntos Ad Honorem a los Comisionados Rubén Manuel Fernández (D.N.I. Nº 12.252.786), Enrique Alberto Villarruel (D.N.I. Nº 12.290.854), Fernando Daniel Culshaw (D.N.I. Nº 14.000.437), Fulvio Walter Paradela (D.N.I. Nº 14.550.044), a los Inspectores Jorge Omar Brieva (D.N.I. Nº 22.862.638), Jorge Rubén Di Blasi (D.N.I. Nº 11.643.017) y Leonardo Frontera (D.N.I. Nº 27.202.116), a los Subinspectores Carolina Rivero (D.N.I. Nº 28.016.123), Raúl Santiago Nicuesa (D.N.I. Nº 26.977.218), Horacio Mariano Córdoba (D.N.I. Nº 24.645.825), Damián Jorge Moretto (D.N.I. Nº 27.734.297), Gabriela Fernández Sosa (D.N.I. Nº 32.552.835), y José Mario Saldatea (D.N.I. Nº 29.521.856), a los Prof. Fernando Garat (D.N.I. Nº 16.521.711), Julio César Cabrera (D.N.I. Nº 20.338.412) y Diego Alejandro Miguel (D.N.I. Nº 24.004.365), a la Prof. Gisela Miceli (D.N.I. Nº 26.061.191) y al Lic. Lucas Garralda (D.N.I. Nº 24.822.912), y designar Profesores Adjuntos I al Dr. Mauro Andrés Tereszko (D.N.I. Nº 23.487.139), al Dr. Javier Martín López Zavaleta (D.N.I. Nº 24.043.490), al Dr. Gabriel Humberto Vega (D.N.I. Nº 18.311.615) y al Dr. Mario Gustavo Galante (D.N.I. Nº 11.849.915), en el "Curso de Ascenso de Oficiales Mayores" correspondiente al año 2014, para personal de la Policía Metropolitana, por el período comprendido entre el 3 de Noviembre y el 15 de Diciembre de 2014.

Artículo 5.- Designar Profesores Adjuntos Ad Honorem a los Comisionados Rubén Manuel Fernández (D.N.I. Nº 12.252.786), Enrique Alberto Villarruel (D.N.I. Nº 12.290.854), Fernando Daniel Culshaw (D.N.I. Nº 14.000.437), Fulvio Walter Paradela (D.N.I. Nº 14.550.044) y Claudio Omar González (D.N.I. Nº 17.031.079), a los Inspectores Jorge Omar Brieva (D.N.I. Nº 22.862.638), Jorge Rubén Di Blasi (D.N.I. Nº 11.643.017) y Leonardo Frontera (D.N.I. Nº 27.202.116), a los Subinspectores Carolina Rivero (D.N.I. Nº 28.016.123), Raúl Santiago Nicuesa (D.N.I. Nº 26.977.218), Horacio Mariano Córdoba (D.N.I. Nº 24.645.825), Damián Jorge Moretto (D.N.I. Nº 27.734.297), Gabriela Vanina Fernández Sosa (D.N.I. Nº 32.552.835) y José Mario Saldatea (D.N.I. Nº 29.521.856), a los Prof. Fernando Garat (D.N.I. Nº 16.521.711), Julio César Cabrera (D.N.I. Nº 20.338.412) y Diego Alejandro Miguel (D.N.I. Nº 24.004.365), a la Prof. Gisela Miceli (D.N.I. Nº 26.061.191) y al Lic. Lucas Garralda (D.N.I. Nº 24.822.912), y designar Profesores Adjuntos I al Dr. Adrián Patricio Grassi (D.N.I. Nº 22.825.670), al Dr. Norberto Alejandro Brotto (D.N.I. Nº 20.521.436), al Dr. Marcelo Gastón Bartumeu Romero (D.N.I. Nº 14.547.217) y a la Dra. Cecilia Martha Amil Martín (D.N.I. Nº 21.980.341), en el "Curso de Ascenso de Oficiales" correspondiente al año 2014, para personal de la Policía Metropolitana, por el período comprendido entre el 3 de Noviembre y el 15 de Diciembre de 2014.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública, y a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

RESOLUCIÓN N.º 216/ISSP/14

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.895, el Decreto Nº 316/10, las Resoluciones Nº 14/ISSP/13 y Nº 35/ISSP/13, las Notas Nº 16517629/SAISSP/14 y Nº 16517687/SAISSP/14, el Expediente Electrónico Nº 16579866/MGEYA/SGISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.895, establece el marco jurídico e institucional del Instituto Superior de Seguridad Pública, definiendo los objetivos y constituyéndolo como instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;

Que conforme lo dispone el Estatuto del Instituto Superior de Seguridad Pública, aprobado por la Resolución Nº 14/ISSP/13, el mismo en su condición de Ente Autárquico se da su Estatuto, establece su estructura organizativa y operativa, elige a sus autoridades, designa o contrata personal, se vincula con otras universidades e instituciones nacionales o extranjeras para el mejor cumplimiento de sus fines, y administra su patrimonio;

Que mediante el Decreto Nº 316/10, se dispuso que el Rector y las Coordinaciones de Formación Académica y de Formación y Especialización en Seguridad Pública, con las respectivas Direcciones Operativas que de estas dependen, incluido el personal de capacitación, quedarán exceptuadas de la prohibición prevista en el Artículo 7 inciso c) de la Ley Nº 2.947;

Que por medio del Artículo 1 de la Resolución Nº 35/ISSP/13, se establecieron los niveles retributivos brutos y categorías para el plantel de capacitadores rentados del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que mediante la Nota Nº 16517687/SAISSP/14, y a efectos de integrar el plantel de investigadores de esta casa de estudios, el Sr. Secretario Académico -a instancias de lo solicitado mediante Nota Nº 16517629/SAISSP/14 por el Director de Investigaciones de la Coordinación de Formación en Seguridad- ha propuesto la designación de la Dra. María Marta Olano, D.N.I. Nº 21.653.314;

Que en esa inteligencia, se estima conveniente designar investigadores para analizar la factibilidad de concretar una investigación relativa a la formación de prevención local, dirigida a las policías comunales;

Que dicha designación ha sido propuesta en la categoría Investigador Docente Senior, por el período comprendido entre los días 1º de Noviembre de 2014 y 31 de Diciembre de 2014;

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para proceder a la presente designación, conforme obra glosado en el Expediente citado en el Visto, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Designar Investigadora Docente Senior del Instituto Superior de Seguridad Pública a la Dra. María Marta Olano, D.N.I. Nº 21.653.314, por el período comprendido entre los días 1º de Noviembre y el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública y a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 1720/MSGC/14

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2014

VISTO:

El E.E. N° 7846652/2014, (DGAyDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. María Cecilia Quaglia, D.N.I. 25.487.851, CUIL. 27-25487851-6, como Especialista en la Guardia Médica (Clínica Médica), para desempeñarse los días domingo;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.-Designase con carácter de suplente, a la Dra. María Cecilia Quaglia, D.N.I. 25.487.851, CUIL. 27-25487851-6, como Especialista en la Guardia Médica (Clínica Médica), para desempeñarse los días domingo, en el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0026.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/ 2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1721/MSGC/14

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 3842603/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Lic. Adriana Bucahi, D.N.I. 20.838.051, CUIL. 27-20838051-1, como Profesional de Guardia Psicóloga, para desempeñarse los días sábados.

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión, hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto Nº 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.-Designase con carácter de suplente a la Lic. Adriana Bucahi, D.N.I. 20.838.051, CUIL. 27-20838051-1, como Profesional de Guardia Psicóloga, para desempeñarse los días sábados, en el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0026.Z.25.958, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1722/MSGC/14

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 3846440/2014 (HRRMF) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. María Elena Di Leo, D.N.I. 28.728.370, CUIL. 27-28728370-4, como Especialista en la Guardia Médica (Terapia Intensiva), para desempeñarse los días domingo;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto Nº 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente a la Dra. María Elena Di Leo, D.N.I. 28.728.370, CUIL. 27-28728370-4, como Especialista en la Guardia Médica (Terapia Intensiva), para desempeñarse los días domingo, en el Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1606.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1723/MSGC/14

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 7177220/2014, (DGAyDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarfield", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Karina Andrea Rodríguez, D.N.I. 27.050.410, CUIL. 27-27050410-3, como Especialista en la Guardia Médica (Pediatría), para desempeñarse el día Domingo;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto Nº 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.-Designase con carácter de suplente, a la Dra. Karina Andrea Rodríguez, D.N.I. 27.050.410, CUIL. 27-27050410-3, como Especialista en la Guardia Médica (Pediatría), para desempeñarse el día Domingo, en el Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarfield", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1206.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarfield", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1724/MSGC/14

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2014

VISTO:

EI E.E. Nº 3406452/2014 (HGAIP) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la señora Cecilia Paola Marin Oyarzun, D.N.I. 30.801.257, CUIL. 27-30801257-9, como Profesional de Guardia Bioquímica, para desempeñarse los días sábados;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto Nº 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.-Designase con carácter de suplente a la señora Cecilia Paola Marin Oyarzun, D.N.I. 30.801.257, CUIL. 27-30801257-9, como Profesional de Guardia Bioquímica, para desempeñarse los días sábados, en el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0906.Z.25.928, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1725/MSGC/14

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 4053982/2014 (DGAyDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Flora Claudia Vanesa Sardar, D.N.I. 29.192.142, CUIL. 27-29192142-1, como Especialista en la Guardia Médica (Pediatría), para desempeñarse los días lunes;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto Nº 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.-Designase con carácter de suplente, a la Dra. Flora Claudia Vanesa Sardar, D.N.I. 29.192.142, CUIL. 27-29192142-1, como Especialista en la Guardia Médica (Pediatría), para desempeñarse los días lunes, en el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0806.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1726/MSGC/14

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 3839591/2014, (DGAyDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Licenciada Luciana Goldstein, D.N.I. 30.979.465, CUIL. 27-30979465-1, como Profesional de Guardia Psicóloga, para desempeñarse los días viernes;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto Nº 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente, a la Licenciada Luciana Goldstein, D.N.I. 30.979.465, CUIL. 27-30979465-1, como Profesional de Guardia Psicóloga, para desempeñarse los días viernes, en el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0026.Z.25.958, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1734/MSGC/14

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 15549095/2014 (CSMA), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Irene Nora Kuperwajs, CUIL. 27-17636149-8, del Centro de Salud Mental Nº 3 "Arturo Ameghino", del Ministerio de Salud, solicitó licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 1 de marzo de 2015 y por el término de un (1) año, por razones personales;

Que el citado establecimiento asistencial accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;

Que por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008, corresponde su autorización;

Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva;

Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto Nº 1550/2008,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.-Otórgase a partir del 1 de marzo de 2015 y por el término de un (1) año, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente Irene Nora Kuperwajs, CUIL. 27-17636149-8, del Centro de Salud Mental Nº 3 "Arturo Ameghino", del Ministerio de Salud, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1735/MSGC/14

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 15270748/2014 (HBU), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente María Carolina Guinle, D.N.I. 29.722.094, CUIL. 27-29722094-8, del Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", del Ministerio de Salud, solicitó licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 3 de noviembre de 2014 y hasta el 27 de febrero de 2015, por razones personales;

Que el citado establecimiento asistencial accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;

Que por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008, corresponde su autorización;

Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva;

Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto Nº 1550/2008,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.-Otórgase a partir del 3 de noviembre de 2014 y hasta el 27 de febrero de 2015, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente María Carolina Guinle, D.N.I. 29.722.094, CUIL. 27-29722094-8, del Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", del Ministerio de Salud, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1736/MSGC/14

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2014

VISTO:

El E. E. Nº 3452969/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Licenciada Romina Alvear, D.N.I. 31.526.516, CUIL. 27-31526516-4, como Profesional de Guardia Obstétrica, para desempeñarse los días miércoles;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto Nº 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase con carácter de suplente, a la Licenciada Romina Alvear, D.N.I. 31.526.516, CUIL. 27-31526516-4, como Profesional de Guardia Obstétrica, para desempeñarse los días miércoles, en el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0806.Z.25.951, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1737/MSGC/14

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 15578353/2014 (HOPL), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el agente Patricio Alberto Gonzalez Valdes, CUIL. 20-20280123-5, del Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lageleyze", del Ministerio de Salud, solicitó licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 30 de marzo de 2015 y por el término de un (1) año, por razones personales;

Que el citado establecimiento asistencial accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;

Que por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008, corresponde su autorización;

Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva;

Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto Nº 1550/2008,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.-Otórgase a partir del 30 de marzo de 2015 y por el término de un (1) año, licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente Patricio Alberto Gonzalez Valdes, CUIL. 20-20280123-5, del Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze", del Ministerio de Salud, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1738/MSGC/14

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 3164115/2013 (HGNPE) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del señor Maximiliano Daniel Sánchez, D.N.I. 29.904.513, CUIL. 20-29904513-8, como Profesional de Guardia Kinesiólogo, para desempeñarse los días jueves;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto Nº 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente al señor Maximiliano Daniel Sánchez, D.N.I. 29.904.513, CUIL. 20-29904513-8, como Profesional de Guardia Kinesiólogo, para desempeñarse los días jueves, en el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0016.Z.25.952, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1739/MSGC/14

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 3049602/2013 (HGAIP) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Lorena del Carmen Frasier, D.N.I. 26.689.166, CUIL. 27-26689166-6, como Especialista en la Guardia Médica (Pediatría), para desempeñarse los días sábados;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto Nº 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente, a la Dra. Lorena del Carmen Frasier, D.N.I. 26.689.166, CUIL. 27-26689166-6, como Especialista en la Guardia Médica (Pediatría), para desempeñarse los días sábados, en el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0906.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1741/MSGC/14

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 185380/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Aneley Fernanda Porto, D.N.I. 31.873.581, CUIL. 27-31873581-1, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días domingos.

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión, hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto Nº 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente a la Dra. Aneley Fernanda Porto, D.N.I. 31.873.581, CUIL. 27-31873581-1, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días domingos, en el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0706.Z.25.924, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1742/MSGC/14

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 6736949/2014 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital de Oncología "María Curie", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Dr. Franco Maurino, D.N.I. 26.712.761, CUIL. 20-26712761-2, como Especialista en la Guardia Médico (Cirugía General), para desempeñarse los días martes;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto Nº 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente, al Dr. Franco Maurino, D.N.I. 26.712.761, CUIL. 20-26712761-2, como Especialista en la Guardia Médico (Cirugía

General), para desempeñarse los días martes, en el Hospital de Oncología "María Curie", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0206.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital de Oncología "María Curie", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 3818/MEGC/14

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley Nacional Nº 26206, el Decreto Nacional Nº 144/08, la Resolución Nacional ME Nº 1588/12, las Resoluciones CFE Nros. 24/07, 30/07, 74/08, 111/10 y 183/12, el Expediente Electrónico Nº 9.500.845-MGEYA-DGPLINED/14, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente del Profesorado de Música con orientación en Arpa, a los efectos de su implementación en los Institutos Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal y de Gestión Privada de las Direcciones Generales de Educación Superior y de Educación de Gestión Privada respectivamente en el ámbito de este Ministerio, y la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires indica en su artículo 23 que la Ciudad "establece los lineamientos curriculares para cada uno de los niveles educativos" y en su artículo 24 que "se responsabiliza por la formación y perfeccionamiento de los docentes para asegurar su idoneidad y garantizar su jerarquización profesional";

Que la presente propuesta está encuadrada por los lineamientos de la política nacional para la formación docente, por la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 y por las Resoluciones CFE Nros. 24/07, 30/07, 74/08, 111/10 y 183/12;

Que mediante la Resolución Nacional CFE Nº 24/07 se aprobó el documento con los "Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial" estableciéndose en el Apartado II - Niveles de concreción del currículo, punto 20.1 que "se espera que cada jurisdicción pueda elaborar los diseños curriculares pertinentes y culturalmente relevantes para su oferta educativa, a partir de los Lineamientos nacionales y considerando un margen de flexibilidad para el desarrollo de propuestas y acciones de definición institucional local";

Que la Resolución Nacional ME Nº 1588/12 aprueba los requisitos y procedimientos para la tramitación de las solicitudes de validez nacional de títulos y certificaciones correspondientes a estudios presenciales de formación docente en el marco del Decreto Nacional Nº 144/08 que regula la validez nacional de títulos y certificaciones del sistema educativo;

Que el diseño curricular es el resultado de una tarea consensuada y articulada entre la Gerencia Operativa de Currículum dependiente de la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa, las Direcciones Generales de Educación Superior y de Educación de Gestión Privada de este Ministerio y la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la política educativa participativa que anima a este Ministerio promovió una metodología para el desarrollo del Diseño Curricular Jurisdiccional que consistió en constituir mesas de trabajo cooperativas donde participaron y realizaron acuerdos los representantes de las instituciones antes mencionadas;

Que el Diseño Curricular Jurisdiccional constituye un marco de referencia para garantizar niveles de formación equivalentes entre las diferentes ofertas formativas de la jurisdicción;

Que en virtud de la política Nacional y del Gobierno de esta Ciudad y de la reconocida trayectoria de los establecimientos de Formación Docente de esta jurisdicción, el presente Diseño Curricular Jurisdiccional se constituye como marco y base para el desarrollo de los planes curriculares institucionales que deben manifestar a la vez la integración de contenidos comunes para garantizar la identidad jurisdiccional, la calidad y la equidad educativas y, simultáneamente, la variedad de propuestas específicas a partir de la identidad de las instituciones;

Que la nómina de establecimientos y cohortes que implementarán el Diseño Curricular Jurisdiccional del Profesorado de Música con orientación en Arpa, fue evaluada y propuesta por las Direcciones Generales de Educación Superior y de Gestión Privada de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica de este Ministerio y la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme lo estipulado en la Resolución Nacional ME Nº 1588/12 debe darse intervención a la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios, y por su intermedio al Instituto Nacional de Formación Docente (INFD) para el otorgamiento de la validez nacional al título de Profesor/a de Música con orientación en Arpa;

Que ha tomado la correspondiente intervención la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente del Profesorado de Música con orientación en Arpa, para los establecimientos de la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Cultura, de la Dirección de Educación Artística dependiente a la Dirección General de Educación Superior, y los de Formación Docente supervisados por la Dirección General de Educación de Gestión Privada de este Ministerio, que como ANEXO I (IF-2014-14210147-DGPLINED), forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Establécese que el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado en el artículo 1 de la presente, deberá implementarse a partir del ciclo lectivo del año 2015, en los Institutos Superiores de Formación Docente de la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Cultura y de la Dirección de Educación Artística de la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio, cuya nómina se detalla en los ANEXOS II y III (IF-2014-14210147-DGPLINED), que a todos sus efectos forma parte de la presente.

Artículo 3.- Establécese que el Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente del Profesorado de Música con orientación en Arpa, podrá dictarse en todos aquellos Institutos Superiores de Formación Docente de Gestión Privada de este Ministerio, que en el futuro implementen sus planes curriculares institucionales de acuerdo con la presente.

Artículo 4.- Solicítase a la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Cultura, y encomiéndose a la Dirección de Educación Artística dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Privada y de Planeamiento e Innovación Educativa de este Ministerio, el seguimiento y la evaluación de la aplicación del Diseño Curricular aprobado en el artículo 1 de la presente.

Artículo 5.- Dése cumplimiento con el procedimiento de tramitación de las solicitudes para la validez nacional de títulos y certificaciones correspondientes a estudios presenciales de formación docente dispuesto por la Resolución Nacional ME Nº 1588/12.

Artículo 6.- Establécese que la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa iniciará el trámite de validez nacional conforme los requerimientos de la Resolución Nacional ME Nº 1588/12.

Artículo 7.- Establécese que los institutos de Formación Docente incluidos en los ANEXOS II y III de esta norma, enmarcados por los niveles de concreción curricular planteados en los "Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial" aprobados por la Resolución Nº 24/CFE/07, y ajustándose al Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por el artículo 1 de la presente, deberán tramitar la aprobación ante este Ministerio de los Planes Curriculares Institucionales conforme la normativa jurisdiccional vigente que a esos efectos conllevará la validez nacional de los títulos que emitan.

Artículo 8.- Establécese que la aprobación dispuesta por el artículo 1 no implicará una modificación en el régimen de aporte gubernamental a los establecimientos supervisados por la Dirección General de Educación de Gestión Privada.

Artículo 9.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Cultura, a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, y a las Direcciones Generales de Educación Superior, de Educación de Gestión Privada, de Planeamiento e Innovación Educativa, de Administración de Recursos, de Personal Docente y no Docente y de Carrera Docente, a las Gerencias Operativas de Currículum, de Recursos Humanos Docentes, de Títulos y Legalizaciones y de Clasificación y Disciplina Docente del Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3819/MEGC/14

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley Nacional Nº 26.206, el Decreto Nacional Nº 144/08, la Resolución Nacional ME Nº 1588/12, las Resoluciones CFE Nros. 24/07, 30/07, 74/08, 83/09, 111/10 y 183/12, el Expediente Electrónico Nº 12.339.019-MGEYA-DGPLINED/14, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente del Profesorado de Educación Superior en Música, con orientación en Música Popular Argentina Trombón, a los efectos de su implementación en los Institutos Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal y de Gestión Privada de las Direcciones Generales de Educación Superior y de Educación de Gestión Privada respectivamente en el ámbito de este Ministerio, y la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires indica en su artículo 23 que la Ciudad "establece los lineamientos curriculares para cada uno de los niveles educativos" y en su artículo 24 que "se responsabiliza por la formación y perfeccionamiento de los docentes para asegurar su idoneidad y garantizar su jerarquización profesional";

Que la presente propuesta está encuadrada por los lineamientos de la política nacional para la formación docente, por la Ley Nacional de Educación Nº 26.206 y por las Resoluciones CFE Nros. 24/07, 30/07, 74/08, 83/09, 111/10 y 183/12;

Que mediante la Resolución CFE Nº 24/07 se aprobó el documento con los "Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial", estableciéndose en el Apartado II - Niveles de concreción del currículo, punto 20.1 que "se espera que cada jurisdicción pueda elaborar los diseños curriculares pertinentes y culturalmente relevantes para su oferta educativa, a partir de los Lineamientos nacionales y considerando un margen de flexibilidad para el desarrollo de propuestas y acciones de definición institucional local";

Que la Resolución Nacional ME Nº 1588/12 aprueba los requisitos y procedimientos para la tramitación de las solicitudes de validez nacional de títulos y certificaciones correspondientes a estudios presenciales de formación docente en el marco del Decreto Nacional Nº 144/08 que regula la validez nacional de títulos y certificaciones del sistema educativo;

Que el diseño curricular es el resultado de una tarea consensuada y articulada entre la Gerencia Operativa de Currículum dependiente de la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa, las Direcciones Generales de Educación Superior y de Educación de Gestión Privada de este Ministerio y la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la política educativa participativa que anima a este Ministerio, promovió una metodología para el desarrollo del Diseño Curricular Jurisdiccional que consistió en constituir mesas de trabajo cooperativas donde participaron y realizaron acuerdos los representantes de las instituciones antes mencionadas;

Que el Diseño Curricular Jurisdiccional constituye un marco de referencia para garantizar niveles de formación equivalentes entre las diferentes ofertas formativas de la jurisdicción;

Que en virtud de la política Nacional, del Gobierno de esta Ciudad y de la reconocida trayectoria de los establecimientos de Formación Docente de esta jurisdicción, el presente Diseño Curricular Jurisdiccional se constituye como marco y base para el desarrollo de los diseños curriculares institucionales que deben manifestar a la vez la integración de contenidos comunes para garantizar la identidad jurisdiccional, la calidad y la equidad educativas y, simultáneamente, la variedad de propuestas específicas a partir de la identidad de las instituciones;

Que la nómina de establecimientos y cohortes que implementarán el Diseño Curricular Jurisdiccional del Profesorado de Educación Superior en Música con orientación en Música Popular Argentina Trombón fue evaluada y propuesta por las Direcciones Generales de Educación Superior y de Gestión Privada de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica de este Ministerio y la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme lo estipulado en la Resolución Nacional ME Nº 1588/12 debe darse intervención a la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios y por su intermedio al Instituto Nacional de Formación Docente (INFD), para el otorgamiento de la validez nacional al título de Profesor/a de Educación Superior en Música con orientación en Música Popular Argentina Trombón;

Que ha tomado la correspondiente intervención la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente del Profesorado de Educación Superior en Música, con orientación en Música Popular

Argentina Trombón, para los establecimientos de la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Cultura, de la Dirección de Educación Artística dependiente a la Dirección General de Educación Superior y los de Formación Docente supervisados por la Dirección General de Educación de Gestión Privada de este Ministerio, que como ANEXO I (IF-2014-14763841-DGPLINED), forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Establécese que el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado en el artículo precedente, deberá implementarse a partir del ciclo lectivo del año 2015, en los Institutos Superiores de Formación Docente de la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Cultura, cuya nómina se detalla en el ANEXO II (IF-2014-14763841-DGPLINED), que a todos sus efectos forma parte de la presente.

Artículo 3.- Establécese que el Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente del Profesorado de Educación Superior en Música, con orientación en Música Popular Argentina Trombón, podrá dictarse en todos aquellos Institutos Superiores de la Dirección de Educación Artística de la Dirección General de Educación Superior y los de Formación Docente de Gestión Privada de este Ministerio, que en el futuro implementen sus planes curriculares institucionales de acuerdo con la presente.

Artículo 4.- Solicítase a la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Cultura, y encomiéndose a la Dirección de Educación Artística dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Privada y de Planeamiento e Innovación Educativa de este Ministerio, el seguimiento y la evaluación de la aplicación del Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado en el artículo 1 de la presente.

Artículo 5.- Dése cumplimiento con el procedimiento de tramitación de las solicitudes para la validez nacional de títulos y certificaciones correspondientes a estudios presenciales de formación docente dispuesto por la Resolución Nacional ME Nº 1588/12.

Artículo 6.- Establécese que la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa iniciará el trámite de validez nacional conforme los requerimientos de la Resolución Nacional ME Nº 1588/12.

Artículo 7.- Establécese que los institutos de Formación Docente incluidos en el ANEXO II (IF-2014-14763841-DGPLINED) de esta norma, enmarcados por los niveles de concreción curricular planteados en los "Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial" aprobados por la Resolución Nº 24/CFE/07, y ajustándose al Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por el artículo 1 de la presente, deberán tramitar la aprobación ante este Ministerio de los Planes Curriculares Institucionales conforme la normativa jurisdiccional vigente que a esos efectos conllevará la validez nacional de los títulos que emitan.

Artículo 8.- Establécese que la aprobación dispuesta por el artículo 1 no implicará una modificación en el régimen de aporte gubernamental a los establecimientos supervisados por la Dirección General de Educación de Gestión Privada.

Artículo 9.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Cultura y a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, a las Direcciones Generales de Educación Superior, de Educación de Gestión Privada, de Planeamiento e Innovación Educativa, de Administración de Recursos, de Personal Docente y no Docente y de Carrera Docente, a las Gerencias Operativas de Currículum, de Recursos Humanos Docentes, de Títulos y Legalizaciones y de Clasificación y Disciplina Docente. Cumplido, archívese.

Bullrich

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 394/SSGEC/14

Buenos Aires, 27 de octubre de 2014

VISTO:

Las Resoluciones CFE N° 238/05, 261/06, 13/07 y 47/08, las Resoluciones Nros. 2792-MEGC/10, 6437-MEGC/11 y 1632-MEGC/13, el Expediente Electrónico N°11.268.536/MGEYA-DGEGP/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 33 se establece que "la validez de todo nuevo plan de estudios o de cualquier modificación a ser aplicada en los establecimientos educativos de cualquier nivel, modalidad y tipo de gestión dependientes o supervisados por la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, estará sujeta a que las mismas sean objeto de aprobación por dicho organismo, mediante el dictado de una resolución fundada en cada caso";

Que las autoridades del Instituto ART TEA, con incorporación a la enseñanza oficial en trámite, solicitan la aprobación con carácter experimental del Plan de Estudios de "Tecnicatura Superior en Periodismo con orientación en Arte, Cultura y Espectáculos";

Que el proyecto educativo se adecua a los lineamientos y criterios establecidos en las Resoluciones Nros. 2792-MEGC/10 y 6437-MEGC/11, así como los acuerdos federales aprobados por las Resoluciones CFE Nros. 238/05, 261/06, 13/07 y 47/08;

Que ha tomado la correspondiente intervención la Dirección General de Educación de Gestión Privada;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 1632-MEGC/13,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase con carácter experimental el Plan de Estudios de "Tecnicatura Superior en Periodismo con orientación en Arte, Cultura y Espectáculos", que como Anexo (IF-2014-14330483-DGEGP) forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorízase la implementación del Plan de Estudios, aprobado en el artículo precedente, en el Instituto ART TEA, con incorporación a la enseñanza oficial en trámite, ubicado en la calle Pres. José E. Uriburu N° 353 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada el seguimiento, la evaluación de la experiencia y la elevación de los proyectos de ajuste.

Artículo 4.- Establécese que la Dirección General de Educación de Gestión Privada podrá autorizar la implementación del plan aprobado en el artículo 1 de la presente resolución a otras instituciones que lo soliciten y que se evalúen como convenientes, mientras dure la experiencia.

Artículo 5.- Déjase constancia de que lo aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución no lleva implícito el derecho a percibir aporte gubernamental.

Artículo 6°- Efectúense las comunicaciones oficiales pertinentes a las Direcciones Generales de Planeamiento e Innovación Educativa y de Planificación y Control de Gestión, a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente y pase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada a efectos de posteriores trámites. Gírese a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. Cumplido, archívese. **Gulmanelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 399/SSGEC/14

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 13.480.527-MGEYA-DGEGP/14, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 692/SSGEC/13 se aprobó, el Plan de Estudios "Especialización Docente de Nivel Superior en Estimulación Temprana", presentado por el Instituto Centro de Estudios Interdisciplinarios para el Aprendizaje y la Comunicación, incorporado a la enseñanza oficial con la característica (A-1028), autorizándose su implementación en el mismo;

Que por un error material involuntario, en la Resolución mencionada, se consignó incorrectamente que el Plan de Estudios podía ser implementado en convenio con el instituto Santa Ana y San Joaquín (A-252), debiendo ser San Ambrosio (A-399), tanto en el primer considerando como en el artículo 1 de dicha Resolución;

Que conforme a lo expresado corresponde proceder al dictado de la norma que rectifique la característica del instituto;

Que ha tomado la correspondiente intervención la Dirección General de Educación de Gestión Privada;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 1632/MEGC/13,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Rectifíquese en su parte pertinente la Resolución N° 692/SSGEC/13, debiendo leerse "San Ambrosio (A-399)" donde dice "Santa Ana y San Joaquín (A-252)", tanto en el primer considerando como en el artículo 1 de misma.

Artículo 2.- Efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, a la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional, a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente y pase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada a efectos de posteriores trámites. Gírese a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. Cumplido, archívese.

Gulmanelli

RESOLUCIÓN N.º 604/SSGEFYAR/14

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4764, su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Ley Nacional N° 26.058, la Ley N° 2092/06 de la Legislatura de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Vigésimo octavo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación entre el INET del MEN y el MEGC, Anexo I Resolución CFE 175/12, Resolución N° 850/12 INET, Resolución N° 3284/MEGC/06, Resolución N° 3288/MEGC/06, la Resolución N° 1652/MEGC/2013, el Expediente Electrónico N° EX-2014-13294287- -MGEYA-DGAR, y

CONSIDERANDO,

Que por el expediente de referencia tramita la solicitud de adquisición de Mochilas Técnicas destinadas a 38 instituciones técnicas y a 6 instituciones de formación profesional en el marco de los Proyectos Pedagógicos registrados bajo los N° 754 y 765 respectivamente, en virtud del programa de financiamiento impulsado por el Ministerio de Educación de la Nación a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica;

Que a través de la Resolución N° 595-2014-SSGEFYAR se llamó a Licitación Pública N° 05/14 para el día 20 de Noviembre de 2014 a las 11 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764;

Que para la realización de dicho llamado se tomaron como referencia los valores que surgen del Anexo I de la Resolución N° 409/MEN/2014, mediante la cual se transfirieron a esta jurisdicción los fondos necesarios para hacer frente a la contratación previamente aludida;

Que en relación a ello, la Dirección General de Administración de Recursos ha detectado inconsistencias sustanciales en los citados valores, que volcadas al presente llamado, ponen en riesgo la viabilidad del mismo;

Que ante la inminencia de la fecha consignada para el acto de apertura y hasta tanto se efectúen las revisiones pertinentes, corresponde suspender el llamado licitatorio efectuado mediante Resolución N° 595-2014-SSGEFYAR;

Por ello, en razón de lo normado por la Ley 2.095 de Compras y Contrataciones y su modificatoria Ley N° 4764, y el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/2014;

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS RESUELVE

Artículo 1.- Suspender el llamado a Licitación Pública N° 05/14 previsto para el día 20 de Noviembre de 2014 a las 11 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 para la adquisición de Mochilas Técnicas destinadas a distintas Escuelas Técnicas y Centros de Formación Profesional de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el monto de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$ 8.570.418.-).

Artículo 2.- Dar pase a la Dirección General de Administración de Recursos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página Web del G.C.B.A y a los fines de efectuar las respectivas comunicaciones. **Regazzoni**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 7325/MCGC/14

Buenos Aires, 3 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 9.072.850/MGEYA-DGTALMC/14, la Ley N° 340, los Decretos N° 1599/01 y sus modificatorios N° 1.823/04 y N° 681/07, N° 1657/07 y N° 503/11 y lo normado por Ley N° 4013, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Fomento formalizado por la señora Directora Ejecutiva del Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PRODANZA) y el Grupo Eventual "Miguel Ángel Ganiko", representado en este acto por el señor Miguel Ángel Ganiko, DNI N° 13.277.164, CUIT/CUIL N° 20-13277164-3, para la realización de la obra denominada "El Cuerpo Invisible";

Que PRODANZA ha dictaminado y resuelto mediante Acta N° 142, celebrada el día 18 de julio de 2014, otorgar al Grupo Eventual "Miguel Ángel Ganiko", en concepto de contribución la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), conforme lo establecido en la cláusula sexta del presente convenio;

Que mediante Resolución N° 2710-SC-02, la ex Secretaria de Cultura aprobó el modelo de Régimen de Fomento de aplicación en este caso.

Por ello, en atención a lo propuesto por el Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PRODANZA) y de acuerdo con las determinaciones establecidas por la Ley N° 340, el Decreto N° 1.599/ 01 y sus modificatorios N° 1.823/04 y N° 681/07, N° 1657/07 y N° 503/11 y lo normado por la Ley N° 4013,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase el contrato de Régimen de Fomento formalizado por la señora Directora Ejecutiva del Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PRODANZA) con el Grupo Eventual "Miguel Ángel Ganiko", representado en este acto por el señor Miguel Ángel Ganiko, DNI N° 13.277.164, CUIT/CUIL N° 20-13277164-3, para la realización de la obra denominada "El Cuerpo Invisible", en el mes de noviembre de 2014, por una contribución de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula octava del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Miguel Ángel Ganiko.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PRODANZA), quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires la presente. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Fecho, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 8391/MCGC/14

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2014

VISTO:

la Ley N° 2095, sus Decretos reglamentarios y modificatorias, el Expediente N° 2134939/12 e incorporado, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 45-MCGC-13 se prorrogó de común acuerdo por el término de tres (3) años los efectos del contrato de locación administrativa, respecto a la Unidad Funcional N° 30 ubicada en el 4° Piso del inmueble sito Av. de Mayo N° 568/578 , con frente también por la calle Hipólito Yrigoyen N° 571 al 575 entre las de Perú y Bolívar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Nomenclatura catastral: Circunscripción 13, Sección 2, Manzana 35, Parcela 3ª, Partida N° 1.160.898, con destino a oficinas administrativas de gestión de gobierno que el LOCATARIO designare;

Que la prórroga tendrá vigencia a partir del 1° de Noviembre de 2012, venciendo en consecuencia el 31 de Octubre de 2015;

Que en la mencionada cláusula adicional de prórroga se estableció el canon locativo para el primer año, como asimismo que las partes acordarán el canon para el segundo y tercer año;

Que mediante Resolución N° 5029-MCGC-2013 se aprobó el canon locativo para el segundo año de prórroga del contrato de locación;

Que corresponde establecer el canon locativo para el tercer año de prórroga;

Que el Banco Ciudad de Buenos Aires ha realizado una nueva tasación del inmueble referido supra sin contemplar comisiones, impuestos, gastos ni honorarios;

Que el canon acordado resulta inferior a un 20% del valor establecido por el Banco Ciudad al tasar el inmueble de conformidad con lo autorizado por el Decreto N° 95/14;

Que tal como se acordara en la cláusula adicional de prórroga, el locatario asimismo abonará las expensas y servicio de seguridad las 24 hs., incluida una guardia los sábados, domingos y feriados;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660-GCBA-11 y sus modificatorios,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el canon locativo para el segundo año de contrato de la locación administrativa de la Unidad Funcional N° 30 ubicada en el 4° Piso del inmueble sito Av. de Mayo N° 568/578 , con frente también por la calle Hipólito Yrigoyen N° 571 al 575 entre las de Perú y Bolívar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Nomenclatura catastral: Circunscripción 13, Sección 2, Manzana 35, Parcela 3ª, Partida N° 1.160.898, en PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 17.900) haciéndose cargo el LOCATARIO del pago de las expensas ordinarias, seguridad las 24 hs y guardia sábados, domingos y feriados lo que totaliza la suma mensual de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 34.530) mensuales.

Artículo 2º.- Apruébase el texto de la Cláusula Adicional que como Anexo SADE IF-2014-16552002- - MCGC forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- El presente gasto es imputado a la partida presupuestaria del ejercicio en vigor.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de Relaciones Institucionales y con la Comunidad de la Subsecretaría de Gestión Cultural y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, a la Dirección General de Administración de Bienes del Ministerio de Desarrollo Económico y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 822/MDEGC/14

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2014

VISTO:

El Convenio de Colaboración N° 6.410/10, la Resolución N° 77/MDEGC/14, el Expediente Electrónico N° 7.438.716/DGTALMDE/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Económico y UBATEC S.A. suscribieron el Convenio de Colaboración N° 6.410/10, cuyo objeto es establecer lineamientos de cooperación para que UBATEC S.A. brinde al Ministerio servicios de índole técnica y administrativa para el cumplimiento de sus competencias;

Que por la Resolución N° 77/MDEGC/14 se encomendó a UBATEC S.A. la administración de fondos destinados a la contratación de un servicio de consultoría para efectuar un relevamiento de satisfacción entre los vecinos que componen el polígono establecido por el Distrito Audiovisual;

Que, en consecuencia, resulta necesario transferir a UBATEC S.A. los fondos necesarios para el cumplimiento de las tareas mencionadas, correspondientes al presente ejercicio;

Que correlativamente UBATEC S.A. asume entre sus obligaciones, la de administrar los recursos financieros que otorgue el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, individualizar las erogaciones realizadas en sus registros contables, y demás obligaciones que surgen del referido Convenio de Colaboración;

Que se faculta a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio con amplias atribuciones de control, auditoría y fiscalización estableciendo, a su vez, un mecanismo de evaluación y aprobación de rendición de cuentas de las erogaciones efectuadas.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase el pago a favor de UBATEC S.A. de la suma de pesos cuatrocientos catorce mil novecientos (\$ 414.900.-), que será destinada a cubrir los compromisos encomendados por la Resolución N° 77/MDEGC/14.

Artículo 2º.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 826/MDEGC/14

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 13.184.054/COPIDIS/14, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/11 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 5º del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, el Organismo Fuera de Nivel Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), de la Secretaría de Hábitat e Inclusión, peticona las designaciones de diversas personas, a partir del 1º de septiembre de 2014, como Personal de su Planta de Gabinete;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/08 y sus modificatorias;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto Nº 638/07,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir del 1º de septiembre de 2014, a diversas personas como Personal de la Planta de Gabinete, del Organismo Fuera de Nivel Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), de la Secretaría de Hábitat e Inclusión, tal como se indica en el Anexo I (IF 15908751/DGALP/14), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que en el mismo se señala, en las condiciones establecidas por el artículo 5º del Decreto Nº 660/11 y sus modificatorios.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 270/UGIS/14

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2014

VISTO

Los términos de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 (B.O. 28/10/1947), la Ley Nº 4.013/LCABA/11 (B.O.C.B.A. Nº 3.807), el Decreto Nº 660/GCBA/11 (B.O.C.B.A. Nº 3.811), el Decreto Nº 724/GCABA/11 (B.O.C.B.A. Nº 3.823), el Decreto Nº 166/GCABA/14 (B.O.C.B.A. Nº 4.393), el Expediente Electrónico Nº 15888874/UGIS/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto tramita la contratación cuyo objeto es "Obra de Conexión de Nexo Presurizador de Agua Potable en Villa 21-24, Manzana 26", mediante el procedimiento de Contratación Directa, con destino a la Unidad de Gestión de Intervención Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 31° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Gobierno de la Ciudad tiene como responsabilidad primaria resolver progresivamente el déficit habitacional de infraestructura y servicios, dando como prioridad a las personas de pobreza crítica y con necesidades especiales y escasos recursos;

Que por Ley de Ministerios Nº 4013, se creó el Ministerio de Desarrollo Económico y por Decreto Nº 660/11 y sus modificatorios Decreto Nº 236/12 y Decreto Nº 78/14, se modificó la estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asignando a la Unidad de Gestión de Intervención Social sus respectivas misiones y funciones;

Que por Decreto Nº 724/11 se designa al titular del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social, con rango retributivo equivalente a Subsecretario;

Que en virtud de la norma citada precedentemente está vigente el Régimen de Obras Públicas establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064;

Que se entiende como mejor medio de selección el procedimiento de Contratación Directa, conforme lo establecido en el Decreto Nº 166/14;

Que la Gerencia Operativa de Gestión Técnica dependiente de esta Unidad de Gestión de Intervención Social ha procedido a elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que se encuentran previstos los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que el plazo de realización de la "Obra de Conexión de Nexo Presurizador de Agua Potable en Villa 21-24, Manzana 26", se estima en 29 días corridos a contar de la Orden de inicio emanada por la Gerencia Operativa de Gestión Técnica;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 04/100 CVOS. (\$ 987.783,04);

Que el monto estimativo de la Solicitud de Gasto Nº 1048/SIGAF/14 asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 988.000);

Que son parte integrante de este llamado a Contratación Directa, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y sus respectivos Anexos;

Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13064 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 166/14 y el Decreto Nº 724/11:

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1°. Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y especificaciones técnicas que como Anexo- PLIEG-2014-15917199-UGIS; IF-2014-14282173-UGIS forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Llámese a Contratación Directa Nº 13421/14 para el día 25 de Noviembre de 2014 a las 12:00 hs, atento a lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, para la realización de la "Obra de Conexión de Nexo Presurizador de Agua Potable en Villa 21-24, Manzana 26", con destino al Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, por un monto estimativo de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 988.000.-).

Artículo 3°. Impútese dicho gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 4°. Regístrese, publíquese en la cartelera del Área Contable de la Unidad de Gestión de Intervención Social y en el sitio de Internet www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

Artículo 5°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, gírense las actuaciones al Área de Compras y contrataciones de la Unidad de Gestión de Intervención Social para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Pedrini**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 704/SSECRE/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La Resolución conjunta N° 1/14, el Convenio Internacional suscripto por International Solar Cities Initiative y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el Expediente Electrónico N° 12007587/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de forma conjunta con International Solar Cities Initiative, llevarán adelante el 5° Congreso Internacional 'Solar Cities' en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que será titulado "Energía en las Ciudades: Innovación Frente al Cambio Climático", y tendrá lugar los días 17 y 18 de noviembre de 2014 en el Centro Metropolitano de Diseño, sita en Algarrobo 1041, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Convenio internacional celebrado con International Solar Cities Initiative, la organización integral del Congreso mentado le fue encomendada al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que delegó dicha tarea a la Agencia de Protección Ambiental a tenor de la temática especial abordada;

Que por Resolución conjunta N° 1/14 se estableció la coordinación conjunta entre la Agencia de Protección Ambiental y la Subsecretaría de Economía Creativa a fin de impulsar todo tipo de actos orientados a la organización del Foro de Académicos que integra el Congreso bajo análisis, entre ellos, reuniones, actividades y asesoramiento técnico, a través de una Comisión Técnica conformada para tal efecto;

Que el artículo 2° de la Resolución precedente establece que la Comisión Técnica "estará integrada por dos representantes designados por la Dirección General de Ciencia y Tecnología, por parte de la Subsecretaría, y dos representantes designados por la Dirección General de Estrategias Ambientales, por parte de la Agencia";

Que en consecuencia, corresponde la designación por parte de la Dirección General de Ciencia y Tecnología de sus dos representantes integrantes de la Comisión;

Que atento a la renuncia presentada por el Director General de Ciencia y Tecnología, señor Miguel Omar Velardez, corresponde la avocación del Subsecretario de Economía Creativa en la atención de los asuntos administrativos inherentes a la Dirección General citada.

Por ello, en virtud de las atribuciones legales que le son propias por avocación,

**EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA CREATIVA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Designase a la Dra. María Belén Bisso, DNI N° 28.642.230, y a la Dra. Natalia Bas, DNI N° 22.653.366 como integrantes de la Comisión Técnica conformada por el artículo 2° de la Resolución conjunta N° 1/14, en representación de la Dirección General de Ciencia y Tecnología.

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Agencia de Protección Ambiental para el dictado del acto administrativo correspondiente. Cumplido, archívese. **Avogadro**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 1841/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2014

VISTO:

Las Leyes Nros. 4013, 2095, los Decretos Nros. 660/11 y modificatorios, 51/11, las Resoluciones Nros. 134-MAYEPGC/12, 868-MAYEPGC/14, 1204-MAYEPGC/14, el Expediente Electrónico N° 13019887-DGEV/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por el actuado citado en el Visto, tramita la ampliación del "Servicio de Mantenimiento Sostenible de los Espacios Verdes", en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 248/2011 - 255/2012, en las Zonas Nros. 2, 3, 5 y 7, al amparo de lo establecido en el inciso I) del artículo 117° de la Ley N° 2095;

Que, como antecedente del caso es dable destacar que, por el Expediente N° 49235/2009, tramitó la contratación del "Servicio de Mantenimiento Sostenible de los Espacios Verdes", con destino a la Dirección General Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público de este Ministerio, mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional e Internacional conforme los términos de la Ley N° 2095;

Que, mediante Decreto N° 51/11, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, delegándose en el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de dictar todos los actos necesarios para la ejecución del contrato;

Que, por Resolución N° 134-MAYEPGC/12, se aprobó la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 248/2011 - 255/2012, adjudicándose la Zona N° 1 a la UTE URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTES OLIVOS S.A. - SEOB S.A. por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 70/100 (\$ 92.265.704,70.-), la Zona N° 2 a la firma SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 97/100 (\$ 46.621.379,97.-), la Zona N° 3 a la UTE PLANOBRA S.A. - INDALTEC S.A. por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 78/100 (\$ 32.211.609,78.-), la Zona N° 4 a la firma ECOLOGÍA URBANA S.R.L por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 23.579.525.-), la Zona N° 5 a la UTE URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTES OLIVOS S.A. - SEOB S.A. por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 86/100 (\$ 48.882.469,86.-), la Zona N° 6 a la firma SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 45/100 (\$ 44.426.176,45.-), la Zona N° 7 a la UTE MANTELECTRIC I.C.I.S.A. - SES S.A. por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 90/100 (\$ 49.270.368,90.-) y la Zona N° 8 a la UTE MANTELECTRIC I.C.I.S.A. - SES S.A. por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 96.684.758,40.-);

Que, en este contexto, los días 8 y 12 de marzo de 2012, la contratista MANTELECTRIC I.C.I.S.A. - SES S.A.-U.T.E. (Zona N° 7) y la firma SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES (Zona N° 2), como así también con fecha 30 de marzo de 2012 las contratistas URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTES OLIVOS S.A. - SEOB S.A.-U.T.E. (Zona N° 5) y PLANOBRA S.A. - INDALTEC S.A.-U.T.E. (Zona N° 3), suscribieron los respectivos Contratos Administrativos;

Que, por otra parte, conforme surge del artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares el plazo de los presentes contratos es de treinta y seis (36) meses consecutivos e ininterrumpidos, contados a partir de la fecha de iniciación de la prestación de los servicios;

Que, es dable resaltar que, a partir del día 1° de abril de 2012 se dio comienzo a los trabajos de Mantenimiento Sostenible de los Espacios Verdes, en el marco de la presente Licitación, conforme surge de los comunicados Nros. 1 emitidos por la Inspección de la presente Licitación Pública;

Que, posteriormente, por Resolución N° 868-MAYEPGC/14, se aprobó la ampliación del veinte por ciento (20 %) del monto contractual redeterminado, a favor de la UTE PLANOBRA S.A. - INDALTEC S.A., adjudicataria de la Zona N° 3, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 61/100 (\$ 10.837.919,61.-), a favor de la UTE URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTES OLIVOS S.A. - SEOB S.A., adjudicataria de la Zona N° 5, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE CON 47/100 (\$ 17.398.120,47.-), y a favor de la firma SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES, adjudicataria de la Zona N° 6, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 84/100 (\$ 15.815.758,84.-);

Que, luego, mediante Resolución N° 1204-MAYEPGC/14, se aprobó la ampliación del treinta por ciento (30 %) del monto contractual redeterminado, a favor de la UTE PLANOBRA S.A. - INDALTEC S.A., adjudicataria de la Zona N° 3, por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 42/100 (\$ 16.256.879,42.-), a favor de la UTE URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTES OLIVOS S.A. - SEOB S.A., adjudicataria de la Zona N° 5, por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA CON 71/100 (\$ 26.097.180,71.-), y a favor de la firma SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES, adjudicataria de la Zona N° 6, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 71/100 (\$ 25.832.669,71.-);

Que, en este estado, mediante Nota N° 14142887-DGTALCIU/14, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, comunica la necesidad de ampliar el monto contractual de la Zona N° 3 de la presente Licitación Pública Nacional e Internacional;

Que, por su parte, mediante su Providencia N° 15038155-DGEV/14 y su Informe N° 15257539-DGEV/14, la Dirección General Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público de este Ministerio, hace saber de la necesidad de ampliar el monto contractual de las Zonas Nros 2, 3, 5 y 7 de la presente Licitación Pública Nacional e Internacional;

Que, al respecto, la citada Dirección General Espacios Verdes manifiesta, a través del Informe N° 15364337-DGEV/14, que el plazo de ejecución del mentado contrato continúa en vigencia y que la modificación contractual propuesta para las Zonas 2 y 7 resulta ser la primera;

Que la solicitud de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana se efectúa en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 371/13, que transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los espacios verdes de la Ciudad, oportunamente asignadas a la Dirección General Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de los espacios verdes detallados en el Anexo I del citado Decreto;

Que, conforme lo establecido en el artículo 4° del Anexo I del Decreto N° 127/14 y en el artículo 12 del Anexo I de la Resolución N° 601-MHGC/14, los adicionales y modificaciones de obras deben ser aprobados a valores de la última redeterminación de precios aprobada;

Que, en ese sentido, por Resolución N° 852-MHGC/14, se aprobó la Quinta (5°) Redeterminación Provisoria de Precios peticionada por la firma SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES, adjudicataria de la Zona N° 2, estableciéndose la misma en un 8,89 % sobre el valor de la cuarta redeterminación aprobada;

Que, mediante la Resolución N° 1353-MHGC/14, se aprobó la Quinta (5°) Redeterminación Provisoria de Precios solicitada por la UTE PLANOBRA S.A. - INDALTEC S.A., para la ejecución del contrato que nos ocupa en la Zona N° 3, estableciéndose la misma en un 10,90 %, sobre el valor de la cuarta redeterminación aprobada;

Que, asimismo, por Resolución N° 1078-MHGC/14, se aprobó la Sexta (6°) Redeterminación Provisoria de Precios requerida por la UTE URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTES OLIVOS S.A. – SEOB S.A., adjudicataria de la Zona N° 5, estableciéndose la misma en un 18,56 %, sobre el valor de la quinta redeterminación aprobada;

Que, por Resolución N° 1372-MHGC/14, se aprobó la Séptima (7°) Redeterminación Provisoria de Precios peticionada por la UTE MANTELECTRIC I.C.I.S.A - SES S.A., adjudicataria de la Zona N° 7, estableciéndose la misma en un 9,46 % sobre el valor de la sexta redeterminación aprobada;

Que, en ese sentido, la Dirección General Espacios Verdes, mediante los Informes Nros. 15257539- DGEV/14 y 15257027-DGEV/14, manifiesta que la ampliación de la Zona N° 2, adjudicada a la firma SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES, representa el 12,80 % del monto contractual y asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 42/100 (\$ 11.566.559,42.-), la de la Zona N° 3 adjudicada a la UTE PLANOBRA S.A. - INDALTEC S.A., representa el 34,02 % del monto contractual y asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$ 21.980.149,76.-), la de la Zona N° 5 adjudicada a la UTE URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTES OLIVOS S.A. - SEOB S.A., representa el 8,62 % del monto contractual y asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 21/100 (\$ 8.890.328,21.-) y la de la Zona N° 7 adjudicada a la UTE MANTELECTRIC I.C.I.S.A - SES S.A., representa el 6,42 % del monto contractual y asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 08/100 (\$ 6.707.472,08.-);

Que, en este contexto, cabe poner de resalto que el alcance del artículo 117, en su apartado I) de la Ley N° 2095, no es otro que aquel dentro del cual las modificaciones impuestas por la Administración son de carácter obligatorio para el contratista;

Que, al respecto, si bien la normativa vigente en materia de contrataciones de suministros establece límites expresos a la facultad unilateral de la Administración para modificar el contrato conforme artículo 117 de la Ley N° 2095, no existiría obstáculo legal para que la Administración, con la conformidad del contratista, modifique el contrato más allá de los límites legales, en la medida que no se altere la sustancia del mismo;

Que, conforme lo expuesto y atento a las ampliaciones aprobadas por las Resoluciones Nros. 868- MAYEPGC/14 y 1204-MAYEPGC/14, las contratistas de las Zonas Nros. 3 y 5, en fecha 21 y 22 de octubre de 2014, han prestado su expresa conformidad con las ampliaciones del monto contractual que se propician aprobar por medio de la presente;

Que, asimismo, han prestado su conformidad expresa a la ampliación propiciada las contratistas de las Zonas Nros. 2 y 7 los días 7 y 11 de noviembre de 2014, respectivamente;

Que, en este estado, es dable sostener que las ampliaciones contractuales requeridas por la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana y por la Dirección General Espacios Verdes, se efectúan durante la vigencia contractual, conforme surge del Informe N° 15364337-DGEV /14, observándose asimismo, que la misma cuenta con la expresa conformidad de las contratistas involucradas;

Que, asimismo, es necesario remarcar que la ampliación contractual propuesta no supone modificación alguna al contrato vigente, puesto que sirve para favorecer su funcionalidad y duración toda vez que las tareas proyectadas se encuentran íntimamente ligadas al objeto licitatorio y coadyuvan a la funcionalidad de los trabajos ya en ejecución;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218, emitiendo su Informe N° 15990733-PG/14, entendiendo que no existe óbice legal alguno para el otorgamiento de la ampliación propuesta;

Que se ha efectuado la reserva del gesto presupuestario correspondiente;

Que, en alusión a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo. Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 51/11 y 95/14,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la ampliación del 12,80 % del monto contractual de la Zona N° 2, adjudicada a la firma SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES, que asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 42/100 (\$ 11.566.559,42.-); el 34,02 % del monto contractual de la Zona N° 3, adjudicada a la UTE PLANOBRA S.A. - INDALTEC S.A., que asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$ 21.980.149,76.-); el 8,62 % del monto contractual de la Zona N° 5, adjudicada a la UTE URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTES OLIVOS S.A. - SEOB S.A., que asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 21/100 (\$ 8.890.328,21.-) y el 6,42 % del monto contractual de la Zona N° 7, adjudicada a la UTE MANTELECTRIC I.C.I.S.A - SES S.A., que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 08/100 (\$ 6.707.472,08.-); ello, en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 248/2011 - 255/2012 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Sostenible de los Espacios Verdes".

Artículo 2°.- Impútase el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3°.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra y delégase en el señor Director General Técnico, Administrativo y Legal de este Ministerio la suscripción de las mismas.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público y a la Dirección General Espacios Verdes, ambas de este Ministerio. Notifíquese a los interesados, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 60° y 61° de la Ley de Procedimiento Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio en prosecución del trámite. **Cenzón**

RESOLUCIÓN N.º 1842/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2014

VISTO:

La Nota N° 16572804-SSUEP/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por el actuado citado en el Visto, tramita la encomienda de firma del despacho del señor Subsecretario de Uso del Espacio Público de este Ministerio, Lic. Patricio Di Stefano, atento a la ausencia transitoria del citado funcionario entre los días 17 de noviembre y 24 de noviembre de 2014, ambas fechas inclusive;

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente y a efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público de este Ministerio, resulta conveniente encomendar la firma del despacho diario de las actuaciones a un funcionario de idéntico rango y jerarquía;

Que, por tal motivo, corresponde asignar la mentada tarea al Dr. Lisandro Agustín Greco, D.N.I. N° 29.747.176, Subsecretario de Administración, designado mediante Decreto N° 66/13.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 4.013 y su Decreto Reglamentario N° 660/11 y modificatorios,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Encomiéndase la atención de los asuntos y la firma del despacho del Subsecretario de Uso del Espacio Público, Lic. Patricio Di Stefano, al Subsecretario de Administración -ambos de este Ministerio, Dr. Lisandro Agustín Greco, entre los días 17 de noviembre y 24 de noviembre de 2014, ambas fechas inclusive.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público y de Administración, todas ellas de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Cenzón**

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 827/MMGC/14

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 684/2009, 335/2011, 571/2011, 660/2011 y sus modificatorios, el E.E. N° 13492192/2014 (DGTALCIU), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente por Decreto N° 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto N° 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto N° 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 660/2011 y modificatorios, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo los cargos para los niveles de Gerentes y Subgerentes, entre otros, de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana;

Que según surge de los presentes actuados, el Arquitecto Daniel Oscar Firpo, D.N.I. 12.581.260, CUIL. 20-12581260-1, presentó a partir del 1 de septiembre de 2014, su renuncia al cargo de Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa Obras, de la Dirección General de Obras Comunales, de la Subsecretaría de Espacio Público Comunal, de la citada Secretaría;

Que por otra parte, la mencionada Secretaría, propicia a partir de la citada fecha, la designación de la señora Edith Cristina Márquez, D.N.I. 14.350.143, CUIL. 23-14350143-4, en el cargo que nos ocupa, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en las distintas situaciones de revista y realizadas las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma.

Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 1 de septiembre de 2014, la renuncia presentada por el Arquitecto Daniel Oscar Firpo, D.N.I. 12.581.260, CUIL. 20-12581260-1, como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa de Obras, de la Dirección General de Obras Comunales, de la Subsecretaría de Espacio Público Comunal, de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, deja partida 2050.1120.W.08, de la citada Gerencia Operativa.

Artículo 2.- Designase a partir del 1 de septiembre de 2014, con carácter transitorio, a la señora Edith Cristina Márquez, D.N.I. 14.350.143, CUIL. 23-14350143-4, como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa de Obras, de la Dirección General de Obras Comunales, de la Subsecretaría de Espacio Público Comunal, de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, partida 2050.1120.W.08, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Obras, a la Subsecretaría de Espacio Público Comunal, a la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 828/MMGC/14

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2014

VISTO:

El E.E Nº 191207/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1197/MSGC/2014, fue designada con carácter de suplente, la Dra. María Florencia Corbella, D.N.I. 34.148.495, CUIL. 27-34148495-8, como Profesional de Guardia Médica, para los días Sábados, en el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó un análisis exhaustivo de la Resolución en cuestión, detectando que el precitado Ministerio no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Nº 1821/2006;

Que como consecuencia de lo expresado, es dable destacar que resulta conveniente ratificar los términos de la precitada Resolución, conforme lo prescripto por la Ley 4013 y el Decreto 660/2011 y sus modificatorios, y la Resolución Nº 190/MMGC/2012;

Que por lo expuesto y a efectos de regularizar la situación planteada, procede dictar la norma legal respectiva;

Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Ratifícanse los términos de la Resolución Nº 1197/MSGC/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 830/MMGC/14

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 2304032/2014, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 590/MSGC/2014, fue designada con carácter de suplente, la Dra. María Cecilia Eunice Volpe, D.N.I. 29.852.979, CUIL. 27-29852979-9, como Profesional de Guardia Médica, para los días Domingo, en el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G Durand", del Ministerio de Salud;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó un análisis exhaustivo de la Resolución en cuestión, detectando que el precitado Ministerio no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Nº 1821/2006;

Que como consecuencia de lo expresado, es dable destacar que resulta conveniente ratificar los términos de la precitada Resolución, conforme lo prescripto por la Ley 4013 y el Decreto 660/2011 y sus modificatorios, y la Resolución Nº 190/MMGC/2012;

Que por lo expuesto y a efectos de regularizar la situación planteada, procede dictar la norma legal respectiva.

Por ello,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1 .-Ratifícanse los términos de la Resolución Nº 590/MSGC/2014.

Artículo 2 .-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G Durand", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 838/MMGC/14

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 2-GCABA-14, el Expediente Electrónico Nº 15794787/2014, los Anexos IF-2014-16644055-MMGC, y IF-2014-116644070-MMGC.

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Modernización requiere la modificación de partidas presupuestarias, con motivo de afrontar la ampliación del contrato del proyecto de digitalización, y otros gastos de funcionamiento;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobadas mediante Decreto Nº 2-GCABA-14.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Norma indicada precedentemente,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación entre partidas presupuestarias pertenecientes al Ministerio de Modernización, que no modifican metas físicas, la que obra en los Anexos adjuntos (IF-2014-16644055-MMGC, y IF-2014-116644070-MMGC) los que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.
Ibarra

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 839/MMGC/14

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 2-GCABA-14, el Expediente Electrónico N° 16.195.330/2014, el Anexo IF-2014-16644151-MMGC, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Modernización requiere la modificación de partidas presupuestarias, con motivo de afrontar gastos de la caja chica especial "BA Festeja" de este Ministerio, y otros de funcionamiento;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobadas mediante Decreto N° 2-GCABA-14.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Norma indicada precedentemente,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes al Ministerio de Modernización, conforme al Anexo adjunto (IF-2014-16644151-MMGC), que no modifica metas físicas y el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.
Ibarra

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 840/MMGC/14

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 2-GCABA-14, el Expediente Electrónico N° 16056234/2014, los Anexos IF-2014-16665109-MMGC e IF-2014-16665189-MMGC, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Modernización requiere la modificación de partidas presupuestarias, con motivo de afrontar el viaje del Subsecretario de Gestión de Proyectos de Modernización a la ciudad de Barcelona y otros gastos de funcionamiento;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobadas mediante Decreto N° 2-GCABA-14.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Norma indicada precedentemente,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese las modificaciones entre partidas presupuestarias pertenecientes al Ministerio de Modernización, que no modifican metas físicas, la que obran en los Anexos IF-2014-16665109-MMGC e IF-2014-16665189-MMGC, los que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.
Ibarra

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 844/MMGC/14**

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley de Procedimientos Administrativos, la Resolución N° 786/MMGC/14, el Anexo IF-2014-15696856-MMGC, la NO-2014-16291197-IVC y el EX-2014-15160008-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 786/MMGC/14 se convocó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Coordinación General Administrativa, dependiente de la Gerencia Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal del Instituto de Vivienda de la Ciudad;

Que asimismo, por Anexo IF-2014-15696856-MMGC se aprobó el perfil y requisitos para el cargo concursado;

Que el artículo 3º de la Resolución mencionada estableció "Fíjase el día 3 de noviembre de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 17 de noviembre de 2014, a las 23:59 hs";

Que por otro lado, mediante NO-2014-16291197-IVC el Señor Presidente del Instituto de Vivienda de la Ciudad solicitó "se rectifique los perfiles de los siguientes procesos de selección (...) GO Coordinación General Administrativa (Res. Nº 786/MMGC/14)", de conformidad con el perfil adjuntado en dicha nota;

Que el artículo 19 de la Ley de Procedimientos Administrativos prevé el saneamiento de los actos para evitar su invalidez;

Que en esta instancia corresponde adecuar el perfil y requisitos para el cargo concursado, que fuera aprobado por Resolución Nº 786/MMGC/14;

Que asimismo, corresponde prorrogar el plazo de inscripción al Concurso mencionado, a fin de garantizar los principios de transparencia, igualdad y debido proceso, que rigen en todo proceso de selección.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Procedimientos Administrativos,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 786/MMGC/14, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma: "Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Coordinación General Administrativa, dependiente de la Gerencia Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal del Instituto de Vivienda de la Ciudad, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-16733322-MMGC que forma parte integrante de la presente."

Artículo 2º.- Apruébase el nuevo Anexo de la Resolución Nº 786/MMGC/14, obrante como IF-2014-16733322-MMGC, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Déjase sin efecto el Anexo IF-2014-15696856-MMGC.

Artículo 4º.- Prorrógase el plazo de inscripción del Concurso Público de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 786/MMGC/14, hasta el martes 2 de diciembre de 2014, a las 23:59 hrs.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente, pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Gerencia Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal del Instituto de Vivienda de la Ciudad y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 845/MMGC/14

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley de Procedimientos Administrativos, la Resolución N° 785/MMGC/14, el Anexo IF-2014-15695220-MMGC, la NO-2014-16291197-IVC y el EX-2014-15160356-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 785/MMGC/14 se convocó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Remuneraciones y Servicios al Personal, dependiente de la Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal del Instituto de Vivienda de la Ciudad;

Que asimismo, por Anexo IF-2014-15695220-MMGC se aprobó el perfil y requisitos para el cargo concursado;

Que el artículo 3º de la Resolución mencionada estableció "Fijase el día 3 de noviembre de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 17 de noviembre de 2014, a las 23:59 hs";

Que por otro lado, mediante NO-2014-16291197-IVC el Señor Presidente del Instituto de Vivienda de la Ciudad solicitó "se rectifique los perfiles de los siguientes procesos de selección (...) GO Remuneraciones y Servicios al Personal (Res. N° 785/MMGC/14)", de conformidad con el perfil adjuntado en dicha nota;

Que el artículo 19 de la Ley de Procedimientos Administrativos prevé el saneamiento de los actos para evitar su invalidez;

Que en esta instancia corresponde adecuar el perfil y requisitos para el cargo concursado, que fuera aprobado por Resolución N° 785/MMGC/14;

Que asimismo, corresponde prorrogar el plazo de inscripción al Concurso mencionado, a fin de garantizar los principios de transparencia, igualdad y debido proceso, que rigen en todo proceso de selección.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Procedimientos Administrativos,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución N° 785/MMGC/14, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma: "Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Remuneraciones y Servicios al Personal, dependiente de la Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal del Instituto de Vivienda de la Ciudad, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-16734097-MMGC que forma parte integrante de la presente."

Artículo 2º.- Apruébase el nuevo Anexo de la Resolución N° 785/MMGC/14, obrante como IF-2014-16734097-MMGC, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Déjase sin efecto el Anexo IF-2014-15695220-MMGC.

Artículo 4º.- Prorrógase el plazo de inscripción del Concurso Público de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 785/MMGC/14, hasta el martes 2 de diciembre de 2014, a las 23:59 hrs.

Artículo 5º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente, pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Gerencia Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal del Instituto de Vivienda de la Ciudad y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 846/MMGC/14

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley de Procedimientos Administrativos, la Resolución N° 784/MMGC/14, el Anexo IF-2014-15694450-MMGC, la NO-2014-16291197-IVC y el EX-2014-15159208-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 784/MMGC/14 se convocó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, dependiente de la Gerencia Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal del Instituto de Vivienda de la Ciudad;

Que asimismo, por Anexo IF-2014-15694450-MMGC se aprobó el perfil y requisitos para el cargo concursado;

Que el artículo 3º de la Resolución mencionada estableció "Fíjase el día 3 de noviembre de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 17 de noviembre de 2014, a las 23:59 hs";

Que por otro lado, mediante NO-2014-16291197-IVC el Señor Presidente del Instituto de Vivienda de la Ciudad solicitó "se rectifique los perfiles de los siguientes procesos de selección (...) GO Compras y Contrataciones (Res. N° 784/MMGC/14)", de conformidad con el perfil adjuntado en dicha nota;

Que el artículo 19 de la Ley de Procedimientos Administrativos prevé el saneamiento de los actos para evitar su invalidez;

Que en esta instancia corresponde adecuar el perfil y requisitos para el cargo concursado, que fuera aprobado por Resolución N° 784/MMGC/14;

Que asimismo, corresponde prorrogar el plazo de inscripción al Concurso mencionado, a fin de garantizar los principios de transparencia, igualdad y debido proceso, que rigen en todo proceso de selección.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Procedimientos Administrativos,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución N° 784/MMGC/14, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma: "Llámase a Concurso Público Abierto de

Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, dependiente de la Gerencia Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal del Instituto de Vivienda de la Ciudad, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-16735536-MMGC que forma parte integrante de la presente."

Artículo 2º.- Apruébase el nuevo Anexo de la Resolución N° 784/MMGC/14, obrante como IF-2014-16735536-MMGC, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Déjase sin efecto el Anexo IF-2014-15694450-MMGC.

Artículo 4º.- Prorrógase el plazo de inscripción del Concurso Público de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 784/MMGC/14, hasta el martes 2 de diciembre de 2014, a las 23:59 hrs.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente, pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Gerencia Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal del Instituto de Vivienda de la Ciudad y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 847/MMGC/14

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley de Procedimientos Administrativos, la Resolución N° 781/MMGC/14, el Anexo IF-2014- 15690531-MMGC, la NO-2014-16291197-IVC y el EX-2014-15159477-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 781/MMGC/14 se convocó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Intervención Social y Hábitat, dependiente de la Gerencia Coordinación General Gestión Social de la Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad;

Que asimismo, por Anexo IF-2014-15690531-MMGC se aprobó el perfil y requisitos para el cargo concursado;

Que el artículo 3º de la Resolución mencionada estableció "Fijase el día 3 de noviembre de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 17 de noviembre de 2014, a las 23:59 hs";

Que por otro lado, mediante NO-2014-16291197-IVC el Señor Presidente del Instituto de Vivienda de la Ciudad solicitó "se rectifique los perfiles de los siguientes procesos de selección (...) GO Intervención Social y Hábitat (Res. Nº 781/MMGC/14)", de conformidad con el perfil adjuntado en dicha nota;

Que el artículo 19 de la Ley de Procedimientos Administrativos prevé el saneamiento de los actos para evitar su invalidez;

Que en esta instancia corresponde adecuar el perfil y requisitos para el cargo concursado, que fuera aprobado por Resolución Nº 781/MMGC/14;

Que asimismo, corresponde prorrogar el plazo de inscripción al Concurso mencionado, a fin de garantizar los principios de transparencia, igualdad y debido proceso, que rigen en todo proceso de selección.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Procedimientos Administrativos,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 781/MMGC/14, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma: "Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Intervención Social y Hábitat, dependiente de la Gerencia Coordinación General Gestión Social de la Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-16737951-MMGC que forma parte integrante de la presente."

Artículo 2º.- Apruébase el nuevo Anexo de la Resolución Nº 781/MMGC/14, obrante como IF-2014- 16737951-MMGC, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Déjase sin efecto el Anexo IF-2014-15690531-MMGC.

Artículo 4º.- Prorrógase el plazo de inscripción del Concurso Público de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 781/MMGC/14, hasta el martes 2 de diciembre de 2014, a las 23:59 hrs.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente, pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Gerencia Coordinación General Gestión Social del Instituto de Vivienda de la Ciudad y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1587/SSGRH/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 5652570/2014 (HGACD) y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Mirta Susana Subia, D.N.I. 21.323.045, CUIL. 27-21323045-5, legajo personal 434.122, presentó a partir del 28 de marzo de 2014, su renuncia como Enfermera, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 28 de marzo de 2014, la renuncia presentada por la agente Mirta Susana Subia, D.N.I. 21.323.045, CUIL. 27-21323045-5, legajo personal 434.122, como Enfermera, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0600.T.A.01.0290.333, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1588/SSGRH/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

EI E.E. N° 11456485/2014 (HGAP) y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Noelia Fernanda German, D.N.I. 31.445.863, CUIL. 27-31445863-5, legajo personal 412.757, presentó a partir del 02 de agosto de 2014, su renuncia como Administrativa, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 02 de agosto de 2014, la renuncia presentada por la agente Noelia Fernanda German, D.N.I. 31.445.863, CUIL. 27-31445863-5, legajo personal 412.757, como Administrativa, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.1400.A.A.03.0001.347, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1589/SSGRH/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

El E.E. N° 12626187/2014 (AGC) y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el agente Oscar Osvaldo Diaz, D.N.I. 28.743.176, CUIL. 20-28743176-8, legajo personal 467.602, presentó a partir del 01 de septiembre de 2014 su renuncia, perteneciente a la Dirección General Higiene y Seguridad Alimentaria, de la Jefatura de Gabinete, de la Agencia Gubernamental de Control (AGC), conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;

Que como consecuencia de lo expresado, la precitada Dirección General, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 01 de septiembre de 2014, la renuncia presentada por el agente Oscar Osvaldo Diaz, D.N.I. 28.743.176, CUIL. 20-28743176-8, legajo personal 467.602, perteneciente a la Dirección General Higiene y Seguridad Alimentaria, de la Jefatura de Gabinete, de la Agencia Gubernamental de Control (AGC), deja partida 2654.0000.P.A.01.0000, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1590/SSGRH/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

El E. E. N° 13178547/2014 (HGAIP), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud, solicita el cambio de tarea, de la agente Patricia Ariana Juárez, D.N.I. 16.975.071, CUIL. 27-16975071-3, legajo personal 373.663, a Técnica en Radiología y/o Radióloga;

Que hacer saber al respecto que la nombrada se encuentra desempeñando dichas funciones, encontrándose impedida de firmar como tal;

Que dicho cambio no genera mayor erogación teniendo en cuenta que la agente involucrada, se encuentra encasillada de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto Nº 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005;

Que como consecuencia de lo expresado, resulta conveniente acceder de conformidad, procediendo a dictar la norma legal respectiva;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Establécese que la agente Patricia Ariana Juárez, D.N.I. 16.975.071, CUIL. 27-16975071-3, legajo personal 373.663, continuará revistando en la partida 4022.0900.T.A.04.0290.332, Técnico en Radiología y/o Radióloga, del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0900.T.A.04.0290.324, Técnico en Hemoterapia, del citado Hospital.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1591/SSGRH/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 73/2013 y el E. E. Nº 604865/2013 (DGSEGUROS), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Seguros, de la Subsecretaría de Finanzas, del Ministerio de Hacienda, solicita la transferencia de la agente Silvina Estela Mamani, D.N.I. 18.345.185, CUIL. 27-18345185-0, legajo personal 393.009, proveniente de la Gerencia Operativa Gestión de Operaciones, de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, de la Subsecretaría de Transporte, de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto Nº 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y los Decretos Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérese a la agente Silvina Estela Mamani, D.N.I. 18.345.185, CUIL. 27-18345185-0, legajo personal 393.009, a la Dirección General de Seguros, de la Subsecretaría de Finanzas, del Ministerio de Hacienda, partida 6063.0004.A.A.04.102, deja partida 2676.0010.A.A.04.102, de la Gerencia Operativa Gestión de Operaciones, de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, de la Subsecretaría de Transporte, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1592/SSGRH/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

El E. E. N° 3841166/2014 (DGCPOR), y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, la agente Natalia Alejandra Rivas, D.N.I. 29.146.928, CUIL. 27-29146928-6, legajo personal 440.413, perteneciente a la Gerencia Operativa Seguridad Alimentaria, de la Dirección General de Ciudadanía Porteña, de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del Ministerio de Desarrollo Social, solicitó Licencia por Maternidad, por el período comprendido entre el 9 de diciembre de 2013 y el 7 de abril de 2014;

Que según surge de los presentes actuados la nombrada, peticiona extender la licencia que nos ocupa, a partir del 8 de abril de 2014 y por el término de 120 (ciento veinte) días sin percepción de haberes;

Que es dable destacar, que la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, ha tomado intervención al respecto;

Que conforme lo prescripto por la Ley N° 471 y sus modificatorios y el artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Resolución N° 2778/MHGC/2010, procede dictar la norma legal respectiva;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Otórgase a partir del 8 de abril de 2014 y por el término de 120 (ciento veinte) días, una extensión de la Licencia por Maternidad, sin percepción de haberes, a la agente Natalia Alejandra Rivas, D.N.I. 29.146.928, CUIL. 27-29146928-6, legajo personal 440.413, de la Gerencia Operativa Seguridad Alimentaria, de la Dirección General de Ciudadanía Porteña, de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo prescripto por la Ley N° 471 y sus modificatorias y el artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Resolución N° 2778/MHGC/2010.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1593/SSGRH/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

El E. E. N° 12688164/2014 (ISC), y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, la agente Natalia Gerez, D.N.I. 26.553.964, CUIL. 27-26553964-0, legajo personal 443.259, perteneciente al Programa de Capacitación y Movilidad, del Instituto Superior de la Carrera, del Ministerio de Modernización, solicitó Licencia por Maternidad, por el período comprendido entre el 26 de mayo y el 22 de septiembre de 2014;

Que según surge de los presentes actuados la nombrada, peticiona extender la licencia que nos ocupa, a partir del 23 de septiembre de 2014 y por el término de 120 (ciento veinte) días sin percepción de haberes;

Que es dable destacar, que la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, ha tomado intervención al respecto;

Que conforme lo prescripto por la Ley N° 471 y sus modificatorios y el artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Resolución N° 2778/MHGC/2010, procede dictar la norma legal respectiva;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Otórgase a partir del 23 de septiembre de 2014 y por el término de 120 (ciento veinte) días, una extensión de la Licencia por Maternidad, sin percepción de haberes, a la agente Natalia Gerez, D.N.I. 26.553.964, CUIL. 27-26553964-0, legajo personal 443.259, del Programa de Capacitación y Movilidad, del Instituto Superior de la Carrera, del Ministerio de Modernización, conforme lo prescripto por la Ley N° 471 y sus modificatorias y el artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Resolución N° 2778/MHGC/2010.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1594/SSGRH/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

El E.E. N° 13638551/2014, (DGTALMH) y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1243/SSGRH/2014, se dispuso la transferencia del agente Pablo Hernán Lombardi, D.N.I. 22.533.485, CUIL. 20-22533485-5, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Hacienda, proveniente de la Dirección General Registro del Estado civil y Capacidad de las Personas, del Ministerio de Gobierno;

Que es de hacer notar, que al tomar conocimiento de los términos de la precitada Resolución se detectaron anomalías en la partida asignada;

Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Establécese que la transferencia dispuesta por Resolución N° 1243/SSGRH/2014, en favor del agente Pablo Hernán Lombardi, D.N.I. 22.533.485, CUIL. 20-22533485-5, legajo personal 446.789, lo es en partida 6001.0040.A.A.01.0000, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Hacienda.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1595/SSGRH/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

El E.E. N° 1554214/2013, (HGAT), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", de la Dirección General Sanitaria III, del Ministerio de Salud, solicita la transferencia del agente José Enrique López, D.N.I. 14.873.612, CUIL. 20-14873612-0, legajo personal 284.227, proveniente de la Gerencia Operativa Cementerio de Chacarita, de la Dirección General de Cementerios, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por otra parte, es dable destacar que las funciones que ostenta el nombrado no son acordes a las Misiones y Funciones del Organismo en que se peticiona la transferencia que nos ocupa, en consecuencia resulta necesario adecuar su situación de revista;

Que asimismo se señala, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que hace saber al respecto, que la nombrada presta su respectiva conformidad, respecto a lo antedicho;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y el Decreto Nº 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Adecuar la situación de revista del agente José Enrique López, D.N.I. 14.873.612, CUIL. 20-14873612-0, legajo personal 284.227, asignándosele la partida 3525.0020.S.B.03.0725.604 (Camillero), deja partida 3525.0020.S.B.03.0885.626 (Inhumador), de la Gerencia Operativa Cementerio de Chacarita, de la Dirección General de Cementerios, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2.-Transfiérese al agente José Enrique López, D.N.I. 14.873.612, CUIL. 20-14873612-0, legajo personal 284.227, al Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", de la Dirección General Sanitaria III, del Ministerio de Salud, partida 4022.0300.S.B.03.0725.604, deja partida 3525.0020.S.B.03.0725.604, de la Gerencia Operativa Cementerio de Chacarita, de la Dirección General de Cementerios, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1596/SSGRH/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 73/2013 y el E.E. Nº 6095711/2014, (DGEV), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Gerencia Operativa Parque Tres de Febrero, da la Dirección General de Espacios Verdes, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, solicita la transferencia del agente Leonardo Roberto Ledesma, D.N.I. 25.847.523, CUIL. 20-25847523-3, legajo personal 433.734, proveniente de la Dirección General Mantenimiento y Talleres, del citado Ministerio;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto Nº 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y los Decretos Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérese al agente Leonardo Roberto Ledesma, D.N.I. 25.847.523, CUIL. 20-25847523-3, legajo personal 433.734, a la Gerencia Operativa Parque Tres

de Febrero, da la Dirección General de Espacios Verdes, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, partida 3530.0050.S.A.01.0000, deja partida 3522.0000.S.A.01.0000, de la Dirección General Mantenimiento y Talleres, del citado Ministerio.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1597/SSGRH/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el E.E N° 6552693/2014 (DGM), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, al Museo de Arte Plásticas Eduardo Sívori de la Dirección General de Museos de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, solicita la transferencia del agente Marcelo Fornes, D.N.I. 24.838.417, CUIL. 20-24838417-3, legajo personal 447.333, proveniente de la Dirección General Protección del Trabajo de la Subsecretaría de Trabajo, Industrias y Comercio, del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérese al agente Marcelo Fornes, D.N.I. 24.838.417, CUIL. 20-24838417-3, legajo personal 447.333, al Museo de Arte Plásticas Eduardo Sívori de la Dirección General de Museos de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, partida 5003.0300.S.A.01.0000, deja partida 6551.0000.S.A.01.0000, de la Dirección General Protección del Trabajo de la Subsecretaría de Trabajo, Industrias y Comercio, del Ministerio de Desarrollo Económico.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1598/SSGRH/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

El E.E Nº 11983245/2014 (DGCHU), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la señora Natalia Mariel Buzzella, D.N.I. 31.925.860, CUIL. 23- 31925860-4, presentó a partir del 2 de septiembre de 2014 su renuncia, como Personal de la Planta Transitoria del Programa Jóvenes Profesionales, del Ministerio de Modernización;

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General Capital Humano, eleva la renuncia a que nos hemos referido;

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 2 de septiembre de 2014, la renuncia presentada por la señora Natalia Mariel Buzzella, D.N.I. 31.925.860, CUIL. 23-31925860-4, como Personal de la Planta Transitoria del Programa Jóvenes Profesionales, del Ministerio de Modernización, deja partida 6801.0400.J.P.03.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu**RESOLUCIÓN N.º 1599/SSGRH/14**

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, y la Resolución Nº 215/MMGC/2014, lo propuesto por la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales y el E.E. Nº 1327257/2013 (DGAMT) y

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados, se consigna que la agente Cristina Vázquez, D.N.I. 16.275.658, CUIL. 27- 16275658-9, perteneciente a la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, inasiste desde el 6 de abril de 2013 por abandono de cargo;

Que es de hacer notar, que en cuanto al fondo de la cuestión planteada, debe señalarse que la Ley Nº 471 establece en su artículo 10 que: "Los trabajadores dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen las siguientes obligaciones: a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral, ...";

Que como consecuencia de lo expresado, se advierte que al haber inasistido a sus tareas desde la fecha mencionada precedentemente, la agente en cuestión ha violado lo dispuesto en la citada norma, lo que configura una falta administrativa que justifica la sanción correspondiente;

Que en este sentido, respecto a la responsabilidad disciplinaria, la precitada Ley dispone en su artículo 48 que: "Son causales para la cesantía: ...b) inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los 12 meses inmediatos anteriores,...";

Que por otra parte, la Ley que nos ocupa determina en su artículo 51 que quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: "...b) del 47 y en los incisos b) y d) del artículo 48";

Que asimismo se señala, que la conducta puesta de manifiesta por la causante, resulta alcanzada por lo dispuesto en el artículo 48 inc. b) de la citada Ley, por lo tanto corresponde aplicar la sanción de cesantía, de conformidad con lo peticionado por el Ministerio de Modernización;

Que es de hacer notar que por Resolución Nº 215/MMGC/2014, se establece el procedimiento de cesantías del personal comprendido en la precitada Ley.

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 6 de abril de 2013, a la agente Cristina Vázquez, D.N.I. 16.275.658, CUIL. 27-16275658-9, perteneciente a la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, partida 6012.0020.T.A.03.0290.344, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley Nº 471.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1600/SSGRH/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, y la Resolución Nº 215/MMGC/2014, lo propuesto por la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales y el E.E. Nº 7759863/2014 (HGNGR) y

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados, se consigna que la señora Roxana Guantay, D.N.I. 29.803.775, CUIL. 27- 29803775-6, Enfermera, perteneciente al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, inasiste desde el 9 de junio de 2014 por abandono de cargo;

Que es de hacer notar, que en cuanto al fondo de la cuestión planteada, debe señalarse que la Ley Nº 471 establece en su artículo 10 que: "Los trabajadores dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen las siguientes obligaciones: a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral, ...";

Que como consecuencia de lo expresado, se advierte que al haber inasistido a sus tareas desde la fecha mencionada precedentemente, la agente en cuestión ha violado lo dispuesto en la citada norma, lo que configura una falta administrativa que justifica la sanción correspondiente;

Que en este sentido, respecto a la responsabilidad disciplinaria, la precitada Ley dispone en su artículo 48 que: "Son causales para la cesantía: ...b) inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los 12 meses inmediatos anteriores,...";

Que por otra parte, la Ley que nos ocupa determina en su artículo 51 que quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: "...b) del 47 y en los incisos b) y d) del artículo 48";

Que asimismo se señala, que la conducta puesta de manifiesta por la causante, resulta alcanzada por lo dispuesto en el artículo 48 inc. b) de la citada Ley, por lo tanto corresponde aplicar la sanción de cesantía, de conformidad con lo peticionado por el Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar que por Resolución Nº 215/MMGC/2014, se establece el procedimiento de cesantías del personal comprendido en la precitada Ley.

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 9 de junio de 2014, a la señora Roxana Guantay, D.N.I. 29.803.775, CUIL. 27-29803775-6, Enfermera, perteneciente al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, partida 4021.0020.T.A.01.0290.333, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley Nº 471.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1601/SSGRH/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, la Resolución Nº 215/MMGC/2014, lo propuesto por la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, y el E.E. Nº 3068860/2014 (HGACD) y,

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados, se consigna que la agente Cornelia Flores, D.N.I. 24.966.903, CUIL. 27- 24966903-8, legajo personal 459.523, Enfermera, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, inasiste desde el 1 de enero de 2014, por abandono de cargo;

Que es de hacer notar, que en cuanto al fondo de la cuestión planteada, debe señalarse que la Ley Nº 471 establece en su artículo 10 que: "Los trabajadores dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen las siguientes obligaciones: a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral, ...";

Que como consecuencia de lo expresado, se advierte que al haber inasistido a sus tareas desde la fecha mencionada hasta la actualidad, la agente en cuestión ha violado lo dispuesto en la citada norma, lo que configura una falta administrativa que justifica la sanción correspondiente;

Que en este sentido, respecto a la responsabilidad disciplinaria, la precitada Ley dispone en su artículo 48 que: "Son causales para la cesantía: ...b) inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los 12 meses inmediatos anteriores,...";

Que por otra parte, la Ley que nos ocupa determina en su artículo 51 que quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: "...b) del 47 y en los incisos b) y d) del artículo 48";

Que asimismo se señala, que la conducta puesta de manifiesta por el causante, resulta alcanzada por lo dispuesto en el artículo 48 inc. b) de la citada Ley, por lo tanto corresponde aplicar la sanción de cesantía, de conformidad con lo peticionado por el Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar que por Resolución Nº 215/MMGC/2014, se establece el procedimiento de cesantías del personal comprendido en la precitada Ley.

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Declárase cesante a partir del 1 de enero de 2014, a la agente Cornelia Flores, D.N.I. 24.966.903, CUIL. 27-24966903-8, legajo personal 459.523, Enfermera, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, partida 4022.0600.T.A.01.0290.333, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1602/SSGRH/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

EI E.E. Nº 2783354/2014 (HIJCTG) y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Claudia Fabiana Zalewski, D.N.I. 22.675.130, CUIL. 27-22675130-6, legajo personal 459.635, presentó a partir del 13 de febrero de 2014, su renuncia como Farmacéutica de Planta Asistente Adjunto, titular, con 30 horas semanales, perteneciente al Hospital Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 13 de febrero de 2014, la renuncia presentada por la agente Claudia Fabiana Zalewski, D.N.I. 22.675.130, CUIL. 27-22675130-6, legajo personal 459.635, como Farmacéutica de Planta Asistente Adjunto, titular, con 30 horas semanales, perteneciente al Hospital Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", del Ministerio de Salud, deja partida 4023.0040. PS.25.030, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1603/SSGRH/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 73/2013 y el E. E. Nº 6552782/2014 (DGM), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Museo de Artes Plásticas "Eduardo Sívori", dependiente de la Dirección General de Museos, de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, dependiente del Ministerio de Cultura, solicita la transferencia de la agente Araceli Nilda Romero, D.N.I. 14.674.298, CUIL. 27- 14674298-5, legajo personal 302.396, proveniente del Centro Único de Coordinación y Control, de la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto Nº 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y los Decretos Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérese a la agente Araceli Nilda Romero, D.N.I. 14.674.298, CUIL. 27-14674298-5, legajo personal 302.396, al Museo de Artes Plásticas "Eduardo Sívori", dependiente de la Dirección General de Museos, de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, partida 5003.0300.A.A.01.0000, deja partida 2610.0010.A.A.01.0000, del Centro Único de Coordinación y Control, de la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1605/SSGRH/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 8429289/2014 (CCGSM) y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Centro Cultural San Martín, dependiente del Ministerio de Cultura, solicita la transferencia de la agente Susana Noemí Moreira, D.N.I. 18.168.374, CUIL. 27-18168374-6, legajo personal 309.483, proveniente de la Dirección General Defensa y Protección al Consumidor, dependiente de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérese a la agente Susana Noemí Moreira, D.N.I. 18.168.374, CUIL. 27-18168374-6, legajo personal 309.483, a la Dirección General Centro Cultural San Martín, dependiente del Ministerio de Cultura, partida 5058.0000.T.B.03.0240.347, deja partida 6524.0000.T.B.03.0240.347, de la Dirección General Defensa y Protección al Consumidor, dependiente de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1606/SSGRH/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 1615516/2013 (AJG), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente María Angélica Lobo, D.N.I. 22.854.408, CUIL. 27- 22854408-1, legajo personal 446.426, presentó a partir del 2 de mayo de 2013, su renuncia, perteneciente al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del precitado Ministerio, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 2 de mayo de 2013, la renuncia presentada por la agente María Angélica Lobo, D.N.I. 22.854.408, CUIL. 27-22854408-1, legajo personal 446.426, perteneciente al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, deja partida 3501.0000.P.A.01.0000, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu**RESOLUCIÓN N.º 1607/SSGRH/14**

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 9435664/2014 (HGAJAF), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. Sofía Clara Geffner, D.N.I. 34.497.042, CUIL. 23- 34497042-4, presentó a partir del 24 de julio de 2014, su renuncia como Residente de 1º año, en la especialidad "Cirugía General", del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud;

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General de Docencia e Investigación, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011, y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 24 de julio de 2014, la renuncia presentada por la Dra. Sofía Clara Geffner, D.N.I. 34.497.042, CUIL. 23-34497042-4, como Residente de 1º año, en la especialidad "Cirugía General", del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0700.R.58.308, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución N° 1068/MSGC/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.º 550/SECLYT/14

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2014

VISTO:

La ausencia del Dr. Dante Javier Herrera Bravo y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Director General, de la Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, Dr. Dante Javier Herrera Bravo, se ausentará entre los días 20 de noviembre y 5 de diciembre inclusive del año 2014;

Que por lo expuesto corresponde designar al funcionario que se hará cargo de la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa, mientras dura la ausencia de su titular;

Que en tal sentido se propicia designar al Director General, de la Dirección General Técnica y Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica al Cdor. Sebastián Hugo Aristegui, como funcionario competente para quedar a cargo del despacho de la Dirección "ut-supra" mencionada, por el período citado precedentemente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO LEGAL Y TECNICO RESUELVE

Artículo 1º.- Encomiéndase en el Director General, de la Dirección General Técnica y Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Cdor. Sebastián Hugo Aristegui, la atención de los asuntos y firma del despacho del Director General, de la Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, Dr. Dante Javier Herrera Bravo, desde el 20 de noviembre y hasta el 5 de diciembre inclusive del año 2014.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

RESOLUCIÓN N.º 419/SECGCYAC/14

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2014

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, la Ley N° 4.013, los Decretos Nros. 1254/08 y 660/11, las Resoluciones Nros. 9-SSEPUC/14 y 45-SSEPUC/14, los Expediente Electrónicos Nros. EE- 2014-4297287-MGEYA-DGTALCIU y EE-2014-14314411-MGEYA-DGTALCIU, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.064 se sancionó la Ley Nacional de Obra Pública;

Que el Decreto N° 1254/08 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores;

Que, por su parte, la Ley de Ministerios N° 4.013 contempló entre las Secretarías del Poder Ejecutivo a la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, con sus finalidades y objetivos;

Que el Decreto N° 660/11 aprobó la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, con sus responsabilidades primarias, acciones y objetivos;

Que el citado Decreto contempló, en el ámbito de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, a la Subsecretaría de Espacio Público Comunal, entre cuyas responsabilidades primarias se encuentra la de planificar y contratar obras públicas, proyectos y planes de impacto comunal;

Que asimismo, dicho Decreto contempló, dentro de la Subsecretaría de Espacio Público Comunal, a la Dirección General Obras Comunales y a la Dirección General Proyectos, entre cuyas responsabilidades primarias se encuentran ejecutar obras públicas, proyectos y planes de impacto comunal y promover políticas que permitan planificar y realizar proyectos para la reparación y mantenimiento del espacio público, respectivamente;

Que por el actuado citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 518/SIGAF/2014 para la contratación de la obra "Plaza Mujica Láinez";

Que por Resolución N° 9-SSEPUC/14 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y los planos para la obra "Plaza Mujica Láinez" y se llamó a Licitación Pública N° 518/SIGAF/2014;

Que por Resolución N° 45-SSEPUC/14 se aprobó la Licitación Pública N° 518/SIGAF/2014, se adjudicó la obra de referencia a la empresa "INSTALECTRO S.A" y se aprobó el Proyecto de Contrata y Orden de Ejecución, delegándose en la Dirección General Obras Comunales dependiente de esta Subsecretaría de Espacio Público Comunal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana la facultad de suscribir el Contrato, la Orden de Ejecución y la consecuente Orden de Comienzo de los trabajos con la empresa adjudicataria;

Que con fecha 8 de Agosto de 2014 se suscribió la Contrata y Orden de Ejecución entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Director General de Obras Comunales y la empresa INSTALECTRO S.A, representada por el Sr. Miguel Enrique Andina Silva en carácter de Presidente del Directorio;

Que con fecha 18 de Septiembre de 2014 se labró el Acta de Inicio de Obra entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Director General de Obras Comunales dependiente de la Subsecretaría de Espacio Público Comunal de esta Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, y la empresa contratista, representada por el Sr. Miguel Ángel Andina Silva, en carácter de Presidente de la misma, donde se dejó asentado el inicio de los trabajos y se fijó un plazo de obra de ciento veinte (120) días corridos;

Que, previo a ello, el presidente de la Comuna 2 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó que se lleve a cabo el retiro de la pirámide instalada en la Plaza Mujica Láinez, toda vez que así fue decidido por los vecinos de dicha Comuna mediante Consulta Popular a través de la Dirección General Participación Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana;

Que, en consecuencia, la Dirección General de Proyectos dependiente de la Subsecretaría de Espacio Público Comunal solicitó a la Empresa Contratista el replanteo inicial, que contemple las tareas de remoción de la pirámide inserta en la Plaza Mujica Láinez;

Que, en consecuencia, esa Dirección General informó que en virtud del replanteo inicial de los trabajos de la obra de referencia, surgió la necesidad de replanteo de los canteros y solados en las inmediaciones del sector de la pirámide, lo que produjo una disminución de los trabajos de albañilería, instalaciones eléctricas y sanitarias (ítems 4.5.8, 4.7.7 y 4.8.1) y un incremento en la cantidad de superficie de césped que implicó la adición de metros en los ítems de paisajismo y demolición de mamposterías y acarreo y retiro del material de la pirámide;

Que, en tal sentido, tras haber efectuado el análisis técnico de la documentación oportunamente presentada por la empresa conforme las adecuaciones al proyecto ejecutivo, dicha Dirección prestó conformidad a la misma, observando que deberá reemplazarse la bomba de fuente supergible propuesta por una bomba centrífuga con cañería de aspiración filtro de acero inoxidable y válvula de retención, a cuyo fin solicitó a la empresa el envío del sistema hidráulico, de conformidad con las especificaciones técnicas descriptas por esa Dirección a tales fines;

Que dichas modificaciones generaron un Balance Económico con una economía de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 15/100 (\$196.246,15) y una demasía de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 94/100 (\$ 162.885,94), lo que arrojó un saldo negativo de PESOS TREINTA Y TRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 21/100 (\$ 33.360,21) y representó el 1,21% del monto total de la obra;

Que, en tal sentido, la empresa contratista acompañó el Balance Económico, el Plan de Trabajos, la Curva de Inversiones y la Curva de Inversiones Porcentual, todos ellos correspondientes al Balance Económico de la obra de referencia;

Que tales variaciones no implican una modificación del objeto contractual ni desvirtúan al mismo, puesto que tienen una estrecha vinculación con la obra original, mejorando la misma sin desdibujar la esencia del contrato primigenio y su cuantificación se encuentra prevista en el mencionado artículo 30 de la Ley Nacional Nº 13.064 de obras públicas aplicable en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el punto 1.13.1 y siguientes del Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores;

Que la Dirección General de Proyectos dependiente de esta Subsecretaría de Espacio Público Comunal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana prestó su conformidad técnica;

Que, por ello, corresponde a esta Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana proceder a la aprobación del balance económico, resultando competente dicha autoridad por el principio del paralelismo de las formas y competencias;

Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL SECRETARIO DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el balance económico de la obra "Plaza Mujica Láinez", Licitación N° 518/SIGAF/2014, con una economía de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 15/100 (\$ 196.246,15) y una demasía de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 94/100 (\$ 162.885,94), lo que arroja un saldo negativo de PESOS TREINTA Y TRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 33.360,21) que representa el 1,21% del monto total de la obra.

Artículo 2º.- Instrúyase a la Dirección General Proyectos dependiente de la Subsecretaría de Espacio Público Comunal de esta Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana a requerir, respecto de la obra individualizada en los artículos anteriores la presentación del nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión de conformidad con las previsiones contenidas en los instrumentos licitatorios respectivos y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana la adecuación de la garantía de cumplimiento de contrato, si correspondiera, de conformidad con las previsiones contenidas en los instrumentos licitatorios respectivos.

Artículo 3º.- La documentación requerida en el artículo anterior deberá ser presentada ante la Dirección General Proyectos dependiente de la Subsecretaría de Espacio Público Comunal de esta Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, según el caso, dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente.

Artículo 4º.- El incumplimiento de la presentación de la documentación requerida por el artículo 3º determinará la aplicación de las penalidades y sanciones contractuales previstas en la documentación licitatoria de cada una de las obras objeto de la presente resolución.

Artículo 5º.- Las erogaciones que demande la presente medida serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6 º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 757/AGIP/14

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2014

VISTO:

Las Leyes N° 2.603, N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 745/GCABA/08, el Decreto N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas N° 9/MJGGC.../11 y N° 8/MHGC.../12, las Resoluciones N° 596/MHGC/11, N° 180/MHGC/08, N° 1160/MHGC/11 y N° 513/AGIP/12, las Disposiciones N° 396/DGCYC/14 y N° 302/DGCYC/13, los E.E. N° 7.025.162/AGIP/14 y N° 16.434.241/AGIP/14, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la solicitud de renovación anual de licencias de software QlikView, la que se efectuará de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), por un monto previsto de \$ 968.000 (pesos novecientos sesenta y ocho mil);

Que asimismo este proceso de selección de compras tramita por el módulo Expediente Electrónico (EE), del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo establecido por la Resolución Conjunta N° 9/MJGGC.../11;

Que por Disposición N° 396-DGCYC-2014, el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que se registró en BAC el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de la provisión a licitar, así como las condiciones, requisitos y modalidades propias del proceso de compra;

Que según lo establece el Decreto N° 745/GCABA/08 reglamentario del artículo N° 14 de la Ley 2.603, esta Administración Gubernamental está excluida de las disposiciones del Decreto N° 1.023/MCBA/93 (B.M. N° 19600), así como de cualquier otra normativa vigente o que se dicte en la que se restrinja de alguna manera la autarquía administrativa y financiera de la Administración en este aspecto, a excepción de aquellas que la citen expresamente, por lo que será el área solicitante quien brinde su asesoramiento técnico respecto de las propuestas recibidas;

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y la Resolución N° 180/MHGC/08 conforme a lo establecido en su Artículo 2, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Pública y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares ingresado en BAC para el proceso de compras N° 8618-0930-LPU14.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 8618-0930-LPU14 para el día 21 de Noviembre de 2014 a las 11.00 hs. para la renovación de licencias de software QlikView, al amparo de lo establecido por el artículo 31 de la Ley Nº 2.095 -sustituido por el artículo 10 de la Ley Nº 4.764-, por un monto estimado de \$ 968.000 (pesos novecientos sesenta y ocho mil).

Artículo 3º.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Publíquese en Internet en el portal Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 758/AGIP/14

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.809 y su modificatoria Nº 4.763, el Decreto Reglamentario Nº 127/GCABA/14, la Resolución Nº 601/MHGC/14 y su modificatoria Resolución 730/MHGC/14, la Ley 2.603 promulgada por Decreto Nº 2.140/GCABA/07 y reglamentada mediante Decreto 745/GCABA/08, la Licitación Pública Nº 8618-0310-LPU-13, la Resolución Nº 118/AGIP/14, y el Expediente Electrónico Nº 2014-12590357-DGTAL MH y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Licitación Pública Nº Nº 8618-0310-LPU-13, ha tramitado la contratación del "Servicio de Consultoría Orientado a la Construcción e Implementación de un Repositorio de Datos y el Desarrollo e Implementación de Tableros de Gestión Operativa", adjudicada mediante Resolución Nº 118/AGIP/14 a la firma INFOTEMA SA. por un importe de pesos cuatro millones setecientos veintiséis mil ochenta (\$ 4.726.080.-) en un plazo de doce meses;

Que mediante Expediente Electrónico Nº 2014-12590357-DGTALMH, la firma proveedora ha solicitado en los plazos correspondientes y con las formalidades correspondientes, la aprobación de la Adecuación Provisoria Primera por el saldo pendiente de ejecución al 01 de Abril de 2014, en los términos de la Ley Nº 2.809, el Decreto reglamentario Nº 127/GCABA/14 y la Resolución Nº 601/MHGC/13;

Que las Áreas competentes han informado que el saldo de ejecución al 1 de abril de 2014 es de pesos cuatro millones trescientos treinta y dos mil doscientos cuarenta (\$4.332.240), equivalente a once (11) meses de servicio y la adecuación provisoria correspondiente es de un diecinueve con setenta y uno por ciento (19,71%);

Que el monto de la Adecuación Provisoria Primera mencionada asciende a una suma de pesos ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro con cincuenta centavos (\$853.884,50), correspondiente a una mensual de pesos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con ochenta y seis centavos (\$77.625,86);

Que la División Seguimiento de Contratos ha informado que la firma cumple con los plazos y condiciones establecidas;

Que se ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el artículo 5º del Anexo del

Decreto Nº 127/GCABA/14, la solicitud de Adecuación Provisoria Primera de Precios contractuales interpuesta la firma Infotema SA, correspondiente al "Servicio de Consultoría Orientado a la Construcción e Implementación de un Repositorio de Datos y el Desarrollo e Implementación de Tableros de Gestión Operativa", contratado mediante Licitación Pública Nº Nº 8618-0310-LPU-13, y aprobado mediante Resolución Nº 118/AGIP/14; estableciéndose la misma en un diecinueve con setenta y uno por ciento (19,71%); del valor contractual faltante de ejecutar al 1º de abril de 2014; equivalente a un incremento de pesos ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro con cincuenta centavos (\$853.884,50), y correspondiente a una variación mensual de pesos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con ochenta y seis centavos (\$77.625,86).

Artículo 2- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría, a la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda y a la Dirección Administración de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 759/AGIP/14

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.809 y su modificatoria Nº 4.763, el Decreto Reglamentario Nº 127/GCABA/14, la Resolución Nº 601/MHGC/14 y su modificatoria Resolución 730/MHGC/14, la Ley 2.603 promulgada por Decreto Nº 2.140/GCABA/07 y reglamentada mediante Decreto 745/GCABA/08, la Licitación Pública Nº 8618-0094-LPU13, la Resolución Nº 644/AGIP/13, la Resolución Nº 638/AGIP/2014, el Expediente Electrónico EX- 2014-13607801-MGEYA-DGTALMH y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Licitación Pública Nº 8618-0094-LPU13 ha tramitado la contratación de la provisión e instalación de videocámaras, y del servicio de visualización y video grabación de las salidas del edificio de la AGIP, por un plazo de 12 meses, adjudicándose mediante Resolución Nº 644/AGIP/13 los renglones Nº 1 y 2 a la firma Servicios Integrales Argentinos S.A. por un importe de pesos novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres con 60/100 (\$ 944.953,60);

Que la Resolución Nº 638/AGIP/14 aprobó la prórroga por un plazo de ocho (8) meses de la mencionada contratación, por un importe de \$ 618.686,08 (pesos seiscientos dieciocho mil seiscientos ochenta y seis con 08/100);

Que mediante Expediente Electrónico EX-2014-13607801-MGEYA-DGTALMH, la firma proveedora ha solicitado la aprobación de la adecuación provisoria primera de la contratación mencionada, en los términos de la Ley Nº 2.809, el Decreto reglamentario Nº 127/GCABA/14 y la Resolución Nº 601/MHGC/14, aplicable a partir del mes de julio de 2014, destacando que la base del cálculo es el mes de junio de 2013, anterior al de apertura de ofertas;

Que la División Seguimiento de Contratos ha informado mediante informes IF-2014-14273118-AGIP e IF- 14415352-AGIP que al día 1 del mes de julio de 2014, los saldos de ejecución del contrato y la prórroga ascienden a las sumas de \$ 154.671,52.- (pesos ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y uno con cincuenta y dos centavos) y \$618.686,08 (pesos seiscientos dieciocho mil seiscientos ochenta y seis con ocho centavos), correspondientes a 2 (dos) y 8 (ocho) meses respectivamente; lo cual arroja un saldo total de \$773.357,60 (pesos setecientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y siete con sesenta centavos);

Que el saldo mencionado comprende exclusivamente el Renglón Nº 2, siendo el Nº 1 totalmente ejecutado previo a la fecha mencionada;

Que se han expedido las áreas competentes sobre el particular, informando que corresponde una adecuación provisoria primera de cincuenta y dos con treinta y seis por ciento (52,36%) del valor contractual faltante de ejecutar a partir del mes de julio de 2014, el cual equivale a un importe de pesos cuatrocientos cuatro mil novecientos treinta con cuatro centavos (\$404.930,04), correspondientes a una variación mensual de pesos cuarenta mil cuatrocientos noventa y tres (\$40.493,00);

Que la firma proveedora ha cumplimentado con las exigencias establecidas en la Resolución Nº 601/MHGC/14, informando las áreas competentes que el servicio se ha ejecutado sin observaciones e incumplimientos;

Que se ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria;

Por ello, y atento lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Nº 127/GCBA/14:

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el artículo 5º del Anexo del Decreto Nº 127/GCABA/14, la solicitud de Adecuación Provisoria Primera de Precios contractuales interpuesta por la firma Servicios Integrales Argentinos S.A, correspondiente a la provisión e instalación de videocámaras, y de un servicio de visualización y video grabación de las salidas del edificio de la AGIP, contratada y aprobada mediante Licitación Pública Nº 8618-0094-LPU13 y Resolución Nº 644/AGIP/13, respectivamente y prorrogada por Resolución 638/AGIP/2014; estableciéndose la misma en un cincuenta y dos con treinta y seis por ciento (52,36%) del valor contractual faltante de ejecutar al 1 de julio de 2014 y equivalente a un incremento de pesos cuatrocientos cuatro mil novecientos treinta con cuatro centavos (\$404.930,04), correspondientes a una variación mensual de pesos cuarenta mil cuatrocientos noventa y tres (\$40.493,00).

Artículo 2.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría, a la Dirección General Redeterminación Precios del Ministerio de Hacienda y a la Dirección Administración de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 762/AGIP/14

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2014

VISTO:

El Decreto 1179/GCBA/2008 y la Ley 2603, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto citado en el visto establece que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorgará poder a Mandatarios a fin de efectuar la gestión de cobro de la deuda fiscal en mora;

Que asimismo dicha norma fija los requisitos objetivos que deben tener los Mandatarios para poder ser designados;

Que ello así resulta necesario ir cubriendo las nuevas vacantes a fin de agilizar el cobro de deudas fiscales;

Que desde el dictado de la Ley 2603 es la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos quien tiene a su cargo ejercer la dirección y la potestad de remoción de los Mandatarios Judiciales en función de una evaluación de desempeño, así como la designación de los mismos.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Desígnese Mandatario al profesional que se menciona en el Anexo I; el que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Desígnese al Profesional referido en el artículo 1º, a cargo de la seccional vacante número 008.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pase para su conocimiento y demás efectos al Ministerio de Hacienda, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección General de Escribanía General y a la Dirección General de Rentas. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 523/APRA/14

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, las Resoluciones N° 11-MJGGC-MHGC/13 y N° 2- MJGGC-MHGC/14 y los Expedientes N° 12.628.267/14; N° 12.625.594/14; N° 12.623.153/14; N° 12.627.383/14 y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de varias personas para prestar servicios en la Dirección General de Control Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de Locación de Servicios, por diferentes períodos comprendidos entre el 01/11/2014 y el 31/12/2014;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13, reglamentado por Resolución N° 2-MJGGC-MHGC/14 e integrada por Resolución N° 11-MJGGC-MHGC/13, por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley N° 2.628 y el Decreto N° 509/13,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de varias personas cuyos datos se detallan en el Anexo adjunto IF-2014-16577733-APRA, para prestar servicios en la Dirección General de Control Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de servicios, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en el Señor Director General de la Dirección General de Control Ambiental de esta Agencia, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2014, de esta Agencia.

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Control Ambiental de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Villalonga**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 525/APRA/14

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 39025/1983, reglamentada por el Decreto N° 1706/2001, la Ley N° 2.628 y el Expediente N° EE-2013-05145727-MGEYA-DGTALAPRA, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 39025/1983 aprueba el Código de Prevención de la Contaminación Ambiental y posteriormente el Decreto N° 1706/01 reglamenta la misma en cuanto a la actividad de Lavaderos Industriales de Ropa y su Transporte;

Que el Decreto mencionado, en su acápite 1.4 del Anexo I, clasifica a los lavaderos industriales en dos clases, la A) que engloba la ropa proveniente de establecimientos de salud y la clase B) que contempla la ropa de trabajo en general de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, excluyendo los incluidos en la clase A). Trapos, estopas, guantes y otros elementos lavables de uso industrial en general que contengan productos químicos;

Que a través de la Reglamentación de la Ordenanza mencionada, se creó el REGISTRO DE LAVADEROS INDUSTRIALES DE ROPA;

Que la clase A de Lavaderos Industriales introducida por el Decreto N° 1706/01, implementó su funcionamiento por la Resolución N° 246/APRA/13;

Que aún se encuentra pendiente la implementación del funcionamiento de los Lavaderos Industriales clase B);

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental, como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad de Buenos Aires que tiene como objetivos, entre otros, la protección de la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires, teniendo a su cargo el sistema de control sobre el desarrollo de las actividades antrópicas;

Que por el artículo 1º del Decreto N° 138/08 se estableció a la Agencia de Protección Ambiental como organismo con mayor competencia ambiental que actuará como autoridad de aplicación de las leyes vigentes relacionadas con materia ambiental y las que en el futuro se sancionen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en este contexto resulta necesario reglamentar aquellos puntos en los que es competente la Agencia de Protección Ambiental estableciendo el procedimiento para la inscripción en el Registro Público de Lavaderos Industriales de ropa de trabajo en general de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, excluyendo los incluidos en la clase A) y los modelos de obleas creados para verificar el cumplimiento de la presente normativa;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.628, y los Decretos Nº 138/08 y 509/13,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el procedimiento para la inscripción en el "Registro Público de Lavaderos Industriales, Lavanderías y Transporte de Ropa de Trabajo en General" creado por el Acápite 1.2 del Anexo del Decreto Nº 1.706/2001 que se describe en el Anexo I (IF 2014-16687379-APRA) el cual forma parte integrante del presente.

Artículo 2º.- El "Registro Público de Lavaderos Industriales, Lavanderías y Transporte de Ropa de Trabajo en General" funcionará en el ámbito de la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental y/o el organismo que en el futuro la reemplace.

Artículo 3º.- Facúltase a la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia a dictar las normas técnicas complementarias y/o aclaratorias que se requieran para la mejor implementación de la presente normativa.

Artículo 4º.- Apruébase el "Formulario de Solicitud de Inscripción" obrante como Anexo II (IF- 2014- 16687578-APRA) el cual forma parte integrante del presente.

Artículo 5º.- Apruébase los modelos de obleas distintivas y el procedimiento para su adquisición conforme a lo establecido en el Anexo III (IF 2014- 16687824-APRA) el cual forma parte integrante del presente.

Artículo 6º.- Apruébanse los modelos de DECLARACIÓN JURADA DEL GENERADOR DE ROPA DE TRABAJO PARA SER LAVADA EN LAVADEROS INDUSTRIALES A TALES FINES y DE DECLARACION JURADA DEL TRANSPORTE DE ROPA DE TRABAJO PARA SER LAVADA EN LAVADEROS INDUSTRIALES A TALES FINES, conforme a lo establecido en el Anexo IV (IF 2014- 16687923-APRA) y Anexo V (IF 2014-16688027-APRA), respectivamente, los cuales forman parte integrante del presente.

Artículo 7º.- Los sujetos obligados deberán inscribirse dentro de los ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, a las Direcciones Generales de Agencia de Protección Ambiental y a la Cámara de lavanderías . Cumplido, archívese. **Villalonga**

ANEXO

Disposición**Ministerio de Justicia y Seguridad****DISPOSICIÓN N.º 49/DGGAYE/14**

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires Artículos 103, 104 y ccs, las Leyes 2624 y 4013, el Código de Edificación 6.3.1 y ss, los Decretos N° 1510/97, 2075/07, 55/10, 660/11 y 396/1 y EE N° EX-2014-16426324-MGEYA-DGGAYE;

CONSIDERANDO:

Que el día 6 de noviembre del corriente año la Arquitecta Miriam Corak, y el M.M.O. Carlos Vázquez, profesionales de la Gerencia Operativa Técnica de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, concurren por pedido N° 2014/00051459 ingresado por línea 103 a la propiedad ubicada en la calle Pres. Luis Sáenz Peña 485, C.A.B.A., a efectos de realizar una inspección edilicia sobre dicha finca;

Que se trata de una propiedad entre medianeras de planta baja y un piso alto cuyo uso es vivienda multifamiliar con local comercial en planta baja. Posee estructura portante de mampostería con cubierta de bovedilla;

Que al momento de la inspección visual, se constató "un derrumbe parcial del cielorraso suspendido de madera y cubierta de bovedilla en el hall del primer piso";

Que no encontrándose dadas las mínimas condiciones de seguridad estructural, se procedió a la clausura inmediata y preventiva de la totalidad del primer piso del inmueble, la que fue notificada mediante Acta de Notificación N° 1268/DGGAYE/2014;

Que las obras pertinentes a los fines de la regularización del inmueble deberán ser realizadas bajo la supervisión de un profesional matriculado, que tome a su cargo las tareas de restablecer las condiciones de seguridad de la edificación y toda su estructura, y hacia los habitantes de la propiedad y/o personas que circulan por el lugar;

Que la medida ha sido efectuada de conformidad con lo previsto por los Decretos N° 1510/97 en su Artículo 12º y 2075/07 y su modificatoria Decreto N° 660/11 y 396/12, y los Artículos 6.3 y 6.4 del Código de Edificación, habiéndose confeccionado Acta de Notificación N° 1268/DGGAYE/2014; en consecuencia deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS
DISPONE**

Artículo 1º: Ratificar la clausura de la totalidad del primer piso del inmueble ubicado en la calle Presidente Luis Sáenz Peña 485, C.A.B.A.-

Artículo 2º: Intimar al Propietario del referido inmueble para que dentro del perentorio plazo de siete (7) días corridos a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial proceda a realizar las tareas necesarias a fin de restablecer las condiciones de seguridad para sus ocupantes y personas que circulan por el lugar.

Artículo 3º: Previo a lo dispuesto en el Art. 2º, y en el perentorio plazo de tres (3) días corridos, deberá acreditarse ante esta Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias un plan de trabajo suscripto por profesional matriculado con encomienda profesional respectiva.-

Artículo 4º: Las obras para restablecer las condiciones de seguridad deberán ser realizadas bajo la dirección de un profesional, el cual deberá tomar a su cargo los trabajos para restablecer definitivamente el estado estructural y/o acciones de reconstrucción, las cuales deberán ser ejecutadas en forma inmediata y continua.-

Artículo 5º: Notificar al/los propietario/s y/o habitantes de la finca citada, a la Subsecretaría de Emergencias, Direcciones Generales de Registro de Obras y Catastro, de Fiscalización y Control de Obras a la Fiscalía General, Policía Federal Argentina y Policía Metropolitana. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Roldán**

DISPOSICIÓN N.º 50/DGGAYE/14

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires Artículos 103, 104 y ccs, las Leyes 2624 y 4013, el Código de Edificación 6.3.1 y ss, los Decretos N° 1510/97, 2075/07, 55/10, 660/11 y 396/1 y EE N° EX-2014-16426020-MGEYA-DGGAYE;

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de noviembre del corriente año el Arquitecto Carlos Segura, profesional de la Gerencia Operativa Técnica de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, concurrió a la propiedad ubicada en la calle Venezuela 920, C.A.B.A., a efectos de realizar una inspección edilicia sobre dicha finca;

Que se trata de un conjunto de viviendas construidas entre linderos, sobre la línea oficial, con estructura de hierro y muros portantes, entepiso y cubierta con estructura de hierro, ladrillos del tipo bovedilla. Consta de planta baja, primero y segundo piso;

Que al momento de la inspección visual, se constató "el derrumbe parcial de la cubierta en dos habitaciones del 2º piso, además se produjo un incendio por la instalación eléctrica deficiente y precaria, afectando, parte del pasillo de circulación";

Que no encontrándose dadas las mínimas condiciones de seguridad estructural, se procedió a la clausura inmediata y preventiva de la totalidad del inmueble, la que fue notificada mediante Acta de Notificación N° 1283/DGGAYE/2014. Se dispuso asimismo el tapiado del acceso, mediante Acta de Emergencia N° 845/14;

Que las obras pertinentes a los fines de la regularización del inmueble deberán ser realizadas bajo la supervisión de un profesional matriculado, que tome a su cargo las tareas de restablecer las condiciones de seguridad de la edificación y toda su estructura, y hacia los habitantes de la propiedad y/o personas que circulan por el lugar;

Que la medida ha sido efectuada de conformidad con lo previsto por los Decretos N° 1510/97 en su Artículo 12º y 2075/07 y su modificatoria Decreto N° 660/11 y 396/12, y los Artículos 6.3 y 6.4 del Código de Edificación, habiéndose confeccionado Acta de Notificación N° 1283/DGGAYE/2014; en consecuencia deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS
DISPONE**

Artículo 1º: Ratificar la clausura del inmueble ubicado en la calle Venezuela 920, C.A.B.A..-

Artículo 2º: Intimar al Propietario del referido inmueble para que dentro del perentorio plazo de siete (7) días corridos a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial proceda a realizar las tareas necesarias a fin de restablecer las condiciones de seguridad para sus ocupantes y personas que circulan por el lugar.-

Artículo 3º: Previo a lo dispuesto en el Art. 2º, y en el perentorio plazo de tres (3) días corridos, deberá acreditarse ante esta Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias un plan de trabajo suscripto por profesional matriculado con encomienda profesional respectiva.-

Artículo 4º: Las obras para restablecer las condiciones de seguridad deberán ser realizadas bajo la dirección de un profesional, el cual deberá tomar a su cargo los trabajos para restablecer definitivamente el estado estructural y/o acciones de reconstrucción, las cuales deberán ser ejecutadas en forma inmediata y continua.-

Artículo 5º: Notificar al/los propietario/s y/o habitantes de la finca citada, a la Subsecretaría de Emergencias, Direcciones Generales de Registro de Obras y Catastro, de Fiscalización y Control de Obras a la Fiscalía General, Policía Federal Argentina y Policía Metropolitana. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Roldán**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 154/HQ/14

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente EX-2014-16533191-MGEYA-HQ las disposiciones de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N°1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A N°2557); y modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N°4313) su Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N°4355); Decreto N°1276/GCABA/06 (B.O.C.B.A N°2513) modificados por Decretos N°: 466/GCABA/08 (B.O.C.B.A N°2924) y Ley 1218 promulgada por Decreto N°: 2819/GCABA/03(B.O.C.B.A. N°: 1850), Ordenanza N°: 52.236, Decreto N°: 1616/GCABA/97(B.O.C.B.A N°: 329)y Decreto N°: 1693/GCABA/97 (B.O.C.B.A N°: 337); Artículo 48, Ley N°: 7 (B.O.C.B.A. N°:405), Decreto 1145/GCABA/09 (B.O.C.B.A N° 3332) y

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado actuado tramita la Adquisición de Insumos de Limpieza con destino al Sector Depósito de este Hospital, obrando la registración presupuestaria en la solicitud de gasto 428-2503- SG14 por un importe total de \$142.800 (pesos ciento cuarenta y dos mil ochocientos) con cargo al Ejercicio 2014 y 2015;

Que, la Resolución N° 1.226/MSGC/2007 establecía como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud, a la Dirección del Hospital de Quemados;

Que, según el Art. 17 del Decreto Reglamentario N°: 95/14 cada jurisdicción o entidad propondrá al Órgano Rector las unidades operativas de adquisiciones que actuarán en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, quedando prohibida la contratación de bienes o servicios por quienes no se encuentren autorizados mediante el procedimiento establecido en el presente artículo, no contando aun con dicha normativa;

Que en virtud de los términos del Decreto N° 1772/06 (BOCBA Nro. 2557)y su modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N°4355), autoriza a este Organismo a efectuar un llamado a Contratación Directa bajo la modalidad de Compra Menor al amparo de lo establecido en el Art.38 de la Ley N° 2.095;

Que la resolución N° 1.160/MHGC/11 del Ministerio de Hacienda aprobó las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público a través del portal denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo N° 85° de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales mediante B.A.C.;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 108 del Decreto N°95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N°4355) y lo dispuesto en el Art. 6° del Decreto N°392/2010,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE QUEMADOS
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONE:**

Artículo. 1º. Apruébase el Pliego de Bases y condiciones Particulares y Especificaciones Técnica publicado en la página.

Artículo.2º. Llámase a Compra Directa bajo la modalidad de Compra Menor 428-0383-CME14 para el día 26/11/14 a la hora 12:00 Hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº2.095 y su modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº4313) su Decreto Reglamentario Nº95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N °4355), para Adquisición de Insumos de Limpieza, con destino al Sector Depósito de este Hospital, obrando la registración presupuestaria en la solicitud de gasto 428-2503-SG14 por un importe total de \$142.800 (pesos ciento cuarenta y dos mil ochocientos) con cargo al Ejercicio 2014 y 2015.

Artículo.3º. VALOR DEL PLIEGO: sin valor.

Artículo.4º. Remítase las invitaciones, publíquese el presente llamado de acuerdo a lo establecido en los Artículo. 93º y 97º respectivamente de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A Nº2557) y modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº4313) los Artículos 92 y 93 de su Decreto Reglamentario Nº95/GCABA/14 (B.O.C.B.A Nº4355).

Artículo.5º. Regístrese y remítase al Departamento Administrativo para la prosecución de su trámite debiendo remitir a la Dirección General de Contaduría copia del acto administrativo y del Pliego de Bases y Condiciones respectivo. **Pappalardo**

DISPOSICIÓN N.º 399/HGADS/14

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2095/06, su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14, Decreto Nº1145/09 y Resolución Nº1160/MHGC/11, se rige por la citada normativa, y el Expediente BAC Nº 15219976/MGEYA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 434-0857-LPU14, bajo el régimen de Licitación Pública, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y concordantes La Ley Nº 2095/06, su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14, , para la Adquisición de Electrocardiógrafo, con destino al Servicio de Unidad Coronaria del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud;

Que la División Recursos físicos elaboró las especificaciones técnicas en base a las necesidades de la dependencia destinataria del efector.

Que obra agregada en el expediente la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la Licitación que asciende a la suma de pesos trescientos setenta y ocho mil (\$ 378.000,00.-), con cargo al Ejercicio 2014.

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición Nº 52/DGCG/10, se estableció como lugar físico de prestación de servicios del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 313, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos que han de regir la Licitación que se propicia, los cuales se suministrarán en forma gratuita de conformidad con lo establecido en el artículo 86 inciso 8º de la reglamentación de la Ley Nº 2095;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095/06, su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14,

**EL SEÑOR DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACION SANTOJANNI
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Anexo Técnico, para la Adquisición de Electrocardiógrafo, con destino al Servicio Unidad Coronaria del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto estimado de de pesos trescientos setenta y ocho mil (\$ 378.000,00.-).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº434-857-LPU14, bajo el Régimen de Licitación, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y concordantes de la Ley Nº 2095/06 su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14, Decreto Nº1145/09 y Resolución Nº 1160/MHGC/11, en base a la documentación de la Licitación aprobada por el Artículo 1º de la presente y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 21 de noviembre de 2014 a las 12:00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos de la Licitación serán entregados sin valor comercial.

Artículo 4º.- Establécese que el asesoramiento técnico de las ofertas y de la Licitación estará a cargo del Servicio de Recursos Fisicos del Hospital General de Agudos Donación Santojanni.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2014.

Artículo 6º.- Remítanse invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93, 97 y 98 de la Ley Nº 2095/06, su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14, decreto 1145/09 publíquese en el Boletín Oficial, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar - Hacienda - Compras y Contrataciones - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras y Contrataciones, y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese y gírese a la Oficina de Compras para su tramitación. **Auger**

DISPOSICIÓN N.º 548/HGNPE/14

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2014

VISTO:

el Expediente Electrónico Nº 15190629/HGNPE/14, la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), Ley 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, por el citado en el Visto, se realizó el llamado del Decreto 556-10 Nº 10425/2014 con fecha de apertura el día 29 de Octubre del 2014 a las 11:00 hs, para la adquisición de Colchón Antiescaras , para el Servicio de Cirugía Cardiovascular , dependiente de este Establecimiento; por un monto aproximado a cinco mil pesos (\$ 5000,00);

Que, según Acta de Apertura la contratación quedó desierta.

Que, ante esta situación corresponde declarar fracasada dicha Contratación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 95/14

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Art. 1º.- Declárese fracasado el Dto 556-10 Nro 10425-14 cuya apertura fue realizada el día 29/10/2014 a las 11: 00 hs.

Art. 2º .- Remítase al Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera (División Compras y Contrataciones), para la prosecución de su trámite
Garrote

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 1262/DGAR/14

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4764, su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, Ley Nacional 26.058, Ley 2092/06 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Vigésimoctavo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación entre el INET del MEN y el MEGC, Anexo I Resolución CFE 175/12, Resolución N° 850/12 INET, Resolución 3284/MEGC/06, Resolución 3288/MEGC/06, la Resolución N° 1652/MEGC/2013, el Expediente Electrónico N° EX-2014-16057997- - MGEYA-DGAR , y

CONSIDERANDO,

Que el Artículo.52 de la Ley 26.058, creó el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional a fin de garantizar la inversión necesaria para el mejoramiento de la calidad de las Escuelas Técnicas Profesionales;

Que mediante Ley 2092 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) dependiente del Ministerio de Educación de la Nación y la entonces Secretaría de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por intermedio de la Resolución N° 3284/MEGC/06 se creó la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ) cuya función consiste en administrar y gestionar el Fondo Nacional para la Educación Técnica en el ámbito de este Ministerio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que previo relevamiento de necesidad realizado en las distintas Escuelas Técnicas y Centros de Formación Profesional ubicados en esta Ciudad, se solicita la adquisición de Maquinarias y Elementos de Cocina destinados al Centro de Formación Profesional N° 28 DE 04 radicado en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Proyecto Pedagógico registrado bajo el N° 800;

Que a través de la Resolución N° 532/INET/2014 se autorizó la transferencia de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 139.410.-) para hacer frente a los gastos que demande la adquisición de los materiales que por este procedimiento se pretenden;

Que por Disposición N° 396/GCABA/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones;

Que la Dirección General de Administración de Recursos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos, confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el procedimiento de selección en virtud de lo estipulado en la Resolución N° 1652/MEGC/2013;

Que la selección del procedimiento de adquisición de bienes cumple con lo establecido en el Art. 34 del Decreto Reglamentario 893/12 respecto a los montos allí fijados en virtud del Vigésimoctavo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica y el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en consecuencia debe tramitar por la vía equivalente estipulada en la Ley de compras de la CABA;

Que en virtud de que el Ministerio de Educación de la Nación a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica lleva adelante aprobación de un proyecto que contempla variados elementos pedagógicos de rubros diferentes, realizando asimismo una sola transferencia de fondos a través de la Resolución citada ut- supra, resulta conveniente en pos del Principio de Economía Procesal, propiciar un único procedimiento de selección y contratación tendiente a satisfacer la demanda planteada;

Por ello, en razón de lo normado por la Ley 2.095 de Compras y Contrataciones y su modificatoria Ley N° 4764, y el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/2014;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, N° PLIEG-2014-16482623- -SSGEFYAR que regirán la presente Licitación.

Artículo 2.- Llamar a Licitación Privada 31/14 para el día 25 de Noviembre de 2014 a las 12 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 para la adquisición de Maquinarias y Elementos de Cocina destinados al Centro de Formación Profesional N° 28 DE 04 radicado en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el monto de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 139.410)

Artículo 3.-Remitir las invitaciones y publíquese el llamado, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página Web, y Compras-Consultas de Compras, de acuerdo a lo establecido en los Art. 93,97 y 98 de la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06.

Artículo 4.- Dar pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página Web del G.C.B.A y a los fines de efectuar las respectivas comunicaciones. **Riobó**

DISPOSICIÓN N.º 1269/DGAR/14

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 481/GCBA/11 y su modificatorio N° 166/14, el Expediente N° 14.190.739/2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar dentro del ámbito de su competencia, ha elaborado un informe técnico en el cual se señala la necesidad de realizar los trabajos de instalación sanitaria y tareas complementarias en el edificio del Jardín de Infantes Común N° 2 D.E. 20 sito en Montiel 1174, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección General de Infraestructura Escolar, el presupuesto oficial para la realización de las tareas mencionadas en el Considerando precedente, asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 419.310,23);

Que teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Privada en los términos previstos por la Ley Nacional Nº 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad, el Decreto Nº 481/GCBA/11 y su modificatorio, decreto Nº 166/GCBA/14, publicando en la cartelera de la Dirección General de Administración de Recursos, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar por el mismo plazo e invitando a cinco (5) empresas del ramo;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones ha procedido a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme el Decreto Nº 481/GCBA/11 y su modificatorio Nº 166/14, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo conforme con la Ley Nacional de Obras Públicas 13.064;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Privada Nº 98-SIGAF-14 (28-14) con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de instalación sanitaria y tareas complementarias en el edificio del Jardín de Infantes Común Nº 2 D.E. 20 sito en Montiel 1174, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en razón del monto presupuestado no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el suscripto se encuentra facultado para suscribir el presente acto administrativo en razón de lo normado por los Decretos Nº 481/GCBA/11 y su modificatorio Nº 166/14.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.-Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2014-16495988-DGAR), de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación (PLIEG-2014- 16498894-DGAR, PLIEG-2014-16496308-DGAR, e IF-2014-14191051-DGAMANT) que regirán la Licitación Privada Nº 98-SIGAF-14 (28-14).

Artículo 2.- Llamar a Licitación Privada Nº 98-SIGAF-14 (28-14) con el objeto de adjudicar los trabajos de instalación sanitaria y tareas complementarias en el edificio del Jardín de Infantes Común Nº 2 D.E. 20 sito en Montiel 1174, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 419.310,23).

Artículo 3.-Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 26 de Noviembre de 2014, a las 15:00 hs. en Licitaciones del Ministerio de Educación, sito en Paseo Colón 255, Piso 2º frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4.-Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2º de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2º piso frente, en el Boletín Oficial por un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar, e invítese a cinco (5) empresas del ramo.

Artículo 5.- Publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones
Riobó

DISPOSICIÓN N.º 1273/DGAR/14

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4764, su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, Ley Nacional 26.058, Ley 2092/06 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Vigésimoctavo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación entre el INET del MEN y el MEGC, Anexo I Resolución CFE 175/12, Resolución N° 850/12 INET, Resolución 3284/MEGC/06, Resolución 3288/MEGC/06, la Resolución N° 1652/MEGC/2013, el Expediente Electrónico N° EX-2014-16057970- MGEYA-DGAR , y

CONSIDERANDO,

Que por el expediente electrónico de referencia tramita la solicitud de adquisición de Maquinarias e Insumos de Peluquería destinados al Centro de Formación Profesional N° 01 DE 04 radicado en esta Ciudad Autónomas de Buenos Aires, en el marco del Proyecto Pedagógico registrado bajo el N° 803, en virtud del programa de financiamiento impulsado por el Ministerio de Educación de la Nación a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica;

Que a través de la Disposición N° 2014-1251-DGAR se llamó a Licitación Privada 32/14 para el día 19 de Noviembre de 2014 a las 11 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764

Que existiendo la necesidad de revisar nuevamente los Pliegos de Especificaciones Técnicas atento su complejidad y especificidad del contenido requerido por la institución escolar, resulta conveniente suspender el llamado licitatorio propiciado a través del acto administrativo mencionado ut-supra;

Por ello, en razón de lo normado por la Ley 2.095 de Compras y Contrataciones y su modificatoria Ley N° 4764, y el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/2014;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE**

Artículo 1.- Suspender el llamado a Licitación Privada 32/14 previsto por Disposición N° 2014-1251- DGAR para el día 19 de Noviembre de 2014 a las 11 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 para la adquisición de Maquinarias e Insumos de Peluquería destinados al Centro de Formación Profesional N° 01 DE 04 radicado en esta Ciudad Autónomas de Buenos Aires, por el monto de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 398.532.-)

Artículo 2.- Dar pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página Web del G.C.B.A y a los fines de efectuar las respectivas comunicaciones. **Riobó**

DISPOSICIÓN N.º 1274/DGAR/14

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4764, su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, Ley Nacional 26.058, Ley 2092/06 de la Legislatura de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, Vigésimoctavo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación entre el INET del MEN y el MEGC, Anexo I Resolución CFE 175/12, Resolución N° 850/12 INET, Resolución 3284/MEGC/06, Resolución 3288/MEGC/06, la Resolución N° 1652/MEGC/2013, el Expediente Electrónico N° EX-2014-16057997- -MGEYA-DGAR , y

CONSIDERANDO,

Que por el actuado mencionado en el Visto se propicia la adquisición de Maquinarias y Elementos de Cocina destinados al Centro de Formación Profesional N° 28 DE 04 radicado en esta Ciudad Autónomas de Buenos Aires, en el marco del Proyecto Pedagógico registrado bajo el N° 800, en virtud del programa de financiamiento impulsado por el Ministerio de Educación de la Nación a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica;

Que a través e Disposición N° 2014-1262-DGAR se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y de Especificaciones Técnicas, llamándose a Licitación Privada N° 31/14 para el día 25 de Noviembre de 2014 a horas 12, en el amparo de lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la ley N° 2095 y su modificatoria N° 4764;

Que existiendo la necesidad de revisar nuevamente los Pliegos de Especificaciones Técnicas atento su complejidad y especificidad del contenido requerido por la institución escolar, resulta conveniente suspender el llamado licitatorio propiciado a través del acto administrativo mencionado ut-supra;

Por ello, en razón de lo normado por la Ley 2.095 de Compras y Contrataciones y su modificatoria Ley N° 4764, y el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/2014;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Suspender el llamado a Licitación Privada 31/14 previsto por Disposición N° 2014-1262- DGAR para el día 25 de Noviembre de 2014 a las 12 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 para la adquisición de la adquisición de Maquinarias y Elementos de Cocina destinados al Centro de Formación Profesional N° 28 DE 04 radicado en esta Ciudad Autónomas de Buenos Aires, por el monto de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 139.410.-)"

Artículo 2.- Dar pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página Web del G.C.B.A y a los fines de efectuar las respectivas comunicaciones. **Riobó**

DISPOSICIÓN N.º 1276/DGAR/14

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4764, su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, Ley Nacional 26.058, Ley 2092/06 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Vigésimoctavo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación entre el INET del MEN y el MEGC, Anexo I Resolución CFE 175/12, Resolución N° 850/12 INET, Resolución 3284/MEGC/06, Resolución 3288/MEGC/06, la Resolución N° 1652/MEGC/2013, el Expediente Electrónico N° EX-2014-16057927- -MGEYA-DGAR, y

CONSIDERANDO,

Que a través del actuado de referencia se propicia la adquisición de Componentes y Suministros Eléctricos destinados al Centro de Formación Profesional N° 16 DE 07 radicado en esta Ciudad Autónomas de Buenos Aires, en el marco del Proyecto Pedagógico registrado bajo el N° 806, en virtud del programa de financiamiento impulsado por el Ministerio de Educación de la Nación a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica;

Que a través de la Disposición N° 2014-1254-DGAR, se llamó a Contratación Menor N° 22/14 para el día 18 de Noviembre de 2014 a las 11 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 por un monto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS (\$ 66.822.-);

Que existiendo la necesidad de revisar nuevamente los Pliegos de Especificaciones Técnicas atento su complejidad y especificidad del contenido requerido por la institución escolar, resulta conveniente suspender el llamado licitatorio propiciado a través del acto administrativo mencionado ut-supra;

Por ello, en razón de lo normado por la Ley 2.095 de Compras y Contrataciones y su modificatoria Ley N° 4764, y el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/2014;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE**

Artículo 1.- Suspender el llamado a Contratación Menor N° 22/14 previsto por la Disposición N° 2014- 1254-DGAR para el día 18 de Noviembre de 2014 a las 11 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 para la adquisición de Componentes y Suministros Eléctricos destinados al Centro de Formación Profesional N° 16 DE 07 radicado en esta Ciudad de Buenos Aires por el monto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS (\$ 66.822.-)

Artículo 2.- Dar pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página Web del G.C.B.A y a los fines de efectuar las respectivas comunicaciones. **Riobó**

DISPOSICIÓN N.º 1277/DGAR/14

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095, Ley 4.764, su Decreto Reglamentario N° 95/14, el EX-2014-15487572- MGEYA - DGAR, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado actuado tramita la contratación de un servicio de mantenimiento y adecuación a normativa de la instalación de gas de la Escuela sita en Tronador 2861 de esta Ciudad, a fin de poder colocar nuevos artefactos cocina que son utilizados para brindar los servicios de comedor diariamente, conforme lo solicitado por la Dirección General de Infraestructura Escolar;

Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos;

Que por Disposición N° 396/DGICYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que se elaboraron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para el presente llamado a Contratación Menor;

Que la presente contratación puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 de la Ley N° 2.095.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.095, Ley 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (IF-2014-16715930-DGAR) que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamar a Contratación Menor N° 13318/SIGAF/2014 para el día 20 de noviembre de 2014 a las 15:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095, para la contratación de un servicio de mantenimiento y adecuación a normativa de la instalación de gas de la Escuela sita en Tronador 2861 de esta Ciudad, a fin de poder colocar nuevos artefactos cocina que son utilizados para brindar los servicios de comedor diariamente, por un importe de pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$ 45.000).

Artículo 3.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 y publíquese en la página Web, www.buenosaires.gob.ar - Hacienda - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras.

Artículo 4.- La erogación que demanda la presente adquisición fue imputada en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Riobó**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 2048/DGIUR/14

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 9.404.591/2014 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en efectuar trabajos de remodelación en el inmueble sito en la Av. del Libertador N° 2286/2300 esquina Av. Coronel Díaz N° 2755, UF N° 1, Planta Baja y Planta Sótano, de acuerdo a Memoria Descriptiva en Página 74 de la Presentación Ciudadana en el Registro N° 9441329-DGROC-2014, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito R2al de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 y el mismo cuenta con Nivel de Protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe N° 15951452-DGIUR-2014, indica que según Informe Gráfico N° 14162053-DGIUR-2014, el apoderado manifiesta que: "(...) la solicitud hecha en el presente expediente se limita solamente a la autorización de un aviso de obra";

Que de acuerdo a Memoria Descriptiva en Página 74 de la Presentación Ciudadana en el Registro N° 9441329-DGROC-2014, el objetivo es: "(...) la puesta en valor de la UF, en la idea de conservar el concepto y el estilo original (...)" y las tareas a realizar en el interior de la UF N° 1, planta baja y planta sótano, consisten en:

"(...) Reparar, completar y pulir todo el piso del salón principal; reemplazar todos los pisos de los núcleos de sanitarios y el área cocina; se repararan los cielorrasos y las molduras interiores deterioradas, restituyendo su imagen primitiva; se actualizara toda la instalación eléctrica, tomas, bocas, tableros; se actualizarán los equipos de aire acondicionado y el sistema de inyección y extracción para su correcto funcionamiento y para obtener la mínima trascendencia ruido, humos u olores; se reemplazara todo el amueblamiento de cocina por uno de óptima calidad acorde a los estándares actuales en gastronomía; se renovaron todos los artefactos de baños existentes, con nuevos revestimientos de paramentos conservando el estilo tradicional del local; se reparar el área de barra conservando el estilo tradicional del mismo; la pintura de las paredes se realizara con acrílicos de tono pastel y algún sector ira con papel decorado adecuadamente, los cielorrasos con pinturas especiales para los mismos, las carpinterías con esmalte y barnices sintéticos (...);

Que en relación a lo previsto por la normativa vigente, se informa que:

a. De acuerdo al Artículo 5.4.12 para el Nivel de Protección Estructural se admiten los Grados de Intervención 1 a 2.

b. Las tareas a realizar se encuadran en lo establecido en el Grado de Intervención 2, donde se indica que: "Consolidación y mantenimiento de las fachadas exteriores e interiores de los edificios; de sus revoques, revestimientos, ornamentos, pinturas, carpinterías y balcones, etc.";

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que resultaría factible acceder al visado de lo indicado en la Memoria Descriptiva en Página 74 de la Presentación Ciudadana en el Registro N° 9441329- DGROC-2014 para el inmueble sito en la Av. del Libertador N° 2286/2300 esquina Av. Coronel Díaz N° 2755, UF N° 1, Planta Baja y Planta Sótano;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en efectuar trabajos de remodelación en el inmueble sito en la Av. del Libertador Nº 2286/2300 esquina Av. Coronel Díaz Nº 2755, UF Nº 1, Planta Baja y Planta Sótano, de acuerdo a Memoria Descriptiva en Página 74 de la Presentación Ciudadana en el Registro Nº 9441329-DGROC-2014, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva en Página 74 de la Presentación Ciudadana en el Registro Nº 9441329-DGROC-2014 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 2049/DGIUR/14

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 13.724.177/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de Elaboración y Venta de: Pizza, fugazza, Faina, Empanadas, Postres, Flanes, Churros, Grill; de Bebidas en general envasadas. Sin envío a domicilio. Para consumo fuera del local", para el inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre 301 Planta Baja, Sótano, Entre Piso - UF 6, con una superficie a habilitar de 195 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 Distrito APH 51 "Catedral al Norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, el mismo se encuentra Catalogado con nivel de protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 15800642-DGIUR-2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1a, Servicios Terciarios y Comercial Minorista, del Código de Planeamiento Urbano y resultan permitidos en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos corresponden los usos del Distrito C1: en Servicios Terciarios: "Alimentación en general, Restaurant, Cantina, Pizzería, Grill. Ley Nº 123: S.R.E. y en Comercial Minorista: Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio), (se opere o no por sistema de venta autoservicio) - Tabaco, Productos de Tabaquería y Cigarrería. Ley Nº 123: S.R.E;

Que se visa "Esquema de Publicidad" y el "Esquema de Toldo" presentados a hojas 79 y 80 de Orden Nº 3 del RE-13784688-DGROC-2014 de la Presentación Ciudadana; Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Servicios Terciarios: Alimentación en general, Restaurant, Cantina, Pizzería, Grill. Ley Nº 123: S.R.E. y en Comercial Minorista: Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio), (se opere o no por sistema de venta autoservicio) - Tabaco, Productos de Tabaquería y Cigarrería", para el inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre 301 Planta Baja, Sótano, Entre Piso - UF 6, con una superficie a habilitar de 195 m², (Ciento noventa y cinco metros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Vísase Esquema de Publicidad y Toldo presentados a hojas 79 y 80 de Orden Nº 3 del RE 13784688-DGROC-2014 de la Presentación Ciudadana.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y copia del RE. 13784688- DGROC-2014 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 2051/DGIUR/14

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 14.274.633/2014 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en modificación bajo parte cubierta con Demolición Parcial, para el inmueble sito en la calle San Martín Nº 296/98 esquina Sarmiento 510/16, Planta Baja, Entrepiso y Sótano, de acuerdo a Memoria Descriptiva de Páginas 37 a 39 del Registro Nº 14482464-DGROC-2014, y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión, se halla emplazado en la Zona 1 del Distrito APH 51 - Catedral al Norte, de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano y según Base APH del Sistema de Parcela Digital Inteligente (PDI), el inmueble en cuestión presenta un Nivel de protección edilicia Cautelar, que según el Artículo Nº 5.4.12, Inciso 4.1.1.3 indica: "Protección cautelar: Se encuentran afectados a este nivel los edificios cuyo valor reconocido es el de constituir la referencia formal y cultural del área, justificar y dar sentido al conjunto.

Protege la imagen característica del área previniendo actuaciones contradictorias en el tejido y la morfología";

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 16308669-DGIUR-2014, indica que respecto de la documentación presentada, se desprende que:

a. El local se desarrolla en Planta Baja, Entrepiso y Subsuelo de un edificio existente ubicado en una parcela identificada con el Nº 1b, en la manzana delimitada por las calles Tte. Gral. Juan Domingo Perón, Florida, San Martín y Sarmiento.

b. Se trata de la rehabilitación del edificio, para lo cual se efectuarán las tareas detalladas en la mencionada Memoria Descriptiva, las cuales consisten en: Adecuación de las instalaciones existentes de electricidad y aire acondicionado; reemplazo de revestimientos de pisos y paredes; modificaciones internas que implican la ejecución de muros de mampostería; ejecución de cielorrasos y tabiques de placa de roca de yeso; pintura con látex satinado; instalación de un ascensor hidráulico; Instalación de detección contra incendios.

Asimismo el recurrente declara que no se realizarán intervenciones en la fachada, respetando así las carpinterías existentes, arcadas, vanos, cerramientos, etc.;

Que en relación a lo previsto por la normativa vigente, se informa que:

a. De acuerdo al Artículo 5.4.12 para el Nivel de Protección Cautelar se admiten los Grados de Intervención 1 a 4.

b. Las tareas a realizar se encuadran en lo establecido en el Grado de Intervención 2, donde se indica que: "(...) Comprende las obras o acciones dirigidas a adecuar el espacio interior de los edificios a condiciones de uso nuevas, respetando los elementos tipológico - formales y estructurales de los mismos";

Que en relación a la localización del servicio de Cafetería, al cual se hace mención en la Memoria Descriptiva y que, según el Plano de uso presentado funciona independientemente, el mismo deberá cumplir con toda la normativa vigente para el desarrollo de la actividad; como así también, la documentación que acredite la titularidad (contrato o título de propiedad). No obstante, su localización no afectaría, en primera instancia, al entorno inmediato;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico y patrimonial en autorizar el visado de las tareas detalladas en la Memoria Descriptiva de Páginas 37 a 39 del Registro Nº 14482464-DGROC-2014, para el local ubicado en Planta Baja, Entrepiso y Sótano del inmueble sito en la calle San Martín Nº 296/98 esquina Sarmiento Nº 510/16;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en modificación bajo parte cubierta con Demolición Parcial, para el inmueble sito en la calle San Martín Nº 296/98 esquina Sarmiento 510/16, Planta Baja, Entrepiso y Sótano, de acuerdo a Memoria Descriptiva de Páginas 37 a 39 del Registro Nº 14482464-DGROC-2014, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva de Páginas 37 a 39 del Registro Nº 14482464-DGROC-2014 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 2052/DGIUR/14

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 15.257.987/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista: Papeles Pintados; Alfombras; Artículos de Decoración; Textiles para Tapicería" para el inmueble sito en la Av. Gral. Indalecio Chenaut N° 1982 Planta Baja y Entrepiso U.F. N° 1, con una superficie a habilitar de 97,98 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 39 "Corredor Luís María Campos entre Olleros y Av. Dorrego" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007. Los usos son los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos N° 5.2.1 para el Distrito R2a1; Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 16097610-DGIUR- 2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados permitidos son: "Comercio Minorista: Papeles pintados, Alfombras, Artículos de decoración; Textiles para Tapicería";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista: Papeles Pintados; Alfombras; Artículos de Decoración; Textiles para Tapicería" para el inmueble sito en la Av. Gral. Indalecio Chenaut N° 1982 Planta Baja y Entrepiso U.F. N° 1, con una superficie a habilitar de 97,98 m², (Noventa y siete metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 2053/DGIUR/14

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 12.821.030/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Oficina Consultora, Oficina Comercial, Centro de Procesamiento de Datos por Tabulación", para el inmueble sito en la calle Amenábar N° 191/97, Planta Baja y Pisos 1° a 4°, con una superficie a habilitar de 611,47m², y

CONSIDERANDO:

Que el predio se encuentra localizado en el Distrito U20, Zona 2a (Parágrafo 5.4.6.21), de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano según Plano N° 5.4.6.21; Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 13972161-DGIUR- 2014, indica que de acuerdo a los planos obrantes en Página 1 del Informe Gráfico N° 12934497-DGIUR- 2014, la propuesta se desarrolla en un inmueble existente, situado en una parcela en esquina la cual consta de Planta Baja y 4 Pisos superiores, donde se realizarán actividades relacionadas con los rubros "Oficina Consultora, Oficina Comercial, Centro de Procesamiento de Datos por Tabulación", utilizando una superficie total de 644,47m²;

Que en relación a los usos dado que la subzona indica en el Punto 4.1.5 "(...) Se admitirán los usos permitidos en el Cuadro de Usos N° 5.2.1a) para el Distrito de Zonificación R1bl-4 (...)", se desprende en primera instancia que en el listado correspondiente a la Subzona 4 del R1bl, no se encuentran comprendidos los rubros solicitados, por lo que se interpretaría que la actividad resulta no permitida. Sin embargo, se indica también en el Punto 4.1.5 "(...) se admitirán los usos permitidos en el Cuadro de Usos N° 5.2.1a) (...)", por lo que se podrían interpretar según este punto que las localizaciones se estudiarían para el Distrito R1b, lo cual permitiría tratar el tema desde un punto más general y no tan restrictivo;

Que observando el entorno inmediato tendríamos una parcela de esquina (donde se proponen las localizaciones) ubicada frentista a un Distrito UF (Parágrafo 5.4.9 del Código de Planeamiento Urbano).

Dicho esto, se podría interpretar que si el Distrito frentista es UF, según el Punto c) "(...) Sólo cuando la construcción existente lo permita, se admitirán localizar los usos permitidos en el Distrito C3 del Cuadro de Usos N° 5.2.1a), siempre que los mismos resulten compatibles con los distritos adyacentes (...)" para las localizaciones le corresponderían aquellas contempladas en el Distrito C3 de zonificación General, por lo que se entendería que estamos frente a dos distritos R1 y C3, para este último en el Cuadro de Usos 5.2.1a) las actividades "Oficina Comercial - Oficina Consultora" y "Procesamiento de datos y tabulación – Centro de Cómputos", se encuentran permitidas;

Que cabe aclarar que según el Parágrafo 5.1.4.1 de Usos en parcelas frentistas a deslinde de distritos se establece que: "(...) En las parcelas frentistas a calles o avenidas cuyo eje sea deslinde entre los distritos residenciales (R1 y R2), centrales (C1, C2 y C3) y de equipamiento (E1 y E3) en cualquiera de sus combinaciones, se admitirán indistintamente los usos permitidos en cualquiera de ellos respetándose las normas de tejido de cada distrito. En el caso del Distrito R1, sólo será de aplicación lo indicado precedentemente para los locales preexistentes al 1º/10/1984 en las parcelas de esquina (...)" Dicho esto se debería verificar la preexistencia de Planos de Obra Registrados para la posible aplicación de lo citado anteriormente;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que desde el punto de vista urbanístico se podría estudiar la propuesta, en el marco de lo indicado en los asuntos anteriores, estudio este que deberá tratarse por el Consejo del Plan Urbano Ambiental por ser tema de su competencia, para el local ubicado en la calle Amenábar N° 191/97, Planta Baja y Pisos 1° a 4°;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Dictamen Nº 263-CPUAM-2014, indica que considera, desde el punto de vista urbanístico, que no es admisible la localización del uso "Oficina consultora, Oficina Comercial, Centro de procesamiento de datos por tabulación", para el inmueble en cuestión, con una superficie de 611,47m²;

Que el Área Técnica competente, a través del Informe Nº 15948053-DGIUR-2014, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Deniégase la localización del uso "Oficina Consultora, Oficina Comercial, Centro de Procesamiento de Datos por Tabulación", para el inmueble sito en la calle Amenábar Nº 191/97, Planta Baja y Pisos 1º a 4º, con una superficie a habilitar de 611,47m² (Seiscientos once metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados).

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 2054/DGIUR/14

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 15.684.445/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Café-bar; Casa de lunch", para el inmueble sito en la calle Cnel. Niceto Vega Nº 5737, UF Nº 1, con una superficie de 163,04m², y

CONSIDERANDO:

Que la parcela en cuestión se encuentra emplazada en la Zona Z5 del Distrito U20 según lo establecido por Ley Nº 2567 (B.O. Nº 2829 de fecha 11/12/07);

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 16470621-DGIUR- 2014, indica que de acuerdo a la Ley Nº 2567, en el Punto 7.5 Usos permitidos, se indica: "Se admitirán los usos consignados para el Distrito de zonificación E3, según Cuadro de Usos Nº 5.2.1 a).

En todos los casos deberá darse cumplimiento a los requerimientos de estacionamiento, carga y descarga establecidos en dicho Cuadro y a la Ley 123, sus modificatorias y ampliatorias";

Que analizando lo solicitado de acuerdo al Cuadro de Usos Nº 5.2.1., respecto a las actividades se informa que:

a. El uso "Café-bar" se encuadra en el rubro "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc.", encontrándose permitido en el Distrito E3 y debiendo cumplimentar el Numeral 26 para estacionamiento.

b. El uso "Casa de lunch" se encuadra en el rubro "Alimentación en general, restaurant, cantina, pizzería, grill", encontrándose permitido con en el Distrito E3 y debiendo cumplimentar el Numeral 26 para estacionamiento;

Que en tal sentido, y de acuerdo a los parámetros dispuestos para el estudio de la localización del uso propuesto en los Distritos E3, el Área Técnica competente entiende que no existiría inconveniente en hacer lugar al rubro de: "Café-bar; Casa de lunch", con una superficie a habilitar de 163,04m², dejando constancia que de existir Reglamento de Copropiedad, el rubro solicitado no debe estar prohibido en el mismo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Café-bar; Casa de lunch", para el inmueble sito en la calle Cnel. Niceto Vega Nº 5737, UF Nº 1, con una superficie de 163,04m² (Ciento sesenta y tres metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que de existir Reglamento de Copropiedad, el rubro solicitado no debe estar prohibido en el mismo.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 2056/DGIUR/14

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2.150.233/2012 y la Disposición Nº 2071-DGIUR-2012, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada Disposición se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso "Hostal (Residencia para turistas)", encuadrado en el rubro "Hostal (condicionado por el inmueble)", en el inmueble sito en la calle Ayacucho Nº 922, con una superficie de 639,77m²;

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado a un Distrito E3 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que se solicita prórroga de la mencionada Disposición Nº 2071-DGIUR-2012;

Que en virtud de lo solicitado, y toda vez que tanto la normativa con la cual fue estudiado el presente caso, como las condiciones que permiten la aplicación de la misma, no han sufrido modificaciones al día de la fecha, se considera atendible dicho pedido, por lo que no existirían inconvenientes en acceder a la prórroga de la mencionada disposición.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Ampliase la vigencia de la Disposición Nº 2071-DGIUR-2012, por la cual se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso "Hostal (Residencia para turistas)", encuadrado en el rubro "Hostal (condicionado por el inmueble)", en el inmueble sito en la calle Ayacucho Nº 922, con una superficie de 639,77m², por un plazo de 90 (90) días a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2º.- Dentro del plazo contemplado en el Artículo Primero, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 2057/DGIUR/14

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 15.122.045/2014 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. Gral. Las Heras Nº 3090/92/94 esquina José Andrés Pacheco de Melo Nº 3081 esquina Av. Coronel Díaz Nº 2497, según se explica en Memoria Descriptiva en Página 3 del Informe Gráfico Nº 15123511-DGIUR-2014, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito C3I de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo cuenta con Nivel de Protección Estructural;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 16494818-DGIUR-2014, indica que respecto de la documentación presentada se informa que según se explica en Memoria Descriptiva en Página 3 del Informe Gráfico Nº 15123511-DGIUR-2014, las tareas a realizar consisten en: "(...) La intervención en el subsuelo del edificio de la Academia Nacional de Medicina consiste en la ejecución del proyecto de arquitectura necesario para la instalación del Servicio de Tomografía.

Los trabajos a realizar consisten en adaptar la distribución actual de los espacios de un sector del subsuelo a los nuevos usos y requerimientos propios de un servicio de diagnóstico por imágenes, como ser salas de espera, consultorios, cambiadores y salas de informes. Para ello no será necesario levantar nuevos muros ni realizar nuevas divisiones, solo se abrirán algunos vanos en paredes internas, se cerrarán otros vanos reubicando puertas, se reharán cielorrasos y se cambiarán solados y revestimientos.

Además se restaurarán las carpinterías y el revestimiento de paredes existentes en algunos sectores. Se modificarán y readaptarán las instalaciones actuales de electricidad y termomecánica, se agregará nueva iluminación, y equipará todo el sector con nuevo mobiliario y equipamiento propio del área de la salud.

En cuanto al exterior, es importante destacar que las fachadas no sufrirán alteración alguna, ya que la obra se desarrollará exclusivamente en el subsuelo.

Se buscará en el proyecto de remodelación la intervención de menor impacto y nivel de alteración posible, no invasiva, destructiva, o contradictoria con los valores esenciales del edificio. Se buscará, asimismo, la compatibilidad entre lo existente y lo nuevo (...);

Que en relación a lo previsto por la normativa vigente, la presente propuesta encuadraría de acuerdo al Artículo 5.4.12 para el Nivel de Protección Estructural en lo establecido en el Grado de Intervención 2, donde se indica que:

"(...) Consolidación y mantenimiento de las fachadas exteriores e interiores de los edificios; de sus revoques, revestimientos, ornamentos, pinturas, carpinterías y balcones, etc.

Reparación, sustitución e incorporación de instalaciones, sistemas de aislación hidrófuga y térmica que no alteren la fisonomía de los edificios (...);

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que resultaría factible acceder al visado de las tareas detalladas en Memoria Descriptiva en Página 3 del Informe Gráfico Nº 15123511-DGIUR-2014, indicada para el inmueble sito en la calle Av. Gral. Las Heras Nº 3090/92/94 esquina José Andrés Pacheco de Melo Nº 3081 esquina Av. Coronel Díaz Nº 2497;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. Gral. Las Heras Nº 3090/92/94 esquina José Andrés Pacheco de Melo Nº 3081 esquina Av. Coronel Díaz Nº 2497, según se explica en Memoria Descriptiva en Página 3 del Informe Gráfico Nº 15123511-DGIUR-2014, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva en Página 3 del Informe Gráfico Nº 15123511-DGIUR-2014 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 2065/DGIUR/14

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 13.524.683/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la Av. Leandro N. Alem Nº 1134 Piso 15º U.F Nº 2, con una superficie a habilitar de 163,42 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 Distrito APH 38 "Entorno Plaza San Martín, Plaza Fuerza Aérea Argentina y Museo Ferroviario" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007. Se corresponde aplicar las disposiciones de los Cuadros de Usos Nº 5.2.1. para el Distrito C2;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 15689851-DGIUR- 2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Servicios Terciarios: Oficina Comercial - Oficina Consultora";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que deberá cumplimentar con los requerimientos de Estacionamiento establecidos en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1. referencia 31 (1 módulo cada 120m² de la superficie total construida), así como las restantes normas que resultan de aplicación;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposición Nº 2016-DGIUR-2014 con fecha 10 de Noviembre de 2014.

Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Servicios Terciarios: Oficina Comercial - Oficina Consultora", para el inmueble sito en la Av. Leandro N. Alem Nº 1134 Piso 15º U.F Nº 2, con una superficie a habilitar de 163,42 m², (Ciento sesenta y tres metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que deberá cumplimentar el numeral 31 para estacionamiento.

Artículo 4º.- Notifíquese, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 5º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 2070/DGIUR/14

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 14.384.044/2014 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en efectuar trabajos en la medianera del inmueble sito en la calle Carlos Pellegrini Nº 1043/45/47/49/51, según se explica en Memoria Descriptiva en Página 3 del Informe Gráfico Nº 14711976-DGIUR-2014, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito C2 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo cuenta con Nivel de Protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 16059179-DGIUR-2014, indica que respecto de la documentación presentada se informa que según se explica en Memoria Descriptiva en Página 3 del Informe Gráfico Nº 14711976-DGIUR-2014, las tareas a realizar consisten en: "(...) Trabajo sobre medianera lateral izquierda: Se deberá picar para las columnas unos 40 cm. De profundidad en la pared, se colocará columna cada 3 m. y se levantará en las medianera 1,60 m. de pared con ladrillo hueco de 20 cm., luego se revocará y se pintará en los pozos de aire luz y se hará del mismo método pero 1,20 m. de altura se revocará y se pintará un total de 80 m. lineal (...)";

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que resultaría factible acceder al visado de las tareas detalladas en la Memoria Descriptiva en Página 3 del Informe Gráfico Nº 14711976-DGIUR-2014, indicada para el inmueble sito en la calle Carlos Pellegrini Nº 1043/45/47/49/51. No obstante, lo informado no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en el Código de Edificación que no hayan sido expresamente contempladas en el presente, quedando sujeto a su regularización por parte de la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en efectuar trabajos en la medianera del inmueble sito en la calle Carlos Pellegrini Nº 1043/45/47/49/51, según se explica en Memoria Descriptiva en Página 3 del Informe Gráfico Nº 14711976-DGIUR-2014, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que lo autorizado en el Artículo 1º no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en el Código de Edificación que no hayan sido expresamente contempladas en el presente, quedando sujeto a su regularización por parte de la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación.

Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva en Página 3 del Informe Gráfico Nº 14711976-DGIUR-2014 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.º 301/DGTALMAEP/14

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Disposición N° 269/DGTALMAEP/14, el Expediente Electrónico N° 8899683-DGFVP/14, la Contratación Menor N° 12101/SIGAF/2014 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el Visto tramita la Contratación Menor N° 12101/SIGAF/2014 para la "Adquisición de Mobiliario" con destino a la Dirección General Fiscalización en la Vía Pública de este Ministerio;

Que mediante Disposición N° 269/DGTALMAEP/14, el Director General Técnico Administrativo y Legal de este Ministerio, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas estableciéndose un presupuesto oficial de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-);

Que a su vez, por el aludido acto administrativo se llamó a Contratación Menor N° 12101/SIGAF/2014 para el día 4 de Noviembre de 2014 a las 12:00 horas y se efectuaron las publicaciones de rigor del llamado a esta Contratación Menor establecidas en la normativa vigente;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 2405/2014, se recibió una única oferta perteneciente a la firma TECNOZONE S.R.L. y se procedió a confeccionar el pertinente Cuadro Comparativo de Ofertas;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en atención a lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo de adjudicación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 95/14,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor N° 12101/SIGAF/2014 efectuada al amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 2º.- Adjudíquese a la firma TECNOZONE S.R.L. la presente contratación por un monto total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.

Artículo 4º.- Emitase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhibase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Comuníquese a la Dirección General Fiscalización en la Vía Pública y a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio en prosecución del trámite. **Pazos Verni**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

DISPOSICIÓN N.º 329/DGESYC/14

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley 4764, su Decreto Reglamentario N° 95-GCABA-14, la Ley N° 2.809, el Decreto N° 481/GCABA/11, la Disposición N° 64/DGESYC/10, el Expediente N° 15914262-MGEyA-DGESYC-2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente tramita la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra "Provisión e instalación de equipos de aire acondicionado en las oficinas del edificio Anexo, sito en Pte. J. D. Perón 3269 /71 (P.B. y Piso 1º) de la Dirección General de Estadística y Censos, que le fuera adjudicada a la empresa INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. mediante la Licitación Privada N° 141/SIGAF/2010, aprobada por Disposición N° 64-DGESYC-2010, tramitada en el Expediente N° 291.713/2010;

Que, en cumplimiento de lo previsto en el art. 1.6.9 del Pliego de Condiciones Generales que rigió la presente licitación, se labró la correspondiente Acta de Recepción Provisoria, habiéndose dado término a los trabajos aprobados el día 08 de abril de 2011;

Que, transcurrido el plazo de garantía previsto en el art. 2.8 del Pliego de Condiciones Particulares y constatado la buena ejecución de los trabajos realizados, se procedió a suscribir el Acta de Recepción Definitiva de la obra (ACTA N° 16489490- DGESYC-2014);

Que, atento ello corresponde proceder a la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la obra;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébese el Acta de Recepción Definitiva de la obra ejecutada por la empresa INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A., contratista de la Obra "Provisión e instalación de equipos de aire acondicionado en las oficinas del edificio Anexo, sito en Pte. J. D. Perón 3269 /71 (P.B. y Piso 1º) de la Dirección General de Estadística y Censos, que como Anexo (ACTA N° 16489490-DGESYC-2014) forma parte integrante del presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos notifíquese a la empresa INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. y comuníquese a las Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Donati**

ANEXO

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.º 24/DGIOT/14

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2014

VISTO:

el Decreto N° 477/11, la Disposición reglamentaria N° 344-DGC/11, la Disposición N° 71- DGTALET/14 y el Expediente N° 13.710.791/14, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado tramita la rendición de los fondos entregados a la Dirección General de Investigación y Observatorio Turístico, del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires por Disposición N° 71-DGTALET/14, en los términos del Decreto N° 477/11, en concepto de viáticos, para atender el desplazamiento de la Lic. Mónica Ana Kapusta, Directora General de Investigación y Observatorio Turístico del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, para participar del "1º Congreso Internacional de Deportes y Turismo 2014", en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 1.176,00);

Que en cumplimiento del procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes establecido por la Disposición N° 344-DGC/11, la Lic. Mónica Ana Kapusta, ha acompañado debidamente cumplimentada y firmada la Declaración Jurada Anexo III, establecida en la Disposición N° 344-DGC/11, aprobada por Decreto N° 477/11.

Que analizada la oportunidad, mérito y conveniencia de los mismos corresponde proceder a su aprobación.

Por ello, conforme con el procedimiento determinado en la Disposición señalada,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE INVESTIGACION Y OBSERVATORIO TURISTICO
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébense los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante Disposición N° 71-DGTALET/14, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 1.176,00), en concepto de viáticos, contenidos en la Declaración Jurada que como Anexo IF-2014- 16620327-DGIOT, forma en un todo parte integrante de la presente Disposición, para atender el desplazamiento a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a fin de participar del "1º Congreso Internacional de Deportes y Turismo 2014", acreditando que los mismos guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Kapusta**

ANEXO

Secretaría Legal y Técnica

DISPOSICIÓN N.º 425/DGTAD/14

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 16492033/14, la Ley 2095 modificada por la Ley 4764, el Decreto N° 95-GCABA/14, el Decreto N° 1145-GCABA/09 y la Resolución N° 1160-MHGC/11, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado se tramita la contratación de un "Servicio Informativo de Noticias por Internet", con destino a la Dirección General LS1 Radio de la Ciudad y FM 2X4, dependiente de la Secretaría de Medios;

Que, mediante Nota N° 16285809-LS1/14 la Dirección General LS1 Radio de la Ciudad y FM 2X4 solicita a la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, realizar el llamado a contratación con la firma Diarios y Noticias S.A.;

Que, para la contratación del servicio de referencia el Organismo tuvo en cuenta no sólo los servicios prestados eficazmente en años anteriores, sino también los antecedentes de la empresa de reconocida autoridad e idoneidad en la materia y fundamentalmente la condición de servicio exclusivo;

Que, por lo expuesto puede encuadrarse la presente contratación en el Artículo 9 Inciso 5 de la Ley 4764 modificatoria de la Ley 2095;

Que, obra la Solicitud de Gastos N° 2500-2542-SG14 debidamente valorizada, con cargo al Presupuesto de los Ejercicios 2014 y 2015;

Que, por Disposición N° 396-DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 modificada por la Ley 4764, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante Resolución N° 129/SECLyT/08, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría Legal y Técnica en el ámbito de la Dirección General Técnica y Administrativa, conforme la normativa vigente, y sus respectivas modificatorias Resoluciones Nros. 180/SECLyT/08, 218/SECLyT/08, 08/SECLyT/09, 66/SECLyT/09, 19-SECLyT/12 y 148-SECLyT/14;

Que, la presente contratación no se encuentra supeditada a lo establecido en el Decreto N° 353/14 y la Resolución N° 70-MHGC/14;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley 2095 modificada por la Ley 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95-GCABA/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la contratación de un "Servicio Informativo de Noticias por Internet", con la firma Diarios y Noticias S.A., con destino a la Dirección General LS1 Radio de la Ciudad y FM 2X4, dependiente de la Secretaría de Medios, por un monto total de PESOS OCHENTA Y DOS MICHOCIENTOS, (\$ 82.800.-);

Artículo 2°.- Llámase a Contratación Directa N° 214-0223-CDI14, para el día 27 de noviembre de 2014, a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 9 Inciso 5 de la Ley 4764 modificatoria de la Ley 2095.-

Artículo 3°.- Establécese el Pliego SIN VALOR.-

Artículo 4°.- Remítase la pertinente invitación a la firma mencionada en el Artículo 1°.-

Artículo 5°.- Exhíbase copia de la presente en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones por el termino de un (1) día.-

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta, conforme lo normado en los Artículos 36 y 37 de la Ley 4764 modificatoria de la Ley 2095.-

Artículo 7°.- Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica para la prosecución de su trámite. **Aristegui**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 407/DGTALINF/14

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Resolución Nro. 16/ASINF/10, la Disposición N° 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 16618109-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la provisión de los "Servicios Profesionales para el diseño, desarrollo y/provisión e implementación de la nueva versión del Sistema de Registro de Datos de Sensores y todos sus módulos asociados, para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que a través de la Nota N° 15843525-DGISIS-2.014 obrante bajo Orden N° 4, la Directora General de Integración de Sistemas de esta Agencia de Sistemas de Información, solicitó se dispongan los medios necesarios a fin de realizar la contratación mencionada ut-supra;

Que en este sentido informó que el motivo de la contratación radica en la necesidad de incorporar nuevas funcionalidades a dicho sistema, como así también modificar parte de las ya existentes;

Que asimismo informó que el presupuesto estimado para la presente contratación es de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100 (\$ 432.000,00.-), a ejecutarse en los ejercicios 2014 y 2015;

Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación menor que prevé el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario 95/GCABA/14;

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095, y su modificatoria Ley N° 4.764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que corre agregado bajo Orden N° 2 y 6, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;

Que asimismo obra la Solicitud de Gastos N° 66.020/SIGAF/2.014 (Orden N° 5) en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2014 y 2015;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Menor N° 13272/SIGAF/2.014 para la provisión de los "Servicios Profesionales para el diseño, desarrollo y/provisión e implementación de la nueva versión del Sistema de Registro de Datos de Sensores y todos sus módulos asociados, para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la provisión de los "Servicios Profesionales para el diseño, desarrollo y/provisión e implementación de la nueva versión del Sistema de Registro de Datos de Sensores y todos sus módulos asociados, para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor Nº 13.272/SIGAF/2.014, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para la provisión de los "Servicios Profesionales para el diseño, desarrollo y/provisión e implementación de la nueva versión del Sistema de Registro de Datos de Sensores y todos sus módulos asociados, para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100 (\$ 432.000,00.-).

Artículo 4º.- Las erogaciones que demanden la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2014 y 2015.

Artículo 5º.- Establézcase como fecha de apertura de ofertas el día 28 de noviembre de 2.014 a las 13:00 hs. en la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información, sita en Av. Bernardo de Irigoyen 272 - 1º piso.

Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 y 93 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14.

Artículo 7º.- Publíquese en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 408/DGTALINF/14

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, la Resolución Nro. 16/ASINF/10, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 16616752-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para efectuar la "Actualización del modelo de directorio de usuarios que permita la interacción con los distintos servicios, plataforma y APP del G.C.A.B.A, como así también, implementar un nuevo servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas de la plataforma Exchange, inicialmente para 2.500 usuarios pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que el presente llamado a Contratación Menor, se regirá por lo normado por el Artículo Nº 38 de la Ley Nº 2095, su modificatoria Ley Nº 4764, su reglamentación Decreto Nº 95/GCABA/14, y normas complementarias y concordantes, por la Resolución 16/ASINF/2010;

Que a través de la Nota Nº 13943288/ASINF/2014 obrante bajo el número de Orden 4, se remitieron los Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que registrarán la contratación mencionada ut-supra;

Que en este sentido, se solicitó la invitación a cotizar a las empresas: LAGASH SYSTEMS, PRISMA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS y ALGEIBA IT S.A;

Que por último informó que el presupuesto total estimado asciende a PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$370.300,00.-) IVA incluido;

Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación menor que prevé el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario 95/GCABA/14;

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que corre agregado bajo número de Orden 2, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 66022/SIGAF/14 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2014 y 2015;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Menor Nº 13271/SIGAF/2.014 para efectuar la "Actualización del modelo de directorio de usuarios que permita la interacción con los distintos servicios, plataforma y APP del G.C.A.B.A, como así también, implementar un nuevo servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas de la plataforma Exchange, inicialmente para 2.500 usuarios pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para efectuar la "Actualización del modelo de directorio de usuarios que permita la interacción con los distintos servicios, plataforma y APP del G.C.A.B.A, como así también, implementar un nuevo servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas de la plataforma Exchange, inicialmente para 2.500 usuarios pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor Nº 13271/SIGAF/2.014, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para efectuar la "Actualización del modelo de directorio de usuarios que permita la interacción con los distintos servicios, plataforma y APP del G.C.A.B.A, como así también, implementar un nuevo servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas de la plataforma Exchange, inicialmente para 2.500 usuarios pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$370.300,00.-) IVA incluido.

Artículo 4º.- Las erogaciones que demanden la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2014 y 2015.

Artículo 5º.- Establézcase como fecha de apertura de ofertas el día 28 de noviembre del 2.014 a las 11:00 hs. en la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información, sita en Av. Bernardo de Irigoyen 272 - 1º piso.

Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 y 93 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14.

Artículo 7°.- Publíquese en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 8°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 409/DGTALINF/14

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 67/GCABA/10, las Resoluciones Nros. 51/MHGC/10, 50/ASINF/14, 208/ASINF/2014, las Disposiciones Nros.181/DGCG/10, 9/DGCG/10, 183/DGCG/13, el Expediente Electrónico Nº 00346241-MGEYA-ASINF-2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 67/GCABA/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del mencionado Decreto corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que en este sentido, tal cual surge del artículo 17 del Anexo I del Decreto Nº 67/GCABA/10, la revisión de las rendiciones por parte de las Direcciones Técnicas Administrativas y Legales, solo se centraran en las formalidades de los comprobantes, retenciones impositivas, cálculos aritméticos e imputación presupuestaria y deberán ser aprobadas mediante acto administrativo de la autoridad competente revisora;

Que por Resolución Nº 51/MHGC/10, se aprobó la reglamentación del citado Decreto;

Que mediante la Disposición Nº 9/DGCG/10, se estableció el procedimiento para la asignación en concepto de caja chica, caja chica especial y fondos;

Que asimismo mediante Disposición Nº 183/DGCG/13 se modificó los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XI de la Disposición Nº 9/DGCG/10;

Que este sentido el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 183/DGCG/13, reglamentaria del Decreto en cuestión, establece que en dichos actos administrativos se deberán aprobar como anexo las planillas 2 y 3 del Anexo V de la misma;

Que también, el artículo 1º de la Disposición Nº 181/DGCG/10 establece que "Las rendiciones de Fondos regulados por el Decreto 67/10 que efectúen las reparticiones del Ministerio de Hacienda y los Organismos Descentralizados que le dependan y que gestionen por el SIGAF, deberán acompañar a partir del 1º de octubre de 2010 a las mismas, las constancias del registro en el Módulo de Bienes del SIGAF del alta patrimonial de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden";

Que por Resolución Nº 50/ASINF/2014 se asignaron a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información, Fuera de Nivel del Ministerio de Modernización, fondos en concepto de Caja Chica Especial por la suma de Pesos un millón doscientos mil con 00/100 (\$ 1.200.000,00.-) a hacerse efectiva en cuatro (4) entregas parciales trimestrales, de pesos trescientos mil con 00/100 (\$ 300.000,00.-) destinadas a la capacitación del personal y a la realización de eventos por parte de esta Agencia de Sistemas de Información;

Que a través de la Resolución Nº 208/ASINF/2014 el Director Ejecutivo de esta Agencia de Sistemas de Información aprobó el gasto de la Caja Chica Especial Nº 3 (tres) de esa Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos trescientos noventa y ocho mil trescientos veintitrés con 38/100 (\$

398.323,38.-) y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67/GCABA/10, la Resolución Nº 51-MHGC-10 y la Disposición Nº 183-DGCG-13, registradas en SADE bajo Anexo Firma Conjunta (IF-15895322-ASINF-2.014) y Anexo Firma Conjunta (IF-15895222-ASINF-2.014);

Que mediante Informe Nº 16114090-ASINF-2014, se remitió la rendición de la Caja Especial Nº 3 de la Dirección Ejecutiva de esta Agencia de Sistemas de Información, y se solicitó el depósito del 4º trimestre por la suma de \$ 300.000,00.- (Orden Nº 114); Que asimismo, mediante IF-2014-16354079-ASINF se rectificó el informe mencionado ut-supra;

Que parte de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden en la presente resultan inventariables (IF-16628835-ASINF-2014);

Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables);

Que por ello resulta necesario aprobar la rendición de los gastos efectuados en la Caja Chica Especial Nº 3 (tres) de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos trescientos noventa y ocho mil trescientos veintitrés con 38/100 (\$ 398.323,38.-) y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67/GCABA/10, la Resolución Nº 51/MHGC/10 y la Disposición Nº 183/DGCG/13, registradas en SADE bajo Anexo Firma Conjunta (IF-15895322-ASINF-2.014) y Anexo Firma Conjunta (IF- 15895222-ASINF-2.014).

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 16 del Decreto Nº 67/GCABA/10 y la Disposición Nº 183/DGCG/13,

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse la rendición de los gastos efectuados oportunamente por la Caja Chica Especial Nº 3 (tres) de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos trescientos noventa y ocho mil trescientos veintitrés con 38/100 (\$ 398.323,38.-) y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67/GCABA/10, la Resolución Nº 51/MHGC/10 y la Disposición Nº 183/DGCG/13, registradas en SADE bajo Anexo Firma Conjunta (IF-15895322-ASINF-2.014) y Anexo Firma Conjunta (IF- 15895222-ASINF-2.014).

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 410/DGTALINF/14

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, la Resolución Nro. 16/ASINF/10, la Disposición Nº 385/DGTALINF/2.014, el Expediente Electrónico Nº 15729234-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la provisión de un "Servicio de Desarrollo de Software para la realización de un aplicativo móvil que se llamará DENUNCIA VIAL y permitirá a los ciudadanos de Buenos Aires, realizar Denuncias Viales y visualizar el Estado de Denuncias realizados desde un dispositivo móvil que se integrará al Sistema Único de Atención Ciudadana (SUACI)", para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ASI);

Que a través de la Nota Nº 14687663-DGISIS-2.014 obrante bajo el número de Orden 2, la Directora General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información solicitó la intervención de esta Dirección General a los fines de realizar la contratación mencionada ut-supra;

Que por Disposición Nº 385/DGTALINF/14 (Orden Nº 8) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Menor Nº 12542/SIGAF/2.014, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para el día 10 de noviembre del 2.014 a las 11:00 cursándose las correspondientes invitaciones a las empresas G&B S.R.L. y UBERAL CORPORATION S.A.(Orden Nº 13);

Que asimismo se estableció que el presupuesto total estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$110.000,00) I.V.A. incluido;, ejecutable en el ejercicio 2014;

Que bajo Orden Nº 19 luce el Acta de Apertura Nº 67/2014 de la cual surgen las ofertas presentadas por las firmas GLYA S.R.L. (Orden Nº 22) y UBERAL CORPORATION S.A. (Orden Nº 16);

Que bajo Orden Nº 20 obra el Informe Nº 16370069-ASINF-2014, mediante el cual el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que del análisis administrativo de las ofertas presentadas por la empresa señalada ut-supra, cumplen con lo solicitado por pliegos;

Que al respecto bajo Orden Nº 23 obra el Examen Preliminar de los Aspectos Formales, registrado en SADE como IF-2014-16432726-ASINF;

Que mediante IF-16640635-DGISIS-2014 (Orden Nº 27) la Directora General de Integración de Sistemas de la ASI informó que luego de haber confrontado las ofertas presentadas por las empresas UBERAL CORPORATION S.A. y GLYA S.R.L, con lo exigido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, concluyó que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en dicho pliego;

Que bajo Orden Nº 32 luce el Informe Nº 16703601-ASINF-2014 mediante el cual el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información informó que la erogación total del gasto asciende a la suma de pesos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 89.750,00);

Que conforme obra bajo Orden Nº 29, la empresa UBERAL CORPORATION S.A. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;

Que bajo número de Orden 10, obra la Solicitud de Gastos Nº 63805/SIGAF/2.014 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio 2.014;

Que en este sentido bajo Orden Nº 31, obra el correspondiente Registro de Compromiso Definitivo Nº 453416/2014;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Menor Nº 12542/SIGAF/2.014 y adjudique a la empresa UBERAL CORPORATION S.A. la contratación del "Servicio de Desarrollo de Software para la realización de un aplicativo móvil que se llamará DENUNCIA VIAL y permitirá a los ciudadanos de Buenos Aires, realizar Denuncias Viales y visualizar el Estado de Denuncias realizados desde un dispositivo móvil que se integrará al Sistema Único de Atención Ciudadana (SUACI)", para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 12542/SIGAF/2.014, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 para la contratación del "Servicio de Desarrollo de Software para la realización de un aplicativo móvil que se llamará DENUNCIA VIAL y permitirá a los ciudadanos de Buenos Aires, realizar Denuncias Viales y visualizar el Estado de Denuncias realizados desde un dispositivo móvil que se integrará al Sistema Único de Atención Ciudadana (SUACI)", para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Adjudicase el Renglón Nº 1 por la suma total de pesos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 89.750,00) a la empresa UBERAL CORPORATION S.A.

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2.014.

Artículo 4º.- Autorízase a emitir la orden de compra.

Artículo 5º.- Publíquese en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa UBERAL CORPORATION S.A. de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto 1510/GCABA/1997.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase en prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 411/DGTALINF/14

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 752/GCABA/10, el Expediente Nº 2.375.446/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la autorización para el pago del "Servicio de Enlace Lan to Lan entre diversos organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", prestado por la empresa CPS COMUNICACIONES S.A. por el período comprendido entre el 1º de Abril al 30 de Junio de 2014;

Que dicho servicio es prestado por la empresa mencionada según la Orden de Compra Nº 8.652/2010, cuya fecha de finalización fue en Abril de 2010 por un importe mensual de pesos cuarenta mil seiscientos treinta y cinco con 00/100 (\$ 40.635,00.-) y una ampliación según Orden de Compra Nº 37.136/2011 con fecha de finalización operó el 18 de Octubre de 2011;

Que asimismo se informó que se procedió a la baja de los enlaces de los domicilios de Av. Regimiento Patricios 1142 y Maipú 169 Piso 1º, haciéndose efectivo el mismo desde el 1º de Abril de 2013, siendo el promedio mensual de los últimos 6 meses la suma de pesos doce mil seiscientos diez con 00/100 (\$ 12.610,00.-);

Que el mencionado enlace es utilizado para la conexión de diversos organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su interrupción conllevaría dejar sin enlace de Internet e Intranet a dichos organismos, ocasionando un serio trastorno para su funcionamiento;

Que por último, manifestó que se están confeccionando los pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a fin de regularizar tal situación;

Que en tal sentido, por el artículo 6º del Decreto Nº 752/GCABA/10 se faculta a los funcionarios mencionados en el anexo II "... para aprobar, los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.";

Que por su parte el artículo 7º del mencionado Decreto dispone que "Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y c) establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.";

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 64.398/SIGAF/2.014 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2014 y el Registro de Compromiso Definitivo Nº 452.807/14;

Que el período por el cual se solicita autorización para la aprobación del gasto comprende del 1º de Abril al 30 de Junio de 2014;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con el "Servicio de Enlace Lan to Lan para diversos organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", prestado por la empresa CPS COMUNICACIONES S.A durante el período comprendido entre el 1º de Abril al 30 de Junio de 2014 por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA con 00/100 (\$ 37.830,00.-).

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto del ejercicio 2014.

Artículo 3º.- Emitase el parte de recepción definitiva.

Artículo 4º.- Notifíquese a CPS COMUNICACIONES S.A.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 412/DGTALINF/14

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 752/GCABA/10, el Expediente Nº 669.015/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la autorización para el pago de los "Servicios de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo y Servicios de Desarrollo de Mantenimiento Evolutivo de Soluciones Tecnológicas del Sistema de Carrera Administrativa", prestados por la empresa TERACODE BA S.A., por el período comprendido entre el 1º de abril al 30 de junio de 2.014, por la suma total de pesos ciento ochenta y cinco mil setecientos veinticuatro con 00/100 (\$ 185.724,00.-);

Que por Informe Nº 07434813-ASINF-2014, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información señaló que dicho servicio es prestado por la empresa TERACODE BA S.A. según la Orden de Compra Nº 18033/13, por 1500 horas y con una duración de 6 meses, siendo que las horas se consumieron durante septiembre de 2013, razón por la cual se aprobó la Ampliación del 15% de la mencionada Orden de Compra según Disposición Nº DI-2013-305-DGTALINF;

Que a través de la Nota Nº 8920377/DGISIS/2014, la Directora General de Integración de Sistemas de esta Agencia de Sistemas de Información solicitó se realice la nueva contratación del servicio prestado remarcando la necesidad de realizar el mantenimiento correctivo/evolutivo a la funcionalidad desarrollada, consistente con el desarrollo de un sistema para el relevamiento de funciones de empleados del GCABA; Que en tal sentido, por el artículo 6º del Decreto Nº 752/10 se faculta a los funcionarios mencionados en el anexo II "... para aprobar, los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.";

Que por su parte el artículo 7º del mencionado Decreto dispone que "Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y c) establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.";

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 64422/SIGAF/2.014 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente y el Registro de Compromiso Definitivo (Formulario C35 Nº 452814/2.014);

Que el período por el cual se solicita autorización para la aprobación del gasto comprende del 1º de abril al 30 de junio de 2.014;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con los "Servicios de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo y Servicios de Desarrollo de Mantenimiento Evolutivo de Soluciones Tecnológicas del Sistema de Carrera Administrativa", prestados por la Empresa TERACODE BA S.A., durante el período comprendido entre el 1º de abril al 30 de junio de 2.014, por la suma total de pesos ciento ochenta y cinco mil setecientos veinticuatro con 00/100 (\$ 185.724,00.-).

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Emitase el parte de recepción definitiva.

Artículo 4º.- Notifíquese a TERACODE BA S.A.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Dacharry**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 186/IRPS/14

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2014

VISTO:

el EX-2014-15076554-MGEYA-IRPS; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de insumos farmacéuticos con destino al Servicio de Farmacia y Esterilización, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2014;

Que, mediante Di-2014-123-IRPS se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 446-0849-LPU14, para el día 24 de Octubre de 2014 a las 10:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron siete (7) ofertas de las siguientes firmas: DROSER S.A., QUÍMICA CÓRDOBA S.A., RAUL JORGE LEÓN POGGI, FOC S.R.L., MEDI SISTEM S.R.L., CIRUGIA ARGENTINA S.A., BYMED S.R.L.;

Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas, por el cual resultan preadjudicatarias las firmas: CIRUGIA ARGENTINA S.A. (reng. 1, 6, 7, 8), MEDI SISTEM S.R.L. (reng.3), BYMED S.R.L. (reng.9), QUÍMICA CÓRDOBA S.A. (reng.10), basándose en el Artículo 108 de la Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;

Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;

Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas; Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

**LA SUBDIRECTORA A CARGO
DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 446-0849-LPU14, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto

Reglamentario Nº1145/GCBA/09 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudicase la adquisición de farmacéuticos con destino al Servicio de Farmacia y Esterilización, a las siguientes firmas: CIRUGIA ARGENTINA S.A. (reng. 1, 6, 7, 8) por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 92/100 (\$28.747,92), MEDI SISTEM S.R.L. (reng.3) por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 (\$2.452,50), BYMED S.R.L. (reng.9) por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$7.568,00), QUÍMICA CÓRDIOPA S.A. (reng.10) por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 80/100 (\$1.540,80), ascendiendo la suma total a PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 22/100 (\$40.309,22) según el siguiente detalle:

Renglón: 1 - Cantidad: 216 unid. - P. Unitario: \$ 20,94 - P. Total: \$ 4.523,04

Renglón: 3 - Cantidad: 150 litro - P. Unitario: \$ 16,35 - P. Total: \$ 2.452,50

Renglón: 6 - Cantidad: 24 unid. - P. Unitario: \$ 24,98 - P. Total: \$ 599,52

Renglón: 7 - Cantidad: 36 unid. - P. Unitario: \$ 27,94 - P. Total: \$ 1.005,84

Renglón: 8 - Cantidad: 756 unid. - P. Unitario: \$ 29,92 - P. Total: \$ 22.619,52

Renglón: 9 - Cantidad: 800 rollo. - P. Unitario: \$ 9,46 - P. Total: \$ 7.568,00

Renglón: 10 - Cantidad: 60 unid. - P. Unitario: \$ 25,68 - P. Total: \$ 1.540,80
Importe total: \$ 40.309,22

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2014.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir las respectivas ordenes de compra.

Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Instituto de Rehabilitación Psicosfísica. **Gabas - Scherman**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 243/HBR/14

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2014

VISTO

Expediente Electrónico N° 1142388-MGEYA-HBR- 2014, la Ley N° 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO

Que, por la citada actuación se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA N°: 2442/Sigaf/14 bajo la modalidad de Contratación Menor para la ADQUISICION DE INMUNOHEMATOLOGIA, con destino al Servicio de Hemoterapia;

Que, por Disposición N°: 241-HBR-2014 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamo a Contratación Directa N° 2442/Sigaf/14 para el día 27/05/2014 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 38° de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley 4764, Decreto Reglamentario N° 95/14;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 2227/14 se recibieron dos (2) ofertas de las firmas: FELSAN S.R.L. y DIAMED ARGENTINA S.A.; que por un error en el PByCP se ha debido modificar el acta de apertura correspondiendo su encuadre legal: art. 38;

Que, obra el cuadro comparativo de precios, y el DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nros: 1908 de fecha 10/10/2014 y su modificatoria Nº 2010/2014, de fecha 24/10/2014, según lo manifestado en el Informe técnica con fecha 22/09/2014, del cual surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: DIAMED ARGENTINA S.A. (Renglones Nros 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 15), por resultar oferta conveniente conforme los términos del artículo 108 de la Ley Nº 2095, Que, el acta emitida fue exhibida en la cartelera del organismo licitante el día 24/10/2014;

Que, según Memorando nº 5127/DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;

Que obra la DI-781-HBR en la cual" Autorízase el ingreso y la permanencia, en el hospital BERNARDINO RIVADAVIA de. 2 CENTRIFUGAS, 2 INCUBADORAS, 2 MICROPÍPETAS, 2 GRADILLAS y 2 DISPENSADORES, MARCA DIAMED, provisto por la empresa DIAMED ARGENTINA SA; conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Generales como así también las características y especificaciones técnicas de los citados equipos en cumplimiento de la citada Orden de Compra;

Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 108 del decreto Nº 754-GCBA-08 (B.O.C.B.A. Nº 2690), y lo dispuesto en los Artículos 6º del Decreto Nº: 392/2010

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADMINISTRATIVA
ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1º - Apruébese la Contratación Directa Nº: 2442/2014 realizada al amparo de los establecido en el Artículo Nº: 38 de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley 4764, Decreto Reglamentario 95/14 y Adjudíquese la ADQUISICION DE INMUNOHEMATOLOGIA, con destino al Servicio de Hemoterapia, a favor de la siguiente firma: DIAMED ARGENTINA S.A. (Renglones Nros 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 15), por un Importe de PESOS: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 549.683,10).

Art. 2º - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2014 y Ejercicio 2015.

Art. 3º - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Bernardino Rivadavia por el termino de un (1) día;

Art. 4º - Emítase la respectiva Orden de Compra ajustada al Proyecto obrante en el pertinente actuado.

Art. 5º Cúmplase lo establecido en los artículos 1 a 5de la DI-2014-781-HBR;

Art. 6º - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas Oferentes. **Maiorano - Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 428/HGNPE/14

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente electrónico Nro 15805554, la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), su modificatoria Ley 4764/13, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto Nº 1145-GCBA /09 , Resolución Nº 424/GCBA/MHGC/13, Resolución Nro 1160/MHGC/11 Y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de ACTH, Soluciones y Tiras reactivas para el Servicio de Farmacia.

Que obra la Solicitud de Gasto 417- 2329-SG14 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2014;

Que, por Disposición DI-2014- 522 -HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor Nº 417-0334-CME-2014, para el día 4 de Noviembre de 2014 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 3 ofertas de las firmas: Farmed S.A. - Casa Otto Hess S.A. - Rofina S.A.

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de las firmas: Farmed S.A. (Renglón:1), Casa Otto Hess S.A. (Renglones 3-4), Rofina S.A.I.C.F. (Renglón: 2)

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario Nº 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º. Apruébase la Contratación Menor Nº 417-0334-CME-2014 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y adjudicase la adquisición de ACTH, Soluciones y Tiras reactivas, con destino al Servicio de Farmacia ; a la empresa: Farmed S.A. (Renglón :1) por un monto de pesos: Veinte mil doscientos veinte con 00/100, (\$ 20.220.00), Rofina S.A. I.C.F. (Renglón :2) por un monto de pesos: Cinco mil doscientos con 00/100, (\$ 5.200.00), Casa Otto Hess S.A. (Renglones: 3-4) por un monto de pesos: Veintisiete mil doscientos noventa con 00/100, (\$ 27.290.00) ascendiendo el total de la Contratación a un importe de: Cincuenta y dos mil setecientos diez con 00/100, (\$ 52.710.00), según el siguiente detalle:

Reng Nº 1: Cant 30 u Precio Unitario \$ 674.00 Precio Total \$ 20.220.00 Farmed S.A.

Reng Nº 2: Cant 100 u Precio Unitario \$ 52.00 Precio Total \$ 5.200.00 Rofina S.A.I.C.F.

Reng Nº 3: Cant 20 u Precio Unitario \$ 1.236.00 Precio Total \$ 24.720.00 Casa Otto Hess S.A.

Reng Nº 2: Cant 20 u Precio Unitario \$ 128.50 Precio Total \$ 2.570.00 Casa Otto Hess S.A.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º - Autorízase a emitir las respectivas Ordenes de Compra.

Artículo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 434/HGNPE/14

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente electrónico Nro 15561048, la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), su modificatoria Ley 4764/13, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto Nº 1145-GCBA /09 , Resolución Nº 424/GCBA/MHGC/13, Resolución Nro 1160/MHGC/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de Catéter venoso central para el Servicio de cirugía cardiovascular.

Que obra la Solicitud de Gasto 417- 2184-SG14 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2014;

Que, por Disposición DI-2014- 504-HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor Nº 417-0308-CME-2014, para el día 31 de Octubre de 2014 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 3 ofertas de las firmas: Droguería Farmatec S.A.- American Fiure S.A. - Raul Jorge Leon Poggi

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: American Fiure S.A. (Renglones: 1-2)

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario Nº 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º. Apruébase la Contratación Menor Nº 417-0308-CME-2014 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y adjudicase la adquisición de Cateter venoso central para el Servicio de Cirugía Cardiovascular. a la empresa: America Fiure S.A. (Renglones : 1-2) por un monto de pesos: Dos mil cuatrocientos veinticinco con 00/100, (\$ 2.425.00), ascendiendo el total de la Contratación a un importe de: Dos mil cuatrocientos veinticinco con 00/100, (\$ 2.425.00), según el siguiente detalle:

Reng Nº 1: Cant 1 u Precio Unitario \$ 745.00 Precio Total \$ 745.00 American Fiure S.A

Reng Nº 2: Cant 2 u Precio Unitario \$ 840.00 Precio Total \$ 1.680.00 America Fiure S.A.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 436/HGNPE/14

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente electrónico Nro 15562730/14, la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), su modificatoria ley 4764/13, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto Nº 1145-GCBA /09 , Resolución Nº 424/GCBA/MHGC/13, Resolución Nro 1160/MHGC/11 y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de cartuchos de gases en sangre, para el Servicio de Cirugía Cardiovascular.

Que obra la Solicitud de Gasto 417- 2281-SG14 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2014;

Que, por Disposición DI-2014-506 -HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor Nº 417-309-CME-2014, para el día 31 de Octubre de 2014 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 oferta de la firma: WM ARGENTINA S.A

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de las firmas: WM ARGENTINA S.A (Renglón1)

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario Nº 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º. Apruébase la Contratación Menor Nº 417-0309-CME-2014 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y adjudícase la adquisición de cartuchos para gases en sangre con destino al Servicio de Cirugía Cardiovascular; a la empresa: WM ARGENTINA SA (Renglón 1) por un monto de pesos: Ochenta y tres mil setecientos sesenta y siete con 50/100 (\$ 83.767.50) según el siguiente detalle:

Reng Nº 1: Cant 5 cajas Precio Unitario \$ 16753.50 Precio Total \$ 83767.50 WM Argentina SA

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º - Remítase en prosecución de su trámite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 440/HGNPE/14

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente electrónico Nro 16159197/14, la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), su modificatoria Ley 4764/13, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto Nº 1145-GCBA /09 , Resolución Nº 424/GCBA/MHGC/13, Resolución Nro 1160/MHGC/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de tarjetas para identificación para el Servicio de Laboratorio Central Microbiología.

Que obra la Solicitud de Gasto 417- 2334-SG14 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2014;

Que, por Disposición DI-2014- 542 -HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor Nº 417-360-CME-2014, para el día 12 de Noviembre de 2014 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 oferta de la firma: BIOMERIEUX ARGENTINA SA

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: BIOMERIEUX ARGENTINA SA (Renglones: 1,2)

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario Nº 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º. Apruébase la Contratación Menor Nº 360-CME-2014 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y adjudíquese la adquisición de de tarjetas para identificación para el Servicio de Laboratorio Central Microbiología a la empresa: BIOMERIEUX ARGENTINA SA.(Renglones: 1,2)por un monto de pesos: Ciento Dieciocho Mil Setecientos Uno (\$ 118.701), ascendiendo el monto totalde la contratación a un importe de pesos: ciento dieciocho mil setecientos uno (\$ 118.701,00), según el siguiente detalle: BIOMERIEUX ARGENTINA S.A.:

Reng Nº 1: Cant 30 u Precio Unitario \$ 1.978,35 Precio Total \$ 59.350,50

Reng Nº 2: Cant 30 u Precio Unitario \$ 1.978,35 Precio Total \$ 59.350,50

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

Organos de Control**Resolución****Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****RESOLUCIÓN N.º 400/PG/14**

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2014

VISTO:

La ley 1218, Decretos N° 804/GCBA/2009 y N° 606/GCBA/10 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 606/GCBA/2010, se designo al Dr. Ricardo Domingo Ruggiero como Director General de Sumarios;

Que el Director General de Sumarios ha puesto en conocimiento que deberá ausentarse durante el período comprendido entre los días 19 al 24 de noviembre inclusive, del año en curso, motivo por el cual, corresponde designar al funcionario que asumirán la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General a su cargo;

Que en tal sentido, se propicia designar al señor Director General de Asuntos Institucionales, Dr. Carlos Ignacio Salvadores de Arzuaga en cuyo cargo fue designado mediante Decreto N° 437/GCBA/2010, como funcionario competente para quedar a cargo del despacho de la Dirección General de Sumarios, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 1218;

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º. Autorízase al señor Director General de Sumarios, Dr. Ricardo Domingo Ruggiero, a ausentarse desde el día 19 al 24 de noviembre, inclusive, del corriente año.

Artículo 2º. Encomiéndese al señor Director General de Asuntos Institucionales, Dr. Carlos Ignacio Salvadores de Arzuaga, la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General de Sumarios mientras dure la ausencia de su titular.

Artículo 3º. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Asuntos Institucionales, a la Dirección General de Sumarios y, a la Dirección General Legal y Técnica de la Procuración General.

Artículo 4º. Cumplido, archívese. **Conte Grand**

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 118/SGCBA/14

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70 (BOCBA N° 539), la Resolución N° 4-SGCBA/14 (BOCBA N° 4.320), el Expediente Electrónico N° 15.967.272-MGEYA-SGCBA/14, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad es un Organismo que posee autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que la Ley N° 70, en su artículo 130, inciso 2), otorga al/la Síndico/a General las atribuciones de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal;

Que asimismo, el inciso 5) le otorga las atribuciones de "Designar a su personal, así como promover, aceptar renunciaciones, disponer cesantías, exoneraciones y otras sanciones disciplinarias...";

Que mediante Resolución N° 4-SGCBA/14 se autorizó la contratación, entre otras personas, de la Srta. María Florencia RISSETTO (D.N.I. N° 34.583.614) bajo el Régimen de Locación de Servicios, a partir del día 1° de enero de 2014 y hasta el día 31 de diciembre de 2014;

Que según surge del expediente citado en el Visto, la Srta. María Florencia RISSETTO (D.N.I. N° 34.583.614), ha presentado la renuncia al Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente, a partir del día 1° de noviembre de 2014;

Que la Gerencia Operativa Legal ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 16.443.829-SGCBA/14.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130, incisos 2) y 5) de la Ley N° 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de noviembre de 2014, la renuncia presentada por la Srta. María Florencia RISSETTO (D.N.I. N° 34.583.614) al Contrato de Locación de Servicios, el cual fuera oportunamente autorizado mediante Resolución N° 4-SGCBA/14.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización y a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda, notifíquese a la interesada, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 241/GA/14

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2014

VISTO:

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N°95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N°3/EURSPCABA/14 del 6 de marzo de 2014, el expediente N°3906/E/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Privada N°: 13/2014 para la contratación de un servicio de publicidad estática, en distintos puntos de la ciudad de Buenos Aires;

Que, la presente contratación se encuentra dentro del marco de las actividades tendientes a la difusión de actividades y competencias del organismo, conforme la normativa vigente;

Que, la misma fue solicitada por el Departamento de Comunicación Institucional, en el ámbito de sus competencias y en función del alto impacto visual de este servicio;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto;

Que, por Disposición N° 219 de fecha 23 de octubre de 2014, la Gerenta de Administración autorizó la contratación respectiva;

Que, por Disposición N° 229 de fecha 31 de octubre de 2014, la Gerencia de Administración dejó sin efecto la Licitación Privada N° 11/14 para la contratación de un servicio de publicidad estática y autorizó el llamado a la Licitación Privada N° 13/14;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura de fecha 10 de noviembre de 2014, se recibieron tres (3) ofertas correspondientes a las firmas Elvian S.A., Propulsora de Ideas S.A. y Carlos Girola y Asoc. S.R.L.;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que, el art. 22 de la ley 2095 establece que "la inscripción en el Registro Informatizado, Único y Permanente de Proveedores "RIUPP", es condición indispensable para contratar con los órganos establecidos en el artículo 2° de la presente ley";

Que, la Comisión de Preadjudicaciones ha solicitado al "RIUPP" el Estado Registral de los oferentes, del cual surge que el oferente N° 1 se encuentra pre inscripto;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones emitió el Acta correspondiente, exhibida en la cartelera del organismo el día 13 de noviembre de 2014;

Que, el oferente N° 2, no obstante en su oferta no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en cuanto a las medidas del dispositivo del renglón N°3.1., realizó el día 11 de noviembre una presentación espontánea, rectificando un error de tipeo en el renglón mencionado, cumpliendo de esta forma con las especificaciones técnicas requeridas;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones hace lugar a la rectificación realizada por el oferente N°2, dando por cumplidas las especificaciones técnicas requeridas;

Que, la oferta N°2 es la única presentada para el renglón N° 3.1.;

Que, de acuerdo al Artículo N° 103 de la Ley 2.095/06, la presentación de la oferta importa de parte del oferente, la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas;

Que, el oferente N° 1 cotiza para los renglones 7 y 8, siendo estos ampliamente superiores a la afectación presupuestaria;

Que, por consiguiente corresponde considerar inadmisibles la oferta N°1 para los renglones 7 y 8, por superar los precios estimados de referencia;

Que, el oferente N° 2 cotiza para los renglones 1.2., 3.1., 3.2., 3.3. y 7, encontrándose todos por debajo de la afectación presupuestaria;

Que, el oferente N° 3 cotiza para los renglones 2.1., 2.2., 3.3., 3.4., 5, 6 y 8, superando la afectación presupuestaria para los renglones 3.3. y 3.4.;

Que, por consiguiente corresponde considerar inadmisibles la oferta N°3 para los renglones 3.3. y 3.4., por superar los precios estimados de referencia;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones recomienda adjudicar a la firma Propulsora de Ideas S.A., los renglones N° 1.2., 3.1., 3.2., 3.3. y 7 por un total de \$413.040.- (pesos cuatrocientos trece mil cuarenta con 00/100);

Que, la Comisión de Preadjudicaciones recomienda adjudicar a la firma Carlos Girola y Asociados S.R.L., los renglones N° 2.1., 2.2., 5, 6 y 8 por un total de \$507.600.- (pesos quinientos siete mil seiscientos con 00/100);

Que, las ofertas N° 2 y 3 proponen un descuento por pago anticipado del cinco por ciento (5%), previo al inicio de la campaña;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones recomienda hacer uso de la opción de descuento del cinco por ciento (5%) por pago anticipado expuesto por las firmas Propulsora de Ideas S.A. y Carlos Girola y Asoc. S.R.L.;

Que, resulta conveniente en el caso de autorizarse el descuento por pago anticipado, la constitución por parte de los adjudicatarios de una contragarantía del cien por ciento (100%) sobre el monto total de lo adjudicado, en alguna de las formas previstas en el Art. 100 de la Ley 2095/06, en concepto de adelanto y de cumplimiento del contrato;

Que, analizando las ofertas y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicaciones, se considera como las ofertas más convenientes para los renglones N° 1.2., 3.1., 3.2., 3.3. y 7, la oferta de la firma Propulsora de Ideas S.A., por el importe de \$392.388.- (pesos trescientos noventa y dos mil trescientos ochenta y ocho con 00/100), por ser la de menor precio y dando lugar al descuento por pago anticipado;

Que, analizando las ofertas y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicaciones, se considera como las ofertas más convenientes para los renglones N° 2.1., 2.2., 5, 6 y 8, la oferta de la firma Carlos Girola y Asoc. S.R.L., por el importe de \$482.220.- (pesos cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos veinte con 00/100), por ser la de menor precio y dando lugar al descuento por pago anticipado;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones recomienda declarar desierto los renglones N° 1.1., 4 y 9 por ausencia de ofertas;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones recomienda declarar fracasado el renglón N° 3.4., por falta de ofertas admisibles;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3/EURSPCABA/14;

Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N°: 13/2014 para la contratación de un servicio de publicidad estática, en distintos puntos de la ciudad de Buenos Aires, por el período de sesenta (60) días corridos, con destino al Organismo.

Artículo 2º.- Adjudicar a la firma Propulsora de Ideas S.A. la contratación de un servicio de publicidad estática, en distintos puntos de la ciudad de Buenos Aires, por el período de sesenta (60) días corridos, con destino al Organismo, para los renglones Nº 1.2., 3.1., 3.2., 3.3. y 7, y otorgar el descuento del cinco por ciento (5%) por pago anticipado, por la suma de pesos trescientos noventa y dos mil trescientos ochenta y ocho con 00/100 (\$392.388.-).

Artículo 3º.- Adjudicar a la firma Carlos Girola y Asociados S.R.L. la contratación de un servicio de publicidad estática, en distintos puntos de la ciudad de Buenos Aires, por el período de sesenta (60) días corridos, con destino al Organismo, para los renglones Nº 2.1., 2.2., 5, 6, 8 y otorgar el descuento del cinco por ciento (5%) por pago anticipado, por la suma de pesos cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos veinte (\$482.220.-).

Artículo 4º.- Autorizar el pago por adelantado, contra entrega de la garantía por parte del adjudicatario, a favor del Ente; constituida en alguna de las formas previstas en el Art. 100 de la Ley 2095/06, en concepto de adelanto y de cumplimiento del contrato, equivalente al monto total de lo adjudicado.

Artículo 5º.- Declarar fracasada la Licitación Privada Nº 13/2014 para el renglón 3.4., por falta de ofertas admisibles.

Artículo 6º.- Declarar desierta la Licitación Privada Nº 13/2014 para el renglón 1.1., 4 y 9, por ausencia de ofertas.

Artículo 7º.- Emitir las respectivas Órdenes de Compra.

Artículo 8º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio 2014.

Artículo 9º.- Registrar. Notificar de la presente Disposición a las firmas Elvian S.A., Propulsora de Ideas S.A. y Carlos Girola y Asoc. S.R.L. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Nº 1.416.411/SA/14

Licitación Pública Nº 10/14.

Acta de Preadjudicación Nº 12/CEO/14, de fecha 30/10/14.

Rubro comercial: 201 - Ferretería, materiales metálicos, herramientas, aceites grasas y lubricantes.

Fundamento de la preadjudicación:

Renglón 1: Adjudicar a la firma **Benedetti S.A.I.C.** por el precio unitario de \$ 128,84 (pesos ciento veintiocho con ochenta y cuatro centavos) y el precio total de \$ 1.932,60 (pesos un mil novecientos treinta y dos con sesenta centavos) por resultar la oferta más económica ajustada al pliego.

Renglón 2: Adjudicar a la firma **Benedetti S.A.I.C.** por el precio unitario de \$ 68,00 (pesos sesenta y ocho) y el precio total de \$ 4.760,00 (pesos cuatro mil setecientos sesenta) por resultar la oferta más económica ajustada al pliego.

Renglón 3: Adjudicar a la firma **Benedetti S.A.I.C.** por el precio unitario de \$ 98,87 (pesos noventa y ocho con ochenta y siete centavos) y el precio total de \$ 2.966,10 (pesos dos mil novecientos sesenta y seis con diez centavos) por resultar la oferta más económica ajustada al pliego.

Renglón 4: Adjudicar a la firma **Benedetti S.A.I.C.** por el precio unitario de \$ 7,17 (pesos siete con diecisiete centavos) y el precio total de \$ 9.321,00 (pesos nueve mil trescientos veintiuno) por resultar la oferta más económica ajustada al pliego.

Renglón 5: Adjudicar a la firma **RS Equipamientos S.R.L.** por el precio unitario de \$ 90,00 (pesos noventa) y el precio total de \$ 1.800,00 (pesos un mil ochocientos) por resultar la única oferta ajustada al pliego.

Renglón 6: Adjudicar a la firma **RS Equipamientos S.R.L.** por el precio unitario de \$ 272,00 (pesos doscientos setenta y dos) y el precio total de \$ 27.200,00 (pesos veintisiete mil doscientos) por resultar la única oferta ajustada al pliego.

Renglón 7: Adjudicar a la firma **Benedetti S.A.I.C.** por el precio unitario de \$ 138,00 (pesos ciento treinta y ocho) y el precio total de \$ 1.380,00 (pesos un mil trescientos ochenta) por resultar la oferta más económica ajustada al pliego.

Renglón 8: Adjudicar a la firma **RS Equipamientos S.R.L.** por el precio unitario de \$ 105,00 (pesos ciento cinco) y el precio total de \$ 31.500,00 (pesos treinta y un mil quinientos) por resultar la única oferta ajustada al pliego.

Renglón 9: Adjudicar a la firma **RS Equipamientos S.R.L.** por el precio unitario de \$ 12,00 (pesos doce) y el precio total de \$ 2.400,00 (pesos dos mil cuatrocientos) por resultar la única oferta ajustada al pliego.

Renglón 10: Adjudicar a la firma **RS Equipamientos S.R.L.** por el precio unitario de \$ 12,00 (pesos doce) y el precio total de \$ 1.200,00 (pesos un mil doscientos) por resultar la única oferta ajustada al pliego.

Renglón 11: Adjudicar a la firma **RS Equipamientos S.R.L.** por el precio unitario de \$ 9,00 (pesos nueve) y el precio total de \$ 3.600,00 (pesos tres mil seiscientos) por resultar la única oferta ajustada al pliego.

Renglón 12: Adjudicar a la firma **RS Equipamientos S.R.L.** por el precio unitario de \$ 15,00 (pesos quince) y el precio total de \$ 3.000,00 (pesos tres mil) por resultar la única oferta ajustada al pliego.

Renglón 13: Adjudicar a la firma **RS Equipamientos S.R.L.** por el precio unitario de \$ 39,00 (pesos treinta y nueve) y el precio total de \$ 390,00 (pesos trescientos noventa) por resultar la única oferta ajustada al pliego.

Renglón 14: Adjudicar a la firma **RS Equipamientos S.R.L.** por el precio unitario de \$ 181,00 (pesos ciento ochenta y uno) y el precio total de \$ 1.086,00 (pesos un mil ochenta y seis) por resultar la única oferta ajustada al pliego.

Renglón 15: Adjudicar a la firma **RS Equipamientos S.R.L.** por el precio unitario de \$ 136,00 (pesos ciento treinta y seis) y el precio total de \$ 544,00 (pesos quinientos cuarenta y cuatro) por resultar la única oferta ajustada al pliego.

Renglón 16: Adjudicar a la firma **RS Equipamientos S.R.L.** por el precio unitario de \$ 196,00 (pesos ciento noventa y seis) y el precio total de \$ 980,00 (pesos novecientos ochenta) por resultar la única oferta ajustada al pliego.

Renglón 17: Adjudicar a la firma **RS Equipamientos S.R.L.** por el precio unitario de \$ 287,00 (pesos doscientos ochenta y siete) y el precio total de \$ 861,00 (pesos ochocientos sesenta y uno) por resultar la única oferta ajustada al pliego.

Renglón 18: Adjudicar a la firma **RS Equipamientos S.R.L.** por el precio unitario de \$ 287,00 (pesos doscientos ochenta y siete) y el precio total de \$ 861,00 (pesos ochocientos sesenta y uno) por resultar la única oferta ajustada al pliego.

Renglón 23: Adjudicar a la firma **RS Equipamientos S.R.L.** por el precio unitario de \$ 1.452,00 (pesos un mil cuatrocientos cincuenta y dos) y el precio total de \$ 14.520,00 (pesos catorce mil quinientos veinte) por resultar la única oferta ajustada al pliego.

Renglón 24: Adjudicar a la firma **Benedetti S.A.I.C.** por el precio unitario de \$ 418,00 (pesos cuatrocientos dieciocho) y el precio total de \$ 16.720,00 (pesos dieciséis mil setecientos veinte) por resultar la oferta más económica ajustada al pliego.

Renglón 25: Adjudicar a la firma **Benedetti S.A.I.C.** por el precio unitario de \$ 7,68 (pesos siete con sesenta y ocho centavos) y el precio total de \$ 1.536,00 (pesos un mil quinientos treinta y seis) por resultar la oferta más económica ajustada al pliego.

Renglón 26: Adjudicar a la firma **Benedetti S.A.I.C.** por el precio unitario de \$ 88,00 (pesos ochenta y ocho) y el precio total de \$ 264,00 (pesos doscientos sesenta y cuatro) por resultar la única oferta ajustada al pliego.

Renglón 27: Adjudicar a la firma **Benedetti S.A.I.C.** por el precio unitario de \$ 94,00 (pesos noventa y cuatro) y el precio total de \$ 282,00 (pesos doscientos ochenta y dos) por resultar la única oferta ajustada al pliego.

Renglón 28: Adjudicar a la firma **Benedetti S.A.I.C.** por el precio unitario de \$ 114,00 (pesos ciento catorce) y el precio total de \$ 342,00 (pesos trescientos cuarenta y dos) por resultar la única oferta ajustada al pliego.

Dr. Maximiliano Mosquera Fantoni, Cont. Karina Tur, Dra. Silvina Rodríguez Encalada y Prof. Daniela Borsalino.

Lugar de exhibición del acta: Dirección General de Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen 642, 1° piso, dos (2) días a partir del día 20 de noviembre de 2014 en la cartelera de esta Dirección General.

Vencimiento de período de impugnación: 27/11/14.

Marcelo del Sol
Director General

OL 3908

Inicio: 20-11-2014

Vence: 21-11-2014

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Preadjudicación - Expediente Nº 16.304.628-MGEYA-DGTALMJG/14

Licitación Pública Nº 2051-0918-LPU14.

Objeto: Contratación de un servicio de organización integral para la realización del evento masivo "Parque Navideño de la Ciudad", que se realizará entre los días 8 y 24 de diciembre de 2014 en el Parque Thays.

Dictamen de Evaluación BAC de fecha 20 de noviembre de 2014.

Firma preadjudicada:

P&C Soluciones S.R.L. (CUIT Nº 30-71159667-0).

Monto preadjudicado: pesos seis millones quinientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho (\$6.593.458.-).

Horacio Rodríguez Larreta
Jefe de Gabinete de Ministros

OL 3960

Inicia: 20-11-2014

Vence: 20-11-2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD VIAL

Adquisición de licencias software y capacitación - Expediente N° 16.422.288/14

Llámesse a Licitación Pública N° 320-0928-LPU14, con fecha de apertura programada para el día 27 de noviembre de 2014 a las 12 horas, en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso 12, Capital Federal, para la adquisición de licencias software y capacitación.

Autorizante: Resolución N° 730/SSTRANS.

Repartición destinataria: Dirección General de Seguridad Vial.

Valor del pliego: Sin valor económico.

Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos se obtendrán a través del sitio de BAC, hasta el día de la apertura.

Lugar de apertura: El contenido de las ofertas, será abierto por BAC en acto público, en la Unidad de Compras y Contrataciones, sita en Maipú 255, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con intervención de los funcionarios.

Guillermo Dietrich
Subsecretario

OL 3946

Inicia: 20-11-2014

Vence: 21-11-2014

FE DE ERRATAS:

Por un error involuntario en la publicación del llamado a Licitación Pública de Obra Mayor N° 1528-SIGAF/14 publicado del 22/10/14, al 28/10/14, dónde dice: "Lugar de apertura: Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso12, Capital Federal, para el día 5 de septiembre de 2014" debe decir lo siguiente: "Lugar de apertura: Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso12, Capital Federal, para el día 26 de noviembre de 2014".

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Llamado a licitación Pública de Obra Mayor N°1528/SIGAF/2014.
Expediente N° 11.244.823/14.

Objeto: Construcción de un Centro de Transbordo de Pasajeros que utilizan el sistema e buses medianos (combis) en la zona de Puerto Madero, en el predio comprendido entre las calles Eduardo Madero, Victoria Ocampo, Avenida Alicia Moreau de Justo y Trinidad Guevara .

Repartición destinataria: Dirección General de Tránsito y Transporte.

Guillermo Dietrich
Subsecretario

Inicia: 28-10-2014

Vence: 26-11-2014

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de escáneres - Expediente Electrónico Nº 16.431.929/MGEYA-DGCYC/14

Llámase a Licitación Pública Nº 623-0929-LPU14, referente al Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Escáneres con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 27 de noviembre de 2014 a las 14 horas.

Autorizante: Resolución Nº 422/SSGAE/14.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.

Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

Asimismo, se encuentran publicados en la página web:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Martín Mura

Subsecretario de Gestión y Administración Económica

OL 3931

Inicia: 19-11-2014

Vence: 20-11-2014

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 14.659.806/14

Licitación Pública Nº 2900-0837-LPU14.

Objeto de la contratación: adquisición e instalación de un cartel exterior en el Destacamento Constitución de la Policía Metropolitana.

Ofertas descartadas:

Industrias Berg S.A. (Oferta 2), por no encontrarse inscripto en BAC al momento de la preadjudicación.

Oferta preadjudicada:

Gastón Alejandro Navarro Risso (Oferta 1), por un monto de pesos noventa y tres mil (\$ 93.000,00)

Monto total preadjudicado: pesos noventa y tres mil (\$ 93.000,00).

Fundamento de la preadjudicación: Alejandro Lefevre, Emiliano Arias y Pablo Beverina.

Vencimiento validez de oferta: 30/11/14.

Lugar de exhibición del acta: Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana, Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, 1º piso, 1 día a partir de 20/11/14.

Mariana Ostiglia
Directora General

OL 3944

Inicia: 20-11-2014

Vence: 20-11-2014

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

Compra de leches - Expediente N° 13.412.721/MGEYA/14

Llámesese a Licitación Pública BAC N° 434-0777-LPU14 cuya apertura se realizará el día 27 de noviembre a las 11 hs., para la compra de leches.

Autorizante: Disposición N° 401/HGADS/14.

Repartición destinataria: División Alimentación hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni".

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: hasta dos (2) día hábil anterior a la fecha de apertura en la División Compras, sita en Pilar 950, entrepiso, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: Portal Bac www.buenosaires.gov.ar

Sergio Auger
Director

OL 3930

Inicia: 20-11-2014

Vence: 20-11-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

Servicio de mantenimiento de procesadoras - Expediente electrónico N° 16.452.925/14

Llámesese a Licitación Pública BAC N° 427-0932-LPU14.

Fecha de apertura: 28/11/14 a las 11 hs.

Adquisición: Mantenimiento de Procesadoras.

Autorizante: Disposición N° 583/HGAIP/14.

Retiro o adquisición de pliegos: a través del Sistema Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).

Valor del pliego: sin valor económico.

Consultas de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs., hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Depto. de Economía y Finanzas.

Lugar de apertura: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras.

José A. Cuba
Director

OL 3949

Inicia: 20-11-2014

Vence: 21-11-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNÁNDEZ"

Preadjudicación - Expediente Nº 11.657.137/HF/14

Licitación Pública Nº 418-0679-LPU14.

Expediente Nº 11.657.137/HF/14.

Dictamen de Evaluación Nº 679/14.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2014.

Apertura: 12/11/2014, a las 10 hs.

Motivo: Adq. de films para impresión de imágenes.

Encuadre legal: art. 44, Ley Nº 4764, modificatorio del art 109 Ley Nº 2095.

Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:

Firmas preadjudicadas:

Macor Insumos Hospitalarios S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 64 - precio unitario: \$ 1230 - precio total: \$ 78720.

Renglón: 2 - cantidad: 60 - precio unitario: \$ 954 - precio total: \$ 57240.

Renglón: 3 - cantidad: 60 - precio unitario: \$ 1860 - precio total: \$ 111600.

Renglón: 4 - cantidad: 48 - precio unitario: \$ 3536 - precio total: \$ 169728.

Renglón: 5 - cantidad: 36 - precio unitario: \$ 2838 - precio total: \$ 102168.

Total: \$ 519.456,00.**José A. Lanes**
Director Medico**Stella M. Nocetti**
Gerente Operativa

OL 3942

Inicia: 20-11-2014

Vence: 20-11-2014

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Fracaso - Expediente Nº 15.304.077/MGEYA-IRPS/14

Licitación Pública BAC Nº 446-0859-LPU14.

Rubro comercial: Salud.**Objeto de la contratación:** Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos de Esterilización.**Fundamento del fracaso:** Todas las ofertas fueron fracasadas por no dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP). Sra. María del Carmen Jara, Sra. Mirta Liliana Ballatore, Dra. Graciela Amalfi.**Lugar de exhibición del acta:** A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar

Mónica Scherman
Subdirectora Medica a/c

Damián Gabás
Gerente Operativo

OL 3923
Inicia: 20-11-2014

Vence: 20-11-2014

MINISTERIO DE SALUD

DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE

Circular con consulta - Licitación Pública Nº 851/14

Circular Nº 3 con consulta.
Licitación Pública Nº 401-0851-LPU14

Objeto: "Adquisición de equipamiento médico con destino al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna" del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Consulta Nº 1: Se detalla en el pliego de especificaciones técnicas particulares, subitem 21.11.3 perteneciente al Item 21: Ventilador Pulmonar-Respirador, lo siguiente: "No se aceptaran equipos cuyo suministro de gases sea por medio de turbina". Nuestra consulta en referencia a esta solicitud, es cuál sería el justificativo técnico por el que no se aceptaran equipos que posean tecnología de suministro de gases por medio de turbina.

Respuesta Nº 1:

1. Un equipo a turbina agrega un módulo extra al ventilador. Tal sistema posee partes electromecánicas y electrónicas, las cuales deben ser mantenidas y reemplazadas en caso de fallas y envejecimiento, aumentando así la complejidad y costo de mantenimiento.

En el hipotético caso de producirse una falla en el sistema de turbina, el ventilador queda fuera de servicio, según consta en el manual de usuario de este tipo de equipos.

2. El Hospital cuenta con un suministro de Aire comprimido a nivel central con lo cual no es necesario contar con un equipo de estas características.

3. El ventilador se utilizará dentro de una terapia y no como equipo de transporte por lo cual no se justifica un suministro propio de aire comprimido (turbina o compresor propio).

La presente Circular se emite conforme las facultades delegadas en el artículo 5º de la Resolución Nº 487/SSASS/14, en base a las aclaraciones formuladas por el área técnica bajo IF Nº 2014-16771946-DGRFISS

Referencia: Circular Nº 3 con consulta - EE Nº 15130288/MGEYA-DGADC/14.

Número: PLIEG-2014-16787617-DGADC.

Buenos Aires, martes 18 de noviembre de 2014.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Emilse Filippo
Directora General

OL 3947
Inicia: 20-11-2014

Vence: 20-11-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

Circular sin consulta - Expediente Electrónico N° 16.139.185/14

Licitación Pública BAC N° 427-0903-2014

Expediente Electrónico N° 16139185/14

Se comunica a ud. que por Disposición N° 584 se modificó la fecha de apertura de la Licitación Pública BAC N° 427-0903-2014.

Rubro: Adquisición de insumos para la División Alimentación; para el día 1º/12/14 a las 10 hs.

José A. Cuba
Director

OL 3948
Inicia: 20-11-2014

Vence: 21-11-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Preadjudicación - Expediente Nº 11.385.312/14

Licitación Pública Nº 412-0669-LPU14.

Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 14 de noviembre de 2014.

Clase: etapa única**Rubro comercial:** salud.**Objeto de la contratación:** Adquisición de productos nutroterapicos para Alimentación por vías excepción y suplementos orales para Alimentación.

Firmas preadjudicadas:

Nutri Service S.R.L.

Renglón: 1 - 11000 unid. - precio unitario: \$ 49,00 - total renglón: \$ 539.000,00.

Renglón: 2 - 19,80 kgs - precio unitario \$ 131,67 - total renglón: \$ 2.607,07.

Renglón: 3 - 300 unid. - precio unitario: \$ 189,90 - total renglón: \$ 59.970,00.

Renglón: 5 - 80 unid. - precio unitario: \$ 92,00 - total renglón: \$ 7.360,00.

Renglón: 7 - 960 lts - precio unitario \$ 100,00 - total renglón: \$ 96.000,00.

Renglón: 8 - 1429 unid. - precio unitario: \$ 500,00 - total renglón: \$ 107.175,00.

Renglón: 10 - 25 unid. - precio unitario: \$ 152,37- total renglón: \$ 12.500,00.

Renglón: 11 - 800 unid. - precio unitario: \$ 52,00 - total renglón: \$ 41.600,00.

Renglón: 13 - 2400 unid. - precio unitario: \$ 23,00 - total renglón: \$ 55.200,00.

Renglón: 14 - 50 unid. - precio unitario: \$ 68,00 - total renglón: \$ 3.400,00.

Renglón: 15 - 700 unid. - precio unitario: \$ 45,00 - total renglón: \$ 31.500,00.

Renglón: 16 - 800 unid. - precio unitario: \$ 80,00 - total renglón: \$ 64.000,00.

Nutentar S.R.L.

Renglón: 4 - 25 unid. - precio unitario: \$ 51,90 - total renglón: \$ 1.297,50.

Abbott Laboratories Arg. S.A.

Renglón: 6 - 136 lts - precio unitario: \$ 92,83 - total renglón: \$ 12.624,88.

Renglón: 12 - 240 lts - precio unitario: \$ 84,39 - total renglón: \$ 20.253,60.

Total preadjudicado: pesos un millón cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho con cinco centavos (\$ 1.051.488,05).

Renglones Desiertos: -

Fundamento de la preadjudicación: Dra. Nydia Massini - Lic. Lilia Vazquez - Dr. Shigeru Kozima**Vencimiento validez de oferta:** 22/12/14.**Lugar de exhibición del acta:** Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240, planta baja, por 1 día a partir del 20/11/14.**Néstor Hernández**

Director

Leonardo Rodríguez Mormandi

Gerente Operativo

OL 3922

Inicia: 20-11-2014

Vence: 20-11-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "SANTA LUCÍA"

Adjudicación - Expediente Nº 12.297.526/MGEYA/14

Contratación Directa Modalidad Contratación Menor Nº 10014/14.

Disposición Nº 28/14, de fecha 6 de noviembre de 2014

Etapa única.

Rubro comercial: Salud**Objeto de la contratación:** Adquisición de Insumos para Laboratorio

Firmas adjudicadas:

Química Córdoba S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 24 envases x 1x u - precio unitario: \$ 290,00 - precio total: \$ 6.960,00.

Renglón: 5 - cantidad: 1 envase x 50 - precio unitario: \$ 66,18 - precio total: \$ 66,18.

Total: \$ 7.026,18 (pesos siete mil veintiséis con 18 ctvs).

Eglis S.A.

Renglón: 2 - cantidad: 1000 cajas x 500 u - precio unitario: \$ 2,1296 - precio total: \$ 2.129,60.

Total: \$ 2.129,60 (pesos dos mil ciento veintinueve con 60 ctvs.)

Laboratorios Britania S.A.

Renglón: 3 - cantidad: 1 envase x 50 - precio unitario: \$ 190,00 - precio total: \$ 190,00.

Renglón: 4 - cantidad: 1 envase x 50 - precio unitario: \$ 238,00 - precio total: \$ 238,00.

Renglón: 6 - cantidad: 2 envases x 1x u - precio unitario: \$ 100,00 - precio total: \$ 200,00.

Renglón: 7 - cantidad: 2 envases x 1x u - precio unitario: \$ 96,00 - precio total: \$ 192,00.

Total: \$ 820,00 (pesos ochocientos veinte).

Bioartis S.R.L.

Renglón: 10 - cantidad: 2 envases x50 - precio unitario: \$ 48,80 - precio total: \$ 97,60.

Renglón: 11 - cantidad: 2 envases x50 - precio unitario: \$ 48,80 - precio total: \$ 97,60.

Renglón: 12 - cantidad: 2 envases x50 - precio unitario: \$ 48,80 - precio total: \$ 97,60.

Renglón: 13 - cantidad: 2 envases x50 - precio unitario: \$ 48,80 - precio total: \$ 97,60.

Renglón: 14 - cantidad: 2 envases x50 - precio unitario: \$ 48,80 - precio total: \$ 97,60.

Renglón: 15 - cantidad: 2 envases x50 - precio unitario: \$ 48,80 - precio total: \$ 97,60.

Renglón: 16 - cantidad: 2 envases x50 - precio unitario: \$ 48,80 - precio total: \$ 97,60.

Renglón: 17 - cantidad: 2 envases x50 - precio unitario: \$ 48,80 - precio total: \$ 97,60.

Renglón: 18 - cantidad: 2 envases x50 - precio unitario: \$ 48,80 - precio total: \$ 97,60

Total: \$ 878,40 (pesos ochocientos setenta y ocho con 40 ctvs).

Total de la adjudicación: \$ 10.854,18 (pesos diez mil ochocientos cincuenta y cuatro con 18 ctvs.).**Ofertas desestimadas.**

Renglón: 1.

Alfredo Carlos Sucesión de Gutiérrez. Supera precio preadjudicado.

Renglón: 2.

Medi Sistem S.R.L. Alt. Supera precio preadjudicado.

Química Córdoba S.A. Supera precio preadjudicado.

Laboratorio Britania S.A. Alt. No se ajusta según informe técnico.

Renglón: 3.

Química Córdoba S.A. Supera precio preadjudicado.

Renglón: 4.

Química Córdoba S.A. Supera precio preadjudicado.

Renglón: 6.

Química Córdoba S.A. Supera precio preadjudicado.

Renglón: 7.

Química Córdoba S.A. Supera precio preadjudicado.

Renglón: 10.

Química Córdoba S.A. y Laboratorios Britania S.A. Supera precio preadjudicado.

Renglón: 11.

Química Córdoba S.A. y Laboratorios Britania S.A. Supera precio preadjudicado.

Renglón: 12.

Química Córdoba S.A. y Laboratorios Britania S.A. Supera precio preadjudicado.

Renglón: 13.

Química Córdoba S.A. y Laboratorios Britania S.A. Supera precio preadjudicado.

Renglón: 14.

Química Córdoba S.A. y Laboratorios Britania S.A. Supera precio preadjudicado.

Renglón: 15.

Química Córdoba S.A. y Laboratorios Britania S.A. Supera precio preadjudicado.

Renglón: 17.

Química Córdoba S.A. y Laboratorios Britania S.A. Supera precio preadjudicado.

Desiertos

Renglones 8 y 9.

Estela Fernández Rey

Directora (i)

Sebastián Napolitano

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3951

Inicia: 20-11-2014

Vence: 20-11-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "SANTA LUCÍA"

Adjudicación – Expediente Nº 14.215.162/MGEYA/14

Contratación Directa Modalidad Contratación Menor Nº 11273/14.

Disposición Nº 27/14, de fecha 6 de noviembre de 2014.

Etapa única.

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: adquisición de medicamentos y material descartable para la Unidad de Farmacia.

Firmas adjudicadas

Eglis S.A.

Renglón: 2 - cantidad: 40 unidad x1 - precio unitario: \$ 33,88 - precio total: \$ 1.355,20.

Total: \$ 1.355,20 (pesos mil trescientos cincuenta y cinco, con veinte ctvos.)

Storing Insumos Medicos S.R.L.

Renglón: 3 - cantidad: 300 unidad x1l - precio unitario: \$ 16,45 - precio total: \$

4.935,00.

Total: \$ 4.935,00 (pesos cuatro mil novecientos treinta y cinco)

DNM Farma S.A.

Renglón: 4 - cantidad: 30 unidad - precio unitario: \$ 169,87 - precio total: \$ 5.096,10.

Total: \$ 5.096,10 (pesos cinco mil noventa seis, con 10 ctvos.)

Química Córdoba S.A.

Renglón: 5 - cantidad: 2 unidad - precio unitario: \$ 69,60 - precio total: \$ 139,20.

Total: \$ 139,20 (pesos ciento treinta y nueve).

Lukezic Marta Beatriz

Renglón: 9 - cantidad: 1000 unidad - precio unitario: \$ 59,72 - precio total: \$ 59.720,00.
Total: \$ 59.720,00 (pesos cincuenta y nueve mil setecientos veinte).

Droguería Martorani S.A.

Renglón: 10 - cantidad: 100 unid. - precio unitario: \$ 93,98 - precio total: \$ 9.398,00.
Renglón: 11 - cantidad: 240 unid. - precio unitario: \$ 93,98 - precio total: \$ 22.555,20.
Renglón: 12 - cantidad: 300 unid. - precio unitario: \$ 93,98 - precio total: \$ 28.194,00.
Total: \$ 60.147,20 (pesos sesenta mil ciento cuarenta y siete con 20 ctvos.).

Suárez Sucesion de Luis Alberto

Renglón: 13 - cantidad: 1500 unidad - precio unitario: \$ 1,60 - precio total: \$ 2.400,00.
Renglón: 14 - cantidad: 1800 unidad - precio unitario: \$ 1,50 - precio total: \$ 2.700,00.
Total: \$ 5.100,00 (pesos cinco mil cien).

Fábrica Argentina de Papeles Termosensibles S.R.L.

Renglón: 15 - cantidad: 40 rollos - precio unitario: \$ 10,89 - precio total: \$ 435,60.
Renglón: 16 - cantidad: 60 unidad - precio unitario: \$ 14,52 - precio total: \$ 871,20.
Total: \$ 1.306,80 (pesos mil trescientos seis con ochenta ctvos.).
Total de la adjudicación: \$ 137.799,50 (pesos ciento treinta y siete mil setecientos noventa y nueve con 50 ctvos.)

Ofertas desestimadas.

Renglón: 2.

Raúl Jorge León Poggi. Supera precio preadjudicado.
Química Córdoba S.A. y Ricardo Rodolfo Elmo. No se ajusta a lo solicitado según informe técnico.

Renglón: 3.

Raúl Jorge León Poggi y Eglis S.A. Supera precio indicativo.
Química Córdoba S.A. y Medi Sistem S.R.L. Supera precio preadjudicado.
Antigua San Roque S.R.L. No se ajusta art. 104 Ley Nº 2095.

Renglón: 6.

Raúl Jorge León Poggi y Ricardo Rodolfo Elmo. Fracasado no se ajusta a lo solicitado según informe técnico. Antigua San Roque S.R.L. Fracasado no se ajusta a lo solicitado art. 104 Ley Nº 2095 y según informe técnico art. 8º de las cláusulas particulares.

Renglón: 9.

Centro Óptico Casin S.R.L. Supera precio preadjudicado.

Renglón: 10.

Raúl Jorge León Poggi y Centro Óptico Casin S.R.L. Supera precio indicativo.

Renglón: 11.

Raúl Jorge León Poggi y Centro Óptico Casin S.R.L. Supera precio indicativo.

Renglón: 12.

Raúl Jorge León Poggi y Centro Óptico Casin S.R.L. Supera precio indicativo.

Renglón: 13.

Raúl Jorge León Poggi y Ekipos S.R.L..No se ajusta según informe técnico.

Química Córdoba S.A. No se ajusta a lo solicitado según informe técnico.

Renglón: 14.

Raúl Jorge León Poggi. No se ajusta a lo solicitado según informe técnico.

Supera precio indicativo.

Ekipos S.R.L. y Química Córdoba S.A. No se ajusta a lo solicitado según Informe técnico.

Renglón: 15.

Suárez Sucesión de Luis Alberto. Supera precio preadjudicado.

Raúl Jorge León Poggi y Química Córdoba S.A. No se ajusta según informe técnico.

Ricardo Rodolfo Elmo. No se ajusta a lo solicitado según informe técnico.

Renglón: 16.

Suárez Sucesión de Luis Alberto y Raúl Jorge León Poggi. Supera precio Preadjudicado.

Química Córdoba S.A. y Ricardo Rodolfo Elmo. No se ajusta a lo solicitado según informe técnico.

Desiertos

Renglon 1, 7 y 8.

Estela Fernández Rey
Directora (i)

Sebastián Napolitano
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3952
Inicia: 20-11-2014

Vence: 20-11-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLOGICO "DR.PEDRO LAGLEYZE"

Prórroga - Expediente Electrónico Nº 6.927.662/MGEYA-HOPL/14

Contratación Directa Nº 5629/SIGAF-HOPL/2014, Servicio de Esterilización por óxido de Etileno Amplíese la Orden de Compra Nº 45555/SIGAF/14 a favor de la empresa que se detalla:

Steri - Lab S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 36 cajas - precio unitario \$ 358,00 - precio total \$ 12.888,00.

Servicio de Esterilización por óxido de Etileno.

Importe total adjudicado: pesos doce mil ochocientos ochenta y ocho (\$ 12.888,00).

Disposición Firma Conjunta DISFC Nº 20/14 con fecha 17/11/14.

Ernesto J. Anauati

Director

Dora B. Salinas

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3950

Inicia: 20-11-2014

Vence: 20-11-2014

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Reparaciones varias - Expediente Nº 10.880.163/DGIES/14

Licitación Pública Nº 1316/SIGAF/14 (Nº 23/14).

Expediente Nº 10.880.163/DGIES/14

Objeto del llamado: Trabajos de nivelación de suelo, reparación de revoques, carpinterías, herrería, cielorraso, impermeabilización, cambio de cubierta, vidrios de seguridad, cocina de la casa del casero, pintura general, ascensor, instalación pluvial, de gas y eléctrica en el edificio de la Escuela Nº 4 D.E. Nº 21, sita en Av. Riestra 5030 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: 597/SSGEFyAR/14.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 4.367.276,89 (pesos cuatro millones trescientos sesenta y siete mil doscientos setenta y seis con ochenta y nueve centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 27 de noviembre de 2014, a las 15 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 21 de noviembre de 2014, a las 12 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 210 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 3895

Inicia: 17-11-2014

Vence: 21-11-2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de maquinarias y elementos de cocina - Expediente Electrónico Nº 16.057.997/MGEYA-DGAR/14

Llámase a Licitación Privada Nº 31/14 para el día 25 de noviembre de 2014 a las 12 hs., para la adquisición de maquinarias y elementos de cocina destinados al Centro de Formación Profesional Nº 28, D.E. 4 radicado en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Repartición destinataria: Centro de Formación Profesional N° 28, D.E. 4.

Valor del pliego: sin valor.

Consultas de pliegos: Se consultará a través de la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y/o en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, Departamento de Compras del Ministerio de Educación, sito en la Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, Departamento de Compras del Ministerio de Educación, sito en la Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente.

Acto Administrativo: Disposición N° 1262/DGAR/14.

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 3943

Inicia: 20-11-2014

Vence: 20-11-2014

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN

Obra: Instalación Termomecánica Equipos Fan Coil - Expediente Nº 15.962.860/14

Llámase a Licitación Privada (Obra Pública) Nº 99/14, cuya apertura se realizará el día 9/12/14, a las 14 hs., para la obra de "Instalación Termomecánica Equipos Fan Coil".

Autorizante: Disposición Nº 256/DGTALEATC/14.

Repartición destinataria: Ente Autárquico Teatro Colón.

Valor del pliego: Sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: Oficina de la Unidad Operativa de Adquisiciones del EATC, Cerrito 618, 1º Subsuelo C.A.B.A., de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 hs.

Visita en obra: los días 2 y 3 de diciembre de 2014 a las 11 horas.

Lugar de apertura: en la Oficina de la Unidad Operativa de Adquisiciones del EATC, Cerrito 618, 1º Subsuelo C.A.B.A.

Marcos Padilla

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 3900

Inicia: 17-11-2014

Vence: 21-11-2014

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: Construcción del BAP - hogar de día y refuncionalización del espacio bajo Autopista - Expediente N°12.231.647/14

Licitación Pública N° 1630/SIGAF/14.

Expediente N° 12.231.647/14.

Disposición N° 1649/DGTALMDS/14.

Obra: Construcción del BAP - hogar de día y refuncionalización del espacio bajo Autopista.

Repartición destinataria: Dirección General de Infraestructura Social

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad, sita en México 1661, 1° piso, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 hs., hasta el día 3 de diciembre de 2014 a las 11.30 horas.

Fecha y lugar de apertura: Se realizará el 3 de diciembre de 2014 a las 12 hsen la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa, sita en México 1661, 1° piso.

Carlos A. Rebagliati

Director General Técnico Administrativo y Legal
Subsecretaría de Promoción Social

OL 3871

Inicia: 14-11-2014

Vence: 20-11-2014

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Obra: Conexión de Nexo Presurizador de Agua Potable en Villa 21-24, Manzana 26 - Expediente Electrónico N° 15.888.874/14

Llámesse a Contratación Directa Obra Menor- N° 13421/14, cuya apertura se realizará el día 25/11/14, a las 12 hs., para la realización de la obra de Conexión de Nexo Presurizador de Agua Potable en Villa 21-24, Manzana 26.

Autorizante: Resolución N° 270/UGIS/14.

Repartición destinataria: Unidad de Gestión de Intervención Social.

Valor del pliego: Sin valor.

Presupuesto Oficial: \$ 987.783,04 (pesos novecientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y tres con 4/100 ctvos.).

Adquisición y consultas de pliegos: en esta repartición Unidad de Gestión de Intervención Social sito en Av. Escalada 4502, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.

Lugar de apertura: en Av. Escalada 4502.

Carlos M. Pedrini

Titular

OL 3959

Inicia: 20-11-2014

Vence: 20-11-2014

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Servicio Profesional de Consultoría para la implementación de un Sistema de Soporte de Decisiones para la Gestión - Expediente Electrónico Nº 14.830.466-DGTALMAEP/14

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Licitación Pública Nº 8503-0845-LPU14.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Noviembre del año 2014, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, designada por Resolución Nº 217/SSADM/2014, con la presencia de las Srtas. Mercedes Caldwell (D.N.I. Nº 35.635.923), Lucía Laura Fernandez Villar (D.N.I. Nº 35.087.969) y la Dra. Agustina Rulli (D.N.I. Nº 33.295.953) con el objeto de evaluar la Oferta perteneciente a la Licitación Pública de referencia, de acuerdo a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones, de conformidad con lo prescripto por la Ley Nº 2.095, su Modificatoria la Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14.

Celebrado el Acto de Apertura el día 17 de Noviembre de 2014 a las 12:00 horas se deja constancia de la presentación del siguiente Oferente:

1) DELOITTE & CO. S.A

Analizada la documentación presentada por la firma citada ut supra, se procede a realizar la evaluación administrativa, técnica, económica y financiera de la misma, conforme lo establecido en los Artículos 17º y 34º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

De dicho análisis se desprende que:

EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA, TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA - REQUISITOS MÍNIMOS:

1) DELOITTE & CO. S.A.

Se deja constancia que la oferta cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones, cuyo análisis se adjunta al presente Dictamen, en el Anexo I.

B) EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES TÉCNICOS:

1) DELOITTE & CO. S.A.

Efectuado el análisis de admisibilidad administrativa, técnica, económica y financiera de la mencionada Oferta, se continuó con la evaluación de la propuesta técnica de la misma, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El corolario de dicha evaluación se detalla continuación:

PUNTAJE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Puntaje Máximo: 100 puntos

a) Experiencia y trayectoria

ASPECTOS EVALUADOS	PUNTAJE MAXIMO	DELOITTE & CO. S.A
Proyectos de Provisión de Sistemas similares al objeto y alcance del presente llamado		
Proyectos de Implementaciones SAP en Argentina	10	10
Proyectos de Rediseño de Procesos en Argentina	10	10

Proyectos de Implementaciones SAP en el Sector Público	5	5
Proyectos de Implementaciones de Sistemas para el GCBA	5	5
Proyectos de Rediseño de Procesos en el Sector Público	5	5
Proyectos de Implementaciones SAP CRM en Argentina	5	5
TOTAL PUNTAJE	40	40

b) Idoneidad del Equipo de Trabajo

ASPECTOS EVALUADOS	PUNTAJE MAXIMO	DELOITTE & CO. S.A
<u>Gerente de Proyecto</u>		
Estudios Universitarios Completos	2	2
Experiencias similares en el cargo propuesto	4	1.5
Antecedentes en el Sector Público de Argentina	3	2
<u>Líder del Proyecto</u>		
Estudios Universitarios Completos	1	1
Experiencias similares en el cargo propuesto	4	3
Antecedentes en el Sector Público de Argentina	3	2
<u>Consultor Funcional SAP PM</u>		
Estudios Universitarios Completos	1	0
Experiencias similares en el cargo propuesto	3	3
<u>Consultor Funcional SAP MM</u>		
Estudios Universitarios Completos	1	0
Experiencias similares en el cargo propuesto	3	3
<u>Consultor Técnico</u>		
Estudios Universitarios Completos	1	1
Experiencias similares en el cargo propuesto	3	3

Estudios Universitarios Completos	1	1
Experiencias similares en el cargo propuesto	2	2
<u>Desarrollador ABAP</u>		
Estudios Universitarios Completos	1	0
Experiencias similares en el cargo propuesto	2	2
TOTAL PUNTAJE	35	26.5

c) Metodología y Plan de Trabajo Objeto de la Presente Contratación

ASPECTOS EVALUADOS	VALORES	DELOITTE & CO. S.A
<u>Calidad de la Propuesta de Solución</u>		
No cumple con lo solicitado en el Pliego	No pasa	
Cumple con lo solicitado	10	-
Propuesta superadora	25	25
TOTAL PUNTAJE	25	25

A todo lo hasta aquí expuesto cabe agregar que la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público elaboró el Informe N° IF-2014-16821867-SSMEP mediante el cual certificó la admisibilidad técnica de la Oferta en cuestión.

Luego se procedió a determinar el Puntaje de la Propuesta Económica el cual se obtiene de aplicar la correspondiente fórmula de ponderación, a continuación se expone el resultado:

PUNTAJE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

		Oferta 1
		DELOITTE & CO. S.A
	Precio más Bajo	Precio de la Propuesta
	\$ 6.198.000	\$ 6.198.000
Puntaje Propuesta: $100 \times \text{Precio más bajo} / \text{Precio de la Propuesta en Consideración}$		100

Luego de evaluar la Oferta en base a los parámetros exhibidos en el presente Dictamen, procedimos a efectuar la valoración del Puntaje Final. Éste se obtuvo como resultado de la ponderación del PUNTAJE DE LA PROPUESTA TÉCNICA con el PUNTAJE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, tal como se expone a continuación:

	OFERTA N° 1
	DELOITTE & CO. S.A
70 % SOBRE PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA	64.05
30 % SOBRE PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA	30
PUNTAJE FINAL	94.05

En atención a todo lo expuesto, y considerando los resultados arrojados por la valoración del Puntaje Final en el que nos basamos para determinar la Oferta más conveniente para el GCBA, esta Comisión aconseja la adjudicación para el presente servicio a la firma DELOITTE & CO. S.A (Oferta N° 1) por un monto total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 6.198.000-) en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 108° y 109° de la Ley N° 2.095, su Modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14. Concluida esta labor se cierra el acto, y leída la presente se firma de conformidad por todos los miembros de la Comisión Evaluadora designada en el caso.

ANEXO

Ezequiel Pazos Verni
Director General

OL 3957

Inicia: 20-11-2014

Vence: 20-11-2014

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Servicio Profesional de Consultoría para la Implementación de una Solución de Movilidad y Gestión de Redes Sociales - Expediente Electrónico N° 14.835.274-DGTALMAEP/14

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Licitación Pública N° 8503-0846-LPU14.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Noviembre del año 2014, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, designada por Resolución N° 218/SSADM/2014, con la presencia de las Srtas. Mercedes Caldwell (D.N.I. N° 35.635.923), Lucía Laura Fernandez Villar (D.N.I. N° 35.087.969) y la Dra. Agustina Rulli (D.N.I. N° 33.295.953) con el objeto de evaluar la Oferta perteneciente a la Licitación Pública de referencia, de acuerdo a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones, de conformidad con lo prescripto por la Ley N° 2.095, su Modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Celebrado el Acto de Apertura el día 17 de Noviembre de 2014 a las 14:00 horas se deja constancia de la presentación del siguiente Oferente:

1) DELOITTE & CO. S.A

Analizada la documentación presentada por la firma citada ut supra, se procede a realizar la evaluación administrativa, técnica, económica y financiera de la misma, conforme lo establecido en los Artículos 33° y 34° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

De dicho análisis se desprende que:

A) EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA, TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA - REQUISITOS MÍNIMOS:

1) DELOITTE & CO. S.A.

Se deja constancia que la oferta cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones, cuyo análisis se adjunta al presente Dictamen, en el Anexo I.

B) EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES TÉCNICOS:

1) DELOITTE & CO. S.A.

Efectuado el análisis de admisibilidad administrativa, técnica, económica y financiera de la mencionada Oferta, se continuó con la evaluación de la propuesta técnica de la misma, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El corolario de dicha evaluación se detalla continuación:

PUNTAJE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Puntaje Máximo: 100 puntos

a) Experiencia y trayectoria

ASPECTOS EVALUADOS	PUNTAJE MAXIMO	DELOITTE & CO. S.A
Proyectos de Provisión de Sistemas similares al objeto y alcance del presente llamado		
Proyectos de Implementaciones SAP en Argentina	10	10
Proyectos de Rediseño de Procesos en Argentina	10	10
Proyectos de Implementaciones SAP en el Sector Público	5	5
Proyectos de Implementaciones de Sistemas para el GCBA	5	5
Proyectos de Rediseño de Procesos en el Sector Público	5	5
Proyectos de Implementaciones SAP CRM en Argentina	5	5
TOTAL PUNTAJE	40	40

b) Idoneidad del Equipo de Trabajo

ASPECTOS EVALUADOS	PUNTAJE MAXIMO	DELOITTE & CO. S.A
<u>Gerente de Proyecto</u>		
Estudios Universitarios Completos	2	2
Experiencias similares en el cargo propuesto	4	4
Antecedentes en el Sector Público de Argentina	3	3
<u>Líder del Proyecto</u>		
Estudios Universitarios Completos	1	1
Experiencias similares en el cargo propuesto	4	2
Antecedentes en el Sector Público de Argentina	3	3
<u>Consultor Funcional SAP CRM</u>		
Estudios Universitarios Completos	1	1
Experiencias similares en el cargo propuesto	3	1
<u>Consultor Técnico SAP Netweaver</u>		
Estudios Universitarios Completos	1	1
Experiencias similares en el cargo propuesto	3	3
<u>Consultor Técnico SAP ABAP</u>		
Estudios Universitarios Completos	1	0
Experiencias similares en el cargo propuesto	3	3
<u>Analista Funcional SAP PM</u>		
Estudios Universitarios Completos	1	1
Experiencias similares en el cargo propuesto	2	2
<u>Analista Técnico Programador</u>		
Estudios Universitarios Completos	1	1
Experiencias similares en el cargo propuesto	2	2
TOTAL PUNTAJE	35	30

c) Metodología y Plan de Trabajo Objeto de la Presente Contratación

ASPECTOS EVALUADOS	VALORES	DELOITTE & CO. S.A
Calidad de la Propuesta de Solución		
No cumple con lo solicitado en el Pliego	No pasa	
Cumple con lo solicitado	10	
Propuesta superadora	25	25
TOTAL PUNTAJE	25	25

A todo lo hasta aquí expuesto cabe agregar que la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público elaboró el Informe N° IF-2014-16818733-SSMEP mediante el cual certificó la admisibilidad técnica de la Oferta en cuestión.

Luego se procedió a determinar el Puntaje de la Propuesta Económica el cual se obtiene de aplicar la correspondiente fórmula de ponderación, a continuación se expone el resultado:

PUNTAJE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

		Oferta 1
		DELOITTE & CO. S.A
	Precio más Bajo	Precio de la Propuesta
	\$ 6.297.500	\$ 6.297.500
Puntaje Propuesta: $100 \times \text{Precio más bajo} / \text{Precio de la Propuesta en Consideración}$		100

Luego de evaluar la Oferta en base a los parámetros exhibidos en el presente Dictamen, procedimos a efectuar la valoración del Puntaje Final. Éste se obtuvo como resultado de la ponderación del PUNTAJE DE LA PROPUESTA TÉCNICA con el PUNTAJE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, tal como se expone a continuación:

PUNTAJE FINAL.

	OFERTA N° 1
	DELOITTE & CO. S.A
70 % SOBRE PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA	66.5
30 % SOBRE PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA	30
PUNTAJE FINAL	96.5

En atención a todo lo expuesto, y considerando los resultados arrojados por la valoración del Puntaje Final en el que nos basamos para determinar la Oferta más conveniente para el GCBA, esta Comisión aconseja la adjudicación para el presente servicio a la firma DELOITTE & CO. S.A (Oferta N° 1) por un monto total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$6.297.500,00.-) en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 108° y 109° de la Ley N° 2.095, su Modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Concluida esta labor se cierra el acto, y leída la presente se firma de conformidad por todos los miembros de la Comisión Evaluadora designada en el caso.

ANEXO

Ezequiel Pazos Verni
Director General

OL 3958
Inicia: 20-11-2014

Vence: 20-11-2014

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Contratación de un Servicio Informativo de Noticias - Expediente Nº 16.492.033-MGEYA-DGTAD/14

Contratación Directa Nº 214-0223-CDI14.

Objeto de la contratación: "Servicio Informativo de Noticias".

Llámase a Contratación Directa Nº 214-0223-CDI14, "bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del GCABA, a través del Portal Buenos Aires Compra (BAC)", apertura de ofertas para el día 27 de noviembre de 2014 a las 11 horas, para la contratación de un Servicio Informativo de Noticias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Disposición Nº 425/DGTAD/14, en las condiciones fijadas en Ley Nº 4764 modificatoria de la Ley Nº 2095 y normas reglamentarias.

Presupuesto oficial - monto total: pesos ochenta y dos mil ochocientos (\$ 82.800).

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consulta del pliego: el pliego podrá ser consultado y obtenido en la página Web: www.buenosairescompras.gob.ar según lo dispuesto por el Decreto Nº 1145/09 que reglamenta el Artículo 83 de la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764.

Asimismo, podrá ser consultado en la página Web: www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/

Fecha de presentación y apertura de oferta: se recibirá la oferta únicamente, "bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del GCABA, a través del Portal Buenos Aires Compra (BAC)" hasta el 27 de noviembre de 2014 a las 11 horas, momento en que se realizará el Acto de Apertura electrónicamente.

Sebastián Aristegui
Director General

OL 3961

Inicia: 20-11-2014

Vence: 20-11-2014

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Trabajos de provisión e instalación de sistema de agua enfriada para abastecer al sistema central de aire acondicionado - Carpeta de Compra N° 21.650

Llámesse a licitación pública (Carpeta de Compra N° 21.650) con referencia a los "Trabajos de provisión e instalación de sistema de agua enfriada para abastecer al sistema central de aire acondicionado de los pisos 5to. al 17mo. del Edificio Sarmiento 630, C.A.B.A.", con fecha de Apertura el día 28/11/14 a las 13 horas.-

Valor del pliego: \$ 0,00 (pesos sin cargo).

Consulta de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones

Adquisición de pliegos: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.

Fecha tope de consultas: 25/11/14.

Leandro D. Biondo

Jefe de Equipo

Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 323

Inicia: 18-11-2014

Vence: 20-11-2014

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Preadjudicación - Carpeta de Compra N° 21.380

Se comunica a los señores oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compras N° 21.380 que tramita la contratación del "Servicio de stand y logística en eventos, más depósito para guardar elementos promocionales", por un período de 12 (doce) meses con opción por parte del Banco a renovarlo por 12 (doce) meses, a la firma **Bugnard Alejandro**, sita en Dr. Adolfo Dickman 1058, piso, PB (1416) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1 - Logística en eventos, participación con stand en CABA, GBA y La Plata.

Importe unitario: \$17.700 más IVA

Cantidad estimada: 30.

Renglón 2 - Logística en eventos, participación con stand en Interior del país.

Importe unitario: \$33.800 más IVA

Cantidad estimada: 10.

Renglón 3 - Logística en eventos, participación sin stand.

Importe unitario: \$4.780 más IVA

Cantidad estimada: 50.

Renglón 4 - Metros adicionales.

Importe unitario: \$890 más IVA

Cantidad estimada: 50.

Renglón 5 - Alquiler de depósito

Importe mensual: \$2.480 más IVA

Importe anual: \$29.760 más IVA

Se deja constancia que las cantidades de eventos mencionados para los Renglones 1 a 4 son estimadas, meramente informativas, y no comprometen al Banco en forma alguna, dado que sólo se abonarán los servicios efectivamente prestados durante la vigencia del Contrato.

Por ser la menor oferta recibida y ajustarse en un todo a lo solicitado por el banco en el pliego de bases y condiciones particulares.

Consultas: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

Marina Kon

Jefe de Equipo Servicios Periódicos y Grandes Contratos

BC 328

Inicia: 20-11-2014

Vence: 20-11-2014

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Provisión, instalación y armado del equipamiento mobiliario para el Centro Cultural del Bicentenario “Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner” - Expediente Nº 28.498/14

Licitación Pública Nacional Nº 9/14.

Expediente Nº 0028498/14.

Clase: Etapa Única.

Modalidad: sin modalidad.

Objeto: Provisión, instalación y armado del equipamiento mobiliario para el Centro Cultural del Bicentenario “Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner”, ubicado en el ex Edificio del Palacio de Correos y Telégrafos, con asiento en la manzana delimitada por las calles Sarmiento y Bouchard y las avenidas Leandro N. Alem y Corrientes, con entrada principal por la calle Sarmiento 151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para ser utilizado en las oficinas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, dentro del mencionado Centro Cultural.

Retiro de pliego: Hasta el día 12 de diciembre de 2014, de lunes a viernes de 10 a 16 horas, en la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración sita en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Hasta el día 10 de diciembre de 2014 de lunes a viernes de 10 a 16 horas, en la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración sita en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “Contrataciones vigentes”.

Presentación de muestras: Hasta el día 5 de enero de 2015, de lunes a viernes de 9 a 17 horas en el Edificio del ex Palacio de Correos y Telégrafos, ubicado en el ex Edificio del Palacio de Correos y Telégrafos, con asiento en la manzana delimitada por las calles Sarmiento y Bouchard y las avenidas Leandro N. Alem y Corrientes, con entrada principal por la calle Sarmiento 151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Coordinar previamente con la Coordinación Técnica Operativa, día y hora al teléfono 5071-9947.

Presentación de ofertas: El día 15 de diciembre de 2014 de 9 a 11 hs en Hipólito Yrigoyen 250, piso 9, oficina 926 -Salón Rojo- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Acto de apertura: El día 15 de diciembre de 2014, a las 12 horas en Hipólito Yrigoyen 250, piso 9, oficina 926 -Salón Rojo- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Luis Vitullo
Director General

OL 3913

Inicia: 19-11-2014

Vence: 20-11-2014

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contratación del Servicio Integral de Limpieza de edificio, para el Centro Cultural del Bicentenario “Presidente Doctor Néstor Carlos Kirchner” - Expediente Nº 28.505/14

Licitación Pública Nacional Nº 7/14.

Expediente Nº 0028505/2014

Clase: etapa única.**Modalidad:** sin modalidad.**Objeto:** Contratación del Servicio Integral de Limpieza de edificio, Provisión de Artículos de Higiene, Servicio de Fumigación, Control de Plagas, Desinsectación, Desratización y Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Tanques de Agua Potable, para el Centro Cultural del Bicentenario “Presidente Doctor Néstor Carlos Kirchner”, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por un período de doce (12) meses, en cabeza del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.**Retiro de pliego y circular sin consulta Nº 1:** Hasta el día 10 de diciembre de 2014, de lunes a viernes de 10 a 16 horas, en la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración sita en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**Visitas:** Hasta el día 1 de diciembre de 2014 de lunes a viernes de 10 a 16 horas, en el Edificio del ex Palacio de Correos y Telégrafos, con asiento en la manzana delimitada por las calles Sarmiento y Bouchard y las avenidas Leandro N. Alem y Corrientes, con entrada principal en la calle Sarmiento 151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Coordinar con la Coordinación Técnica Operativa, día y hora al teléfono 5071-9947 o a la Dirección de Correo Institucional: cto@minplan.gob.ar**Consultas:** Hasta el día 4 de diciembre de 2014 de lunes a viernes de 10 a 16 horas, en la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración sita en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dirección institucional de correo electrónico: unidadoperativadecompras@minplan.gob.ar o Fax Nº 4349-7148.

El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “Contrataciones vigentes”.**Presentación de muestras:** El día 11 de diciembre de 2014, a las 9 a 11 horas en Hipólito Yrigoyen 250, piso 9º, oficina 926 -Salón Rojo- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**Presentación de ofertas:** El día 11 de diciembre de 2014 de 9 a 11 hs en Hipólito Yrigoyen 250, piso 9º, oficina 926 -Salón Rojo- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**Acto de apertura:** El día 11 de diciembre de 2014, a las 12 horas en Hipólito Yrigoyen 250, piso 9º, Oficina 926 -Salón Rojo- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**Luis Vitullo**
Director General

OL 3914
Inicia: 19-11-2014

Vence: 20-11-2014

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

Preadjudicación - Expediente Nº 8.533.313/14

Licitación Pública Nº 2204-564-LPU14.

Dictamen CEO BAC de fecha 20 de noviembre de 2014.

Clase: Etapa única

Rubro comercial: "Informática".

Objeto de la Contratación: Casamiento On Line

Firma preadjudicataria:

Bondacom S.R.L. (Beruti 2426, piso PB, de la C.A.B.A.)

Total preadjudicado: son pesos un millón trescientos cuarenta mil doscientos con 00/100 (\$ 1.340.200,00).

Fundamento de la preadjudicación: Por ajustarse a los pliegos y ser la única oferta admisible.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 3953
Inicia: 20-11-2014

Vence: 20-11-2014

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

Esteban Kaczorowski (DNI 4.871.635) con domicilio en Riobamba 363 CABA avisa que transfiere el 50% de la habilitación municipal (de la sociedad de hecho Esteban Kaczorowski – Javier Darío Olszevicki) del local sito en Riobamba 363 UF 3 PB CABA que funciona como: “Imprentas sin editorial (501347)” por Expte. Nº 74462/1995 mediante Disposición Nº 104186/DGC-1995 otorgada en fecha 12/10/1995, superficie habilitada 143,00 m2; a **Javier Darío Olszevicki** (DNI 17.362.936) con domicilio en Pte. Quintana 152, Adrogué, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Riobamba 363 CABA.

Solicitante: Javier Darío Olszevicki

EP 504

Inicia: 14-11-2014

Vence: 20-11-2014

Transferencia de Habilitación

Roberto I. Miguens con D.N.I. Nº 4.256.143 y **Hugo R. Boschia**, con DN.I. Nº 5.126.706, transfieren la habilitación otorgada para funcionar como : repar. de automov., excepto repar. de carrocerías y rectificación de motores taller de reparación y carga de acumuladores (503100), com. min. de accesorios para automotores (603305), por EXP. Nº 109536/88, según Disposición Nº 5839/DGHP/1990, con fecha 12/01/90, para el local sito en calle Fragata Pte. Sarmiento 2458 P.B. U.F. 0. Observaciones: otra puerta : 2460 planta alta, hasta 250 operadores a la firma Acumuladores y Baterías Distribat S.R.L.. Domicilio de las Partes el mismo.

Solicitante: Acumuladores y Baterías Distribat S.R.L.

EP 506

Inicia:17-11-2014

Vence: 21-11-2014

Transferencia de Habilitación

Conteman S.A. dom. en Av. Piedrabuena 3730 de CABA, transfiere la habilitación municipal rubro (502620) Reparación de tractores.(502991) Corralones de vehículos recolección de residuos, (550510) Depósito de papel y cartón, papel nuevo o limpio. Art. Elaborados con papel y/o cartón, cartulina y similares, art. de papelería, cartonería e impresos. (550580) depósito de drogas, especialidades medicinales, (550600) Depósito de perfumes y productos de higiene y tocador. (560010) Depósito de maquinarias, instalaciones mecánicas para uso en la industria y sus repuestos y accesorios. Por Expediente N° 42.809/1997, Disposición N° 1831/DGVH/2001 de fecha 10/5/2001, Sup. habilitada 11997,06 m2, trabajan 15 personas, ubicado en las calles Av. Piedrabuena N° 3730/50 y Santander 6183, P.B., Pl. 1º de CABA a **Suizo Argentina S.A.** con dom. en Monroe 801 de CABA. Reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Élica Torres Cristaldo

EP 507

Inicia: 17-11-2014

Vence: 21-11-2014

Transferencia de Habilidadación

El **Sr. Rubén Domingo Solari** con domicilio en Av. San Juan 3232, comunica la transferencia de su Habilidadación Municipal aprobada por Expediente N° 12764/1996, mediante Disposición N° 4368/DGRYCE/1996, para los rubros (501.345) Taller de fotocomposición; (501.347) Imprentas sin editorial; (601.040) Com. Min. golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza N° 32.266, ubicado en la Av. San Juan 3232, P.B., sótano, UF 1, Ciudad de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 141.18 m2 a **Juan Mauro Solari** con domicilio en la Av. San Juan 3232.

Solicitantes: Rubén Domingo Solari y Juan Mauro Solari

EP 508

Inicia: 18-11-2014

Vence: 25-11-2014

Transferencia de Habilidadación

El señor **Dante Omar Noya** avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como: "Café Bar, Lavadero manual de vehículos automotores" por Exp. N° 1515963/09, de fecha 23/09/2011, ubicado en la calle Av. Federico Lacroze N° 2901/03/05 y Conesa N° 702 al 20, PB y sótano, al señor **Raúl Alejandro Salar**. Observaciones: Sup. Cubierta: 102,76 m2 y descubierta: 230,54 m2, total: 330,30m2. Habilidadación anterior por Exp. N° 49112/08. Reclamos de Ley mismo local.

Solicitante: Raúl Alejandro Salar.

EP 509

Inicia:18-11-2014

Vence: 25-11-2014

Transferencia de Habilitación

El señor **Agustín Sousa** avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como Casa de Lunch (602.010), Café Bar (602.020), Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería (602.030), habilitado por Exp. Nº 9132/07, de fecha 07/10/2013, ubicado en la calle Av. Brasil 399 PB y Sótano, UF5 y Defensa 1492, con una superficie de 176,56 m2, al señor **Norberto Javier Aznarez**. Reclamos de Ley mismo local.

Solicitante: Norberto Javier Aznarez

EP 510

Inicia:18-11-2014

Vence: 25-11-2014

Transferencia de Habilitación

Droguería Progen S.A. con domicilio en la calle Adolfo Alsina 1775, Planta Baja, PU 1777, PB, sótano-UF.1 comunica la transferencia de su habilitación Municipal aprobada por Exp. Nº 69415/07, para los rubros com. min. de artículos de óptica y fotografía (603100), com. min. de elemen. y artic. p/equipamiento hospitalario y farmacéutico (603420), Oficina Comercial (604010), com. mayor de drogas y especialidades medicinales (c/depósito- art 5.2.8//inc A) (633000), com. mayor art. Óptica, fotog, mat. sensible p/foto. radiog. y sim. (c/depósito// art 5.2.8-inc A) (633100), com. mayor de art. de relojería y joyería (c/depósito art 5.2.8 inc A) (633130), com. may. art. Librer. Papeler. Cartoner, impresos, filat. Jogue y grab (c/depósito art 5.2.8 inc A) (633210), com. mayor de art. de perfumería y tocador (c/depósito art 5.2.8 inc A) (633220), com. mayor de art. de limpieza (c/depósito art 5.2.8 inc A) (633221), com. mayor de artic. Personales y de regalos (c/depósito art 5.2.8 inc A) (633310) y com. mayor de elemen y art p/equipamiento hospital y farmacéuti. (c/depósito art 5.2.8 inc A) (633420) para el local sito en Adolfo Alsina 1775 Planta Baja de la Ciudad de Buenos Aires, con una Superficie de 1.515,58mts2 a Droguería Varadero S.A. con domicilio en Adolfo Alsina 1775 Planta Baja, PU 1777, PB, sótano-UF.1 de la Ciudad de Buenos Aires

Solicitante: Droguería Varadero S.A.

EP 511

Inicia:18-11-2014

Vence: 25-11-2014

Transferencia de Habilitación

Pirvi S.A. con domicilio en México Nº 1668/72, comunica la transferencia de su Habilitación Municipal aprobada por Expediente Nº 1408357/12, mediante Disposición Nº9500/ DGHP-2012, otorgada en fecha 19/09/2012 para funcionar en carácter de (604.070) Garage Comercial, ubicado en la calle México Nº1668 PU/1672 PB-Sótano-PI.1º- 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con una superficie habilitada de 2728,62 m2, a ATP Garage S.A. con domicilio en México Nº 1668/72 de la Ciudad de Buenos Aires. Observaciones: el expediente referido se encuentra en estado de tramitación.

Solicitante: ATP Garage S.A.

EP 513

Inicia: 19-11-2014

Vence: 26-11-2014

Transferencia de Habilitación

La firma Poliparking S.R.L., representada en este acto por el Sr. **Sarkis Akrabian**, DNI Nº 4206285, en su carácter de socio, con domicilio en la calle Tucumán Nº 1427, 9º, "907 ", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica la transferencia de su habilitación Municipal aprobada por Expediente-Carpeta Nº 23458/83 para el rubro playa de estacionamiento (capacidad máxima hasta 10 – diez – cocheras), ubicada en la calle Reconquista Nº 815 PU/21, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con una superficie total de 323.07 m2, a nombre de **Valeria Viviana Akrabian**, Nº 28840521, con domicilio en la calle Reconquista Nº 815 PU/21, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Solicitante: Valeria Viviana Akrabian

EP 514

Inicia: 20-11-2014

Vence: 27-11-2014

Edictos Oficiales**Ministerio de Salud****MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS RICARDO GUTIÉRREZ

Notificación - Resolución N° 389/SSGRH/14

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez le hago saber a la agente. **Paredes Abam Cora Lis** CUIL N° 27-32865493 que queda notificada que acepto la renuncia a partir del 21 de marzo de 2014 según Resolución N° 389/SSGRH/14.
Queda Ud Notificado.

Cristina Galoppo
Directora Médica

EO 1789

Inicia: 19-11-2014

Vence: 26-11-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS RICARDO GUTIÉRREZ

Notificación - Resolución N° 602/SSGRH/14

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez le hago saber a la agente. **Frusti Mauro Daniel** CUIL N°20-26377150-9 que queda notificada que acepto la renuncia a partir del 29 de mayo de 2014 según Resolución N° 602/SSGRH/14.
Queda Ud Notificado.

Cristina Galoppo
Directora Médica

EO 1790

Inicia: 19-11-2014

Vence: 26-11-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS RICARDO GUTIÉRREZ

Notificación - Resolución N° 1185/SSGRH/14

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez le hago saber a la agente. **Rua Maria** CUIL N°27-24451953-4-que queda notificada que acepto la renuncia a partir del 14 de agosto de 2014 según Resolución N° 1185/SSGRH/14.
Queda Ud Notificado.

Cristina Galoppo
Directora Médica

EO 1791
Inicia: 19-11-2014

Vence: 26-11-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS RICARDO GUTIÉRREZ

Notificación - Resolución N° 1342/SSGRH/14

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez le hago saber a la agente. **Riccio Patricia Alejandra** CUIL N°27-24451953-4 que queda notificada que acepto la renuncia a partir del 21 de marzo de 2014 según Resolución N° 1342/SSGRH/14.
Queda Ud Notificado.

Cristina Galoppo
Directora Médica

EO 1792
Inicia: 19-11-2014

Vence: 26-11-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS RICARDO GUTIÉRREZ

Notificación - Resolución N° 1418/SSGRH/14

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez le hago saber a la agente. **Lopez Paula Marcela** CUIL N°27-29076614-7 que queda notificada que acepto la renuncia a partir del 12 de septiembre de 2014 según Resolución N° 1418/SSGRH/14.
Queda Ud Notificado.

Cristina Galoppo
Directora Médica

EO 1793
Inicia: 19-11-2014

Vence: 26-11-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS RICARDO GUTIÉRREZ

Notificación - Resolución N° 1423/SSGRH/14

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez le hago saber a la agente. **Bernardez Maria Lorena** CUIL N°27-29343701-2-que queda notificada que acepto la renuncia a partir del 12 de septiembre de 2014 según Resolución N° 1423/SSGRH/14.
Queda Ud Notificado.

Cristina Galoppo
Directora Médica

EO 1787
Inicia: 19-11-2014

Vence: 26-11-2014

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS DOCENTES

Notificación - Expediente N° 6.428.547/MGEYA/2013

La Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes, dependiente del Ministerio de Educación notifica al agente: NIETO, María Cristina (DNI N° 12.902.494), de los términos de la Disposición N° 3629/DGPDYND/2014 de fecha 16/06/2014, cuyos artículos se transcriben a continuación:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DISPONE:

Art. 1: EFECTIVÍCESE el cese administrativo a partir del 02/10/2013 de la docente NIETO, María Cristina (DNI N° 12.902.494) en su cargo de Profesora de Análisis Matemático , 04 hs, turno mañana, en 4° año 2da división, en la Escuela Técnica N° 34 D.E. 9°.

Art. 2: DÉJASE Dejase establecido que en caso de reincidencia el agente será pasible de la Sanción contenida en el Art. 36 inc. f) del Estatuto del Docente mediante el procedimiento establecido en el Art. 39 del mismo cuerpo legal.

Art 3: REGÍSTRESE. Comuníquese por copia a la Dirección de Recursos Humanos Docentes, a la Junta de Disciplina y pase a la Dirección General de Educación de Gestión Estatal - Dirección de Educación Técnica-. Notifíquese al interesado, conforme lo establecido en el Art. 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Decreto N° 1510/GCBA/97, haciéndole saber que la presente Disposición no agota la vía administrativa y contra ella dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada podrá interponer Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico de conformidad a lo dispuesto en los arts. 51 y 57 de la Ordenanza N° 40.593. Cumplido, archívese.

1.ART. 51 Estatuto del Docente – Ordenanza N° 40.593: “El recurso de reconsideración o reposición podrá interponerse contra todo acto administrativo dictado con carácter definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo. Deberá deducirse dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el acto y será resuelto por el mismo organismo o autoridad que lo dictó, dentro de igual plazo.”

2 ART. 53 Estatuto del Docente – Ordenanza N° 40.593: “El recurso de apelación procederá contra todo acto administrativo dictado con carácter definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo y podrá deducirse de dos maneras: a) En subsidio: Presentándolo en forma conjunta con el de reconsideración. b) En forma directa: Omitiendo la reconsideración. En este último caso, también el plazo para su interposición será de diez (10) días hábiles, para ser resuelto por el organismo o autoridad competente, en igual lapso.”

3 ART. 56 Estatuto del Docente – Ordenanza N° 40.593: “ El recurso jerárquico procederá contra todo acto administrativo definitivo o que impida la tramitación del reclamo o pretensión del docente. No será necesario haber deducido previamente los recursos de reconsideración y apelación. Si se los hubiere interpuesto no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, pero se podrá mejorar o ampliar los fundamentos.”.

María del Carmen Caballero
Gerente Operativa

EO 1772
Inicia: 19-11-2014

Vence: 21-11-2014

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 16256190/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Diego Hernán Mansilla** (DNI 26.359.027) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

d. Considerando su situación, se recomienda concurrir a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), ubicada en Roque Sáenz Peña 832 Piso 8vo. o ingresar a la página A través de la misma podrá completar el formulario para la incorporación al Registro Laboral Único de Aspirantes con Discapacidad para Empleo Público.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 1775

Inicia: 19-11-2014

Vence: 21-11-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 15813132/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Julieta Albanese** (DNI 33.346.754) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 1776

Inicia: 19-11-2014

Vence: 21-11-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 15813427/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Oscar Aníbal Pafundo** (DNI 14.618.541) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1777

Inicia: 19-11-2014

Vence: 21-11-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 15813677/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Rocío Figueira** (DNI 36.821.819) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1760

Inicia: 18-11-2014

Vence: 20-11-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 15822036/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Mariano Enrique Pérez** (DNI 35.117.685) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1778

Inicia: 19-11-2014

Vence: 21-11-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 15822248/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Nahuel Ángel Martín** (DNI 36.292.324) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1761

Inicia: 18-11-2014

Vence: 20-11-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 15948376/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Carlos Alberto Paladino** (DNI 17.054.369) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1779
Inicia: 19-11-2014

Vence: 21-11-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 15949134/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Lorena Noelia Córdoba** (DNI 35.380.372) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1764
Inicia: 18-11-2014

Vence: 20-11-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 15949474/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Juan José Amaro** (DNI 31.574.967) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 1762

Inicia: 18-11-2014

Vence: 20-11-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 15949840/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Liliana Estefanía Casimiro** (DNI 33.901.314) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1780
Inicia: 19-11-2014

Vence: 21-11-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 15950180/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Walter Matías Longo** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1765
Inicia: 18-11-2014

Vence: 20-11-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 15950458/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Cristian Ernesto Leguiza** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 1766

Inicia: 18-11-2014

Vence: 20-11-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 15954146/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Juan Ramón Bernachea** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1767

Inicia: 18-11-2014

Vence: 20-11-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 15954936/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Jesús Juan Gastón Vázquez** (DNI 28.899.176) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1781
Inicia: 19-11-2014

Vence: 21-11-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 15959054/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Nerea Belén Nuñez Mildre** (DNI 37.179.542) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1782
Inicia: 19-11-2014

Vence: 21-11-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 16000019/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Nicolás Garófalo** (DNI 38.708.535) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 1768

Inicia: 18-11-2014

Vence: 20-11-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 16000667/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Walter Bakof** (DNI 27.437.132) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1783

Inicia: 19-11-2014

Vence: 21-11-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 16005712/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **César Gonzalo Gainza** (DNI 31.521.680) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1769

Inicia: 18-11-2014

Vence: 20-11-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 16008159/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Rodrigo Sebastián Emanuel Sassi** (DNI 32.998.299) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 1770

Inicia: 18-11-2014

Vence: 20-11-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 16254060/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Diego Fernando Sánchez** (DNI 30.610.649) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1763

Inicia: 18-11-2014

Vence: 20-11-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 16277985/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **María Soledad Kloury** (DNI 34.486.215) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1784
Inicia: 19-11-2014

Vence: 21-11-2014

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Citación - Expediente Nº 6828126/13

Citase por el término de cinco (3) días a **Don Antonio Ferrari, Doña Elvira Tinto De Trucco, Don Osvaldo Ernesto y Don Jorge Alberto Trucco y Tinto y Don Emilio Americo Bava y Giachetti**, Titulares de la Bóveda formada por las Sepulturas 1,2 y 3, del Nº 43, sección 3 del Cementerio de la Recoleta, a comparecer en la Dirección general de Cementerios, Departamento Obras y Mantenimiento, sita en la calle Guzmán 730, 1º piso a fin de que regularicen la situación respecto al alto grado de deterioro y abandono que presenta el sepulcro, caso contrario se declarará de oficio su caducidad (Art. Nº 75 Ley 4977/2014).

Eduardo Rafaela Somoza
Directo General

EO 1741
Inicia: 17-11-2014

Vence: 21-11-2014

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación

RESOLUCIÓN Nº 2589/DGR/14

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 950.620-MGEYA/2012, relacionado con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de FERRAIVOLO CARLOS P., DOMINGO Y FRANCO S.H. CUIT Nº 30-71040842-0, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente sujeta al Régimen General bajo el Nº 1178102-05, con domicilio fiscal en Avenida Eva Perón Nº 4185, perteneciente a la Comuna Nº 9, de esta Ciudad, cuya actividad sujeta a tributación consiste en: "Demolición y voladura de edificios y de sus partes" (fojas 116), y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración, en ejercicio de las facultades de verificación y fiscalización impositiva que le confieren los sucesivos ordenamientos tributarios, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias; como resultado de la cual se establecieron diferencias de verificación en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos con relación a los anticipos mensuales 01º/2011 a 04º/2012 (fojas 65), en razón de haberse detectado la errónea aplicación de alícuota y/o diferencias en las bases imponibles declaradas (fojas 64). Notificado y conformado el ajuste impositivo, se constata la falta de presentación de las declaraciones juradas rectificativas, y pago del impuesto resultante de los periodos fiscales antes mencionados (fojas 67 y 117);

Que los hechos descriptos constituyen omisiones en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que configuran presuntivamente infracciones a los deberes fiscales de orden material cuya comisión se encuentra prevista y sancionada en el artículo 105 omisión del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que al mismo tiempo y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional de la contribuyente en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 109 y 110 del Código Fiscal TO 2014 y disposiciones legales concordantes de años anteriores; se la intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaria donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;

Que asimismo, corresponde intimar a la contribuyente FERRAIVOLO CARLOS P., DOMINGO Y FRANCO S.H. para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o, en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales;

Por ello, dadas las disposiciones legales citadas y en virtud de lo reglado por los artículos 3 y 143 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución Nº 822-AGIP-2013 (B.O. Nº 4274),

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º - Instruir sumario a la contribuyente FERRAIVOLO CARLOS P., DOMINGO Y FRANCO S.H. inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente sujeta al Régimen General bajo el Nº 1178102-05, CUIT Nº 30-71040842-0, con domicilio fiscal en Avenida Eva Perón Nº 4185, perteneciente a la Comuna Nº 9, de esta Ciudad, cuya actividad sujeta a tributación consiste en: "Demolición y voladura de edificios y de sus partes"; por la comisión presunta de infracción a los deberes fiscales de orden material prevista y sancionada en el artículo 105 del Código Fiscal TO 2014, y disposiciones legales concordantes de años anteriores.

Artículo 2º.- Conferir a FERRAIVOLO CARLOS P., DOMINGO Y FRANCO S.H. vista de estas actuaciones para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, presente por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in límine.

Artículo 3º.- Intimar a FERRAIVOLO CARLOS P., DOMINGO Y FRANCO S.H., para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 109 y 110 del Código Fiscal TO 2014, y disposiciones legales concordantes de años anteriores. Todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 4º.- Intimar a la contribuyente FERRAIVOLO CARLOS P., DOMINGO Y FRANCO S.H. para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa; todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la responsable la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 5°.- Regístrese; Notifíquese en el domicilio fiscal consignado en el artículo 1° de esta Resolución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 del Código Fiscal TO 2014, con copia de la presente y resérvese. **Tepedino**

Horacio J. Tepedino
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 1773

Inicia: 19-11-2014

Vence: 21-11-2014

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación

RESOLUCIÓN N.° 3015/DGR/14

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 273.519-MGEyA-2013, relacionado con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de SHENZENG S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Régimen de Contribuyente Local N° 1171621-05 (CUIT N° 30-71001403-1), con domicilio fiscal en la calle Juramento N° 2385, Comuna N° 13 (fojas 173) y domicilio de la sede social en la calle Cochabamba N° 605, Comuna N° 1 (fojas 106), ambos de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "Venta al por mayor de Equipos informáticos y Maquinas Electrónicas de Escribir y Calcular" (fojas 160), y;

CONSIDERANDO:

Que esta Administración en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes a favor del Fisco local, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2008 (12° anticipo mensual) y 2009 (1° a 6° anticipos mensuales);

Que las causas que fundamentan el presente ajuste, de acuerdo al procedimiento detallado en el informe final de inspección (fojas 160/161), y sus respectivas convalidaciones jerárquicas (fojas 162/168), tienen su origen en la omisión total en la declaración de ingresos y en el pago del impuesto resultante en relación a los períodos fiscales 2008 (12° anticipo mensual) y 2009 (1° a 6° anticipos mensuales);

Que es necesario destacar que pese a las diferentes visitas efectuadas por la fiscalización actuante al domicilio fiscal y domicilios alternativos de la contribuyente, la misma no pudo ser localizada ni tampoco se presentó ante este Organismo a fines de cumplimentar con las distintas intimaciones efectuadas a lo largo de la inspección, según surge de Actas obrantes a fojas 12, 35, 37, 64, 115, 142;

Que a efectos de determinar la base imponible del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, se tomaron en cuenta los montos imposables declarados por la contribuyente en sus Declaraciones Juradas IVA (ver hoja obrante a fojas 119), única información recabada, por lo que se procedió a confeccionar la correspondiente hoja de trabajo, la cual obra a fojas 144;

Que, respecto a la actividad declarada por la contribuyente consistente en "Venta al por mayor de Equipos informáticos y Maquinas Electrónicas de Escribir y Calcular", le corresponde tributar sus ingresos a la alícuota del 3% conforme artículo 53 de la Ley Tarifaria para el año 2009 y disposición concordante del año anterior motivo de ajuste; Que por todo lo expuesto, la presente se realiza sobre base presunta y con carácter parcial;

Que por ello se confeccionó la correspondiente planilla de diferencias de verificación de fojas 145, conteniendo las liquidaciones practicadas, con respecto de los períodos observados, detallados anteriormente;

Que, habiéndose dado traslado a la contribuyente de los instrumentos indicados en el párrafo anterior, e intimado el pago del impuesto resultante mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde 09/05/2014 hasta el 13/05/14, cuya constancia obra a fojas 154, se constató que no se hizo presente persona alguna a los efectos de manifestar su voluntad respecto de la conformidad o no de las diferencias apuntadas, razón por la cual se las tiene por no conformadas, en un todo de acuerdo con el texto del acta de fojas 157, corroborando además que tampoco abonó el ajuste de que se trata;

Que en este estado y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la responsable y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible, tal como lo prescriben los artículos 143/146, 179/182, 184/186 y 189/191 del Código Fiscal TO 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que los hechos descriptos constituyen incumplimiento de las obligaciones tributarias, que configuran presuntamente infracciones a los deberes fiscales de orden material cuya comisión se encuentra prevista y sancionada en el artículo 106 -defraudación- del Código Fiscal TO 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que para así concluir se tuvo en cuenta:

Que se verificó a "prima facie" que si bien la contribuyente declaraba ingresos en IVA, la misma omitió presentar las Declaraciones Juradas determinando el monto imponible y el consiguiente impuesto, lo que encuadraría en la presunción establecida en el artículo 107 inciso 1º del Código Fiscal (T.O 2014) y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que asimismo, se verificó "prima facie" la aplicación abiertamente violatoria de los preceptos legales y reglamentarios para determinar el gravamen, por la no localización de la contribuyente (conforme surge de informe de inspección de fojas 160/161), la que encuadraría en la presunción establecida en el artículo 107, inciso 2º del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que asimismo corresponde remarcar que en virtud de los artículos 11 (inc. 4º y 5º), 12, 14 (inc. 1º) y 108 del Código Fiscal TO 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, deviene responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias los socios gerentes de la sociedad, Señor Jorge Blas Acerbi CUIT 20-05187939-3, con domicilio en la calle Cochabamba Nº 605, Piso 1º, Departamento E, de esta Ciudad (Comuna Nº 1) (fojas 40, 68,107 y 176) y Señora Gilda Verónica Rayano DNI 23.426.726, con domicilio en la calle Aviador Post Nº 6940, Localidad de El Palomar, Partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires (fojas 101 y 107) y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, por lo tanto corresponde hacerles extensiva la responsabilidad en forma solidaria;

Que resulta necesario observar que dado que el último domicilio fiscal denunciado por la contribuyente resulta incorrecto y/o inexistente, tal como lo corroborara la inspección

interviniente en estos actuados, el Código Fiscal TO 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores dispone para el caso: "Art. 21... Los contribuyentes que no cumplen con la obligación de denunciar su domicilio fiscal o cuando el denunciado es incorrecto o inexistente, son pasibles de que, de oficio, se les tenga por constituidos sus domicilios en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos...";

Que por ello, y de acuerdo con lo previsto en la norma citada, de no formalizar la contribuyente la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Administración, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos, y las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificada los días martes o viernes - o el siguiente hábil si alguno fuera feriado - inmediato a la fecha de suscripción de la respectiva resolución, conforme lo establece el artículo 25 del Código Fiscal TO 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional de la contribuyente en el Registro de Reincidencia de faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 109 y 110 del Código Fiscal TO 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, se la intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;

Que asimismo, corresponde intimar a la contribuyente y los socios gerentes de la firma, señor Jorge Blas Acerbi y señora Gilda Verónica Rayano, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, tal como pagos, acogimientos a planes de facilidades o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y los responsables solidarios la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales;

Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas y la Resolución Nº 822-AGIP-2013;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes, con relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente SHENZENG S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Régimen de Contribuyente Local Nº 1171621-05 (CUIT Nº 30-71001403-1), con domicilio fiscal en la calle Juramento Nº 2385, Comuna Nº 13 (fojas 173) y domicilio de la sede social en la calle Cochabamba Nº 605, Comuna Nº 1 (fojas 106), ambos de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "Venta al por mayor de Equipos informáticos y Maquinas Electrónicas de Escribir y Calcular" con respecto a los períodos fiscales 2008 (12º anticipo mensual) y 2009 (1º a 6º anticipos mensuales).

Artículo 2º.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.

Artículo 3º.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria, por el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente, a los Socios Gerentes, Señor Jorge Blas Acerbi CUIT 20-05187939-3, con domicilio en la calle Cochabamba N° 605, Piso 1°, Departamento E, de esta Ciudad (Comuna N° 1) (fojas 40, 68, 107 y 176) y Señora Gilda Verónica Rayano DNI 23.426.726, con domicilio en la calle Aviador Post N° 6940, localidad de El Palomar, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires (fojas 101 y 107) y/o a quien resulte responsable en la actualidad, en virtud de lo establecido en los arts. 11 (inc. 4° y 5°), 12, 14 (inc. 1°) y 108 del Código Fiscal TO 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 4º.- Hacer saber a la contribuyente que de no constituir domicilio dentro de esta jurisdicción, el mismo quedará constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. En función de ello, las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas los días martes o viernes - o el siguiente hábil si alguno es feriado - inmediato al de su suscripción.

Artículo 5º.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente y a los responsables solidarios, y/o a quien resulte responsable en la actualidad, para que en el término de quince (15) días, de notificada esta resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho, debiendo el presentante acreditar la personería invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in limine.

Artículo 6º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 7º.- Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 109 y 110 del Código Fiscal TO 2014 y disposiciones de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 8º.- Intimar a la contribuyente y a los Socios Gerentes de la firma, Señor Jorge Blas Acerbi y Señora Gilda Verónica Rayano y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, tal como pagos, acogimientos a planes de facilidades, o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y los responsables solidarios la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9º.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal y a los responsables solidarios en los domicilios consignados en el artículo 3º de la presente y en el domicilio fiscal de la firma y mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal TO 2014 y disposiciones de años anteriores, con copia de la presente y resérvese. **Tujsnaider**

ANEXO

Demian Tujsnaider
Director General de Rentas

EO 1771

Inicia: 18-11-2014

Vence: 20-11-2014

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación**RESOLUCIÓN Nº 3069/DGR/14**

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 129.316/2013 incorporado Expediente Nº 2.545.659/2012 relacionado con el cumplimiento de las obligaciones impositivas del Escribano JUAN ENRIQUE SARAVIA en su carácter de Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos, CUIT Nº 20-10581104-8, con domicilio fiscal en la calle Bartolomé Mitre Nº 274 Localidad de Salta, Departamento Capital, Provincia de Salta, (fojas 23), y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos surge que el nombrado escribano, titular del Registro Notarial Nº 105, con sede en la Ciudad de Salta, Departamento Capital, Provincia de Salta, omitió retener el impuesto de Sellos, vinculado con la escritura número 2 correspondiente al mes 02 del año 2012, ingresando el referido tributo fuera de término, con posterioridad al plazo establecido en el artículo 103 del Código Fiscal t.o. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, conforme se desprende de cuenta corriente de fojas 21;

Que los hechos descriptos constituyen omisiones en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que configuran infracciones a los deberes fiscales de orden material cuya comisión se encuentra prevista y sancionada en el artículo 111 párrafo tercero del Código Fiscal t.o. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional del responsable en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 109 y 110 del Código Fiscal t.o. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, se le intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;

Que asimismo corresponde intimar al Escribano JUAN ENRIQUE SARAVIA, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el escribano la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Que teniendo en cuenta que el domicilio fiscal se encuentra fuera del ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se intima al Escribano JUAN ENRIQUE SARAVIDA a constituir domicilio especial dentro de esta jurisdicción, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo o cuando el constituido corresponda a un domicilio inexistente o incorrecto en tanto sea imputable a la responsable, todas las resoluciones que se dicten en el futuro quedaran válidamente notificadas en todas las instancias, en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, los días martes y viernes -o el siguiente hábil si alguno es feriado- inmediato a la fecha de suscripción de las mismas, conforme lo dispuesto en los artículos 21, 23 y 25 del citado Código Fiscal t.o 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, circunstancia que deberá constar en la actuación;

Por ello, en virtud de las disposiciones legales invocadas y de lo reglamentado por los artículos 143 del Código Fiscal t.o. 2014 y la Resolución Nº 704-AGIP-2014,

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Instruir sumario al Escribano JUAN ENRIQUE SARAVIDA en su carácter de Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos, CUIT Nº 20-10581104-8, con domicilio fiscal en la calle Bartolomé Mitre Nº 274 Localidad de Salta, Departamento Capital, Provincia de Salta, (fojas 23), por la comisión presunta de la infracción prevista y sancionada en el párrafo tercero del artículo 111 del Código Fiscal t.o.2014 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 2º.- Conferir vista de estas actuaciones al sumariado para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in limine.

Artículo 3º.- Intimar al Escribano JUAN ENRIQUE SARAVIDA, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, constituya domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, o cuando el constituido corresponda a un domicilio inexistente, o incorrecto en tanto sea imputable al responsable todas las resoluciones que se dicten en el futuro, quedaran válidamente notificadas en todas las instancias, en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado, inmediato a la fecha de suscripción de las mismas, conforme lo dispuesto en los artículos 21, 23 y 25 del citado Código Fiscal t.o. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, circunstancia que deberá constar en la actuación.

Artículo 4º.- Intimar al Escribano JUAN ENRIQUE SARAVIDA, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 109 y 110 del Código Fiscal t.o. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 5º.- Intimar al Escribano JUAN ENRIQUE SARAIVIA, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el escribano la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese la presente en el domicilio fiscal señalado en el Artículo N° 1 de la presente Resolución y publíquese por edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal t.o. 2014, con copia de la presente y resérvese.

Tepedino

Horacio J. Tepedino
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 1788
Inicia: 19-11-2014

Vence: 21-11-2014

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANIFICACION, ASIGNACION Y NORMAS

Intimación - Expediente N° 644829/11

Buenos Aires, 28 de octubre de 2014

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3 del Código Fiscal (t.o. 2014) la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber al contribuyente LIN WENBIAO, inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 1165677-08, CUIT N° 20-94012391-8 con domicilio Fiscal en Av. Cabildo 4541 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Expediente N° 644829/2011, Cargo N° 15680/2014 se encuentra sometida a una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las cuales La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control.

En cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 93 Código Fiscal (t.o. 2014), se intima a que se presente titular o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de notificarse del cargo de inspección y de poner a disposición de la agente Maldonado Sonia F. C. N° 460.576, dependiente del Departamento Planificación y Selección, Dirección Planificación, Asignación y Normas, de la Dirección General de Rentas - AGIP, la documentación que a continuación se detalla con el objetivo de realizar la determinación del gravamen de acuerdo a lo que establece el art. 164 del código fiscal t.o. 2014:

1. Exhibir original y entregar copia de D.N.I y en caso de no presentarse Titular, deberá presentarse persona responsable debidamente autorizada por Poder Especial y/o Carta Poder Resolución 1013/2011 con D.N.I.
2. Exhibir original y entregar copia de la Habilitación Municipal
3. Exhibir original y entregar copia de Formulario de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, declaraciones juradas correspondientes a los anticipos mensuales, declaraciones juradas anuales y comprobantes de pagos a partir del período 12/2009 a la fecha.
4. Entregar constancia de inscripción ante la AFIP.
5. Listado de inmuebles indicando domicilio, destino o utilización y detalle de Bienes Muebles registrables o Inmuebles, con indicación del domicilio o lugar de radicación.
6. Exhibir Subdiarios de IVA Compras y Subdiarios de IVA Ventas y formularios DD.JJ. mensuales F931, por los períodos 01/2013 a la fecha.
7. Detalle de retenciones y percepciones sufridas declaradas durante los períodos 01/2013 a la fecha, poniendo a disposición del actuante la totalidad de los comprobantes respaldatorios.
8. Exhibir original y entregar copia de los formularios de adhesión a los planes de facilidades de pagos, con sus comprobantes de pagos respectivos, si los hubiere.
9. Describa y explique de manera detallada mediante nota con carácter de Declaración Jurada la principal actividad y las secundarias que realiza. Asimismo se requiere detallar en la misma la modalidad operativa.
10. Listado de locales/sucursales y puntos de venta con domicilios que posee la contribuyente en el país.
11. Exhiba comprobantes de Facturación, Notas de Débito-Crédito, Remitos, Ordenes de compra de clientes, Tickets Controlador Fiscal y otra documental emitida por el contribuyente a la fecha. Periodos 01/2013 a la fecha.

12. Detallar mediante nota con carácter de Declaración Jurada los cinco principales proveedores y clientes acompañando una fotocopia de factura elegida al azar.

13. Declaraciones Juradas del IVA y de Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales correspondientes al período 01/2013 hasta la fecha actual.

14. En caso de corresponder detallar los alquileres pagados 01/2013 a la fecha, acompañando los recibos de pago, original y copia del contrato de alquiler de cada local donde desarrolle la actividad.

15. Justifique la Diferencia de Retenciones/ Percepciones computadas en la Declaraciones Juradas conforme surge de la comparación con la Base de Datos AGIP/RENTAS.

De constatarse el incumplimiento a la presentación de la documentación solicitada en los puntos 1 a 15 del presente, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 101 del Código Fiscal (t.o. 2014).

Con motivo de la no localización en el domicilio fiscal consignado según lo establecido por los artículos 21 y 23 del Código Fiscal (t.o. 2014) y que no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del Código Fiscal (t.o.2014), se intima a 1) notificar ante la Administración el correspondiente cambio de domicilio, 2) a constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires según los términos de la Resolución 975/DGR/99, a los efectos tanto de la inspección como del procedimiento de la determinación de oficio y de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o formal; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la presente intimación .1) se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen por esta vía 2) Será pasible de ser incluido en el Padrón del Alto Riesgo Fiscal según RG 918/AGIP/2013.

Se notifica que el primer día miércoles hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente el titular o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento de Planificación y Selección, Dirección Planificación, Asignación y Normas de esta Dirección General de Rentas AGIP, sito en Viamonte 900, 1er Piso, sector Esmeralda, de 9:30 a 15:30 hs, bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida la inspección concluirá con los elementos de juicio e información que obren en la Dirección General según lo provee el art. 189 del Código Fiscal (t.o. 2014), ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y se procederá sin más trámite a realizar de oficio la determinación de la deuda sobre base presunta sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 101, 102 y 105 del Código Fiscal (t.o. 2014).

Ana Lia Santora
Directora

EO 1759

Inicia: 18-11-2014

Vence: 20-11-2014

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Notificación - Expediente N° 4.383.264/14

Se notifica a la **Sra. Rocca Matilde DNI N° 28.033.822, CUIT N° 27-28033822-8, L.P 452.517**, perteneciente a la Planta Permanente de la Agencia de Protección Ambiental, para que efectúe descargo por las inasistencias incurridas, por encontrarse incurso en la causal de cesantía prevista por el Art. 48° inc. b) de la Ley 471, que tramita por Expediente Electrónico N° 4383264/14/MGEYA/DGTALAPRA, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco (5) días.

Juan C. Villalonga
Presidente

EO 1774
Inicia: 19-11-2014

Vence: 20-11-2014

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA ASUNTOS JURÍDICOS

EXP. N° 13725432/MGEYA-IVC/14

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la Sra. Rosario Cecilia Vargas García (D.N.I. N° 92.850.828) que por DISFC-2014-789-IVC de fecha 14/11/14 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compra - Venta en relación a la U.C. N° 70.432 ubicada en casa 531, del Barrio Rivadavia, Capital Federal por el incumplimiento de las cláusulas NOVENA y DECIMO PRIMERA, en los términos de las cláusulas SEXTA y DECIMA SEGUNDA del citado instrumento.

Asimismo se le hace saber a la interesada que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto N° 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Federico Lagorio
Gerente

EO: 1786

Inicia: 19-11-2014

Vence: 21-11-2014

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL DE LA 7MA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 16628701/MGEYA/2014)

Carátula: "PÉREZ EDUARDO JESÚS DE DIOS C/FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS SUPERIORES S/COBRO DE PESOS LABORAL"
EXPTE. Nº 658 /2006

Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la 7ma Nominación, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, el Secretario suscribiente hace saber que en los autos caratulados "**PÉREZ EDUARDO JESÚS DE DIOS C/FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS SUPERIORES S/COBRO DE PESOS LABORAL**" (Expte. nº 658 /2006), se ha dispuesto citar a SACOM S.A., CUIT 30-70704250-4, a comparecer a estar a derecho, contestar demanda y ofrecer demanda, por el término y bajo los apercibimientos de ley.

Sandra S. González
Secretaria

OJ 429

Inicia: 18-11-2014

Vence: 25-11-2014

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE FAMILIA, RIO GALLEGOS

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 16740917/MGEYA/2014)

Carátula: "PRESA SILVANA MERCEDES C/PAILLET GABRIEL ALEJANDRO S/ DIVORCIO VINCULAR"
EXPTE. Nº 6605/12

Por disposición de S.S. Dr. Antonio Andrade, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Dos de Familia, de esta ciudad de Río Gallegos, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. María Carlota Gutierrez Meyer, se cita al Sr. GABRIEL ALEJANDRO PAILLET, en autos caratulados: "PRESA SILVANA MERCEDES C/ PAILLET GABRIEL ALEJANDRO S/ DIVORCIO VINCULAR", Expte. Nº 6605/12, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, para que actúe en su representación, dentro del término de quince (15) días, plazo que se amplía en catorce (14) días más en razón de la distancia, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio. Practíquese las publicaciones edictales en el Boletín Oficial y diario de mayor difusión de la Capital Federal por el término de dos (2) días.- Río Gallegos 26 de Septiembre de 2014.-

Antonio Andrade
Juez

OJ 432
Inicia: 19-11-2014

Vence: 20-11-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

JUZGADO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N.º 9

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 16410279/MGEYA/2014)
Carátula “ALZARRIA, SEBASTIAN ANDRES S/ART. 111 - CC”
Causa N.º 787/14

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N.º 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única, sito en Beruti 3345, 4º piso de esta ciudad, dispuso librar edictos de estilo, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. a fin de notificar a Sebastián Andrés Alzarria para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los cinco días de notificado, a efectos de regularizar su situación procesal y, en consecuencia, estar a derecho. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y que dice: “...I.- **ORDENAR** la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por el término de cinco (5) días a partir del día lunes 17 de noviembre del corriente año, a fin de notificar al imputado **Sebastián Andrés Alzarria** (D.N.I. 25.987.277, nacido el 7 de julio de 1977, hijo de Miguel y de Lucia Caracciolo, con último domicilio conocido en Juan B. Alberdi 431, timbre 5, de esta ciudad), que deberá comparecer ante este Tribunal (sito en Beruti 3345, piso 4º de esta ciudad, tel: 4014-5880/79), dentro del tercer día de notificado, a efectos de regularizar su situación en el marco del presente proceso contravencional n.º 787/14 caratulado “ALZARRIA, SEBASTIAN ANDRES s/art(s). 111 – CC (p/ L 2303)” y, en consecuencia, estar a derecho (art. 63 del C.P.P.C.A.B.A., art.6 Ley 1217). II.- Librar el oficio correspondiente, debiendo notificarse que una vez vencido el plazo otorgado y de constatarse la incomparecencia del nombrado se declarará directamente su rebeldía y se procederá a librar la orden de averiguación de paradero como así también se cursaran las comunicaciones pertinentes (art. 158 del C.P.P.C.A.B.A., art. 6 Ley 1217)...Fdo.: María Martínez Vega - Juez – Ante mí: Adolfo J. Christen – Secretario-

María Martínez Vega
Juez

OJ 428
Inicia: 17-11-2014

Vence: 21-11-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N.º 3

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 16548496/MGEYA/2014)
Carátula: “GOMEZ FRANCO BENITO PORFIRIO Y OTROS S/ART. 181Y 183 CP”
CAUSA: 16.978/13

A los doce días del mes de noviembre de dos mil catorce, el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. Carla Cavaliere, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Archilla, sito en Tacuarí n° 138, piso 10° "A" de esta ciudad, (4014-6863) en el **Sumario 8335, causa 16.978/13, caratulado "GOMEZ FRANCO Benito Porfirio y otros s/art. 181y 183 CP**, cita al causante ALEJANDRO ARIEL GULARTE –argentino, DNI 31.572.063, nacido el 6 de junio de 1985, hijo de Adolfo Gularte y Catalina Santa Cruz, de estado civil casado, de ocupación empleado de comercio, con último domicilio conocido en la calle Rawson 96, departamento 5, de esta ciudad-; de conformidad con lo dispuesto en el art. 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que el mismo se presente, dentro del quinto día de su última publicación, ante los estrados de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (art.158 del CPPCABA).- Fdo: Dra. Carla Cavaliere, Jueza. Ante mí: Dra. Lorena Archilla, Secretaria

Lorena Archilla
Secretaria

OJ 426
Inicia: 14-11-2014

Vence: 20-11-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 29

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 16615558/MGEYA/2014)
Carátula: "FENÁNDEZ, MARIELA BEATRIZ S/INF.ART. 149 BIS DEL CP"

Citación N° 28118/11 (reg. Int. 443/12-D) caratulada "**FERNANDEZ, Mariela Beatriz s/inf. Art. 149 bis del C.P.**", que tramita ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nro. 29 a mi cargo, sito en la calle Beruti 3345, 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tel./fax:4014-5853/52/6156/76.-

Se cita por el presente a la Srta. Fernández, Mariel Beatriz, argentina, identificada con el D.N.I. n° 31.213.693, nacida el 31 de enero de 1985 en esta Ciudad, hija de Walter Hugo y de Liliana Rojas, que deberá presentarse dentro de los tres (3) días a partir de la última publicación, en la sede de este Juzgado a los efectos de ponerse a disposición de esta judicatura. Fdo. María Araceli Martínez, JUEZA. Ante mí: María del Pilar Ávalos, Secretaria

María Araceli Martínez
Jueza

OJ 427
Inicia: 17-11-2014

Vence: 21-11-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL SUR – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 16743095/MGEYA/2014)
Carátula: "LOURENZO, JUAN JOSÉ DE LA CRUZ – ART:149 BIS 1° PÁRRAFO"

“El Dr. ADRIAN DAVILA, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 36, de la Unidad Fiscal Sur, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4508), en el marco del Legajo de Investigación “MPF 40767 CARATULADO: LOURENZO, JUAN JOSÉ DE LA CRUZ – Art. 149 bis 1° párra” cita al imputado JUAN JOSÉ DE LA CRUZ LOURENZO, titular del DNI nro. 24.223.451, mediante edictos a publicarse por el término se cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que comparezca a esta Sede dentro del tercer día de notificado, con el objeto de prestar declaración ampliatoria en los términos del art. 161 del CPPCABA, como así también constituir nuevo domicilio procesal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar su rebeldía y captura. CABA, 11 de noviembre de 2014- Fdo. Martín López Zavaleta, Fiscal.” Se deja constancia que **el delito** que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 149 bis del **Código Penal**. Publíquese por cinco (5) días

Cynthia Benítez
Secretaria

OJ 431
Inicia: 19-11-2014

Vence: 26-11-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 8

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 16749130/MGEYA/2014)
Carátula: “LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS CAMPOS, MARCELO FERNANDO S/INF.ART. 183 DEL CP”

“El Juzgado en lo Penal Contravencional y de Faltas n° 8, sito en Tacuarí 138, 8° piso, de esta ciudad cita a **Marcelo Fernando Campos** DNI 23.297.183, a los efectos de que comparezca ante los estrados de este Juzgado, dentro de las 72 horas hábiles de publicado este edicto a los efectos de llevar de ponerse a derecho en la causa Nro. 31.685/12. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Jueza).-Ante mí: Dr. Mariano J. Camblong (Secretario).”

Mariano J. Camblong
Secretario

OJ 433
Inicia: 19-11-2014

Vence: 26-11-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 11

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 16824285/MGEYA/2014)
Carátula: “GONZÁLEZ LEONEL ALBERTO S/INF.ART. 149 BIS CP”

“///nos Aires, 14 de noviembre de 2014...Sin perjuicio de ello, atendiendo a las particularidades del caso, y a que los mismos han sido requeridos por la Fiscalía interviniente y, a su vez, indicados por el Superior – al revocar la resolución dictada a fs. 68/69 – como medidas pendientes previo a la declaración de rebeldía. A los fines de procurar agotar todos los medios conducentes para lograr la comparecencia del imputado, haré lugar a la publicación de edictos. Siendo así, cítese al Sr. Leonel Alberto González (DNI: 18.631.049) por medio de edictos que se publicarán durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 63 del CPPCABA para que, en el término de cinco (5) días de notificado, comparezca a la sede de este Juzgado, sito en Tacuarí 138, 7° piso, contrafrente, de esta ciudad, a los efectos de fijar la audiencia de juicio oral pendiente...Fdo. Dr. Marcelo Bartumeu Romero (Juez), Ante mí: Victoria Desirée Tito (Prosecretaria Coadyuvante)

Marcelo G. Bartumeu Romero
Juez

OJ 434
Inicia: 20-11-2014

Vence: 27-11-2014



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

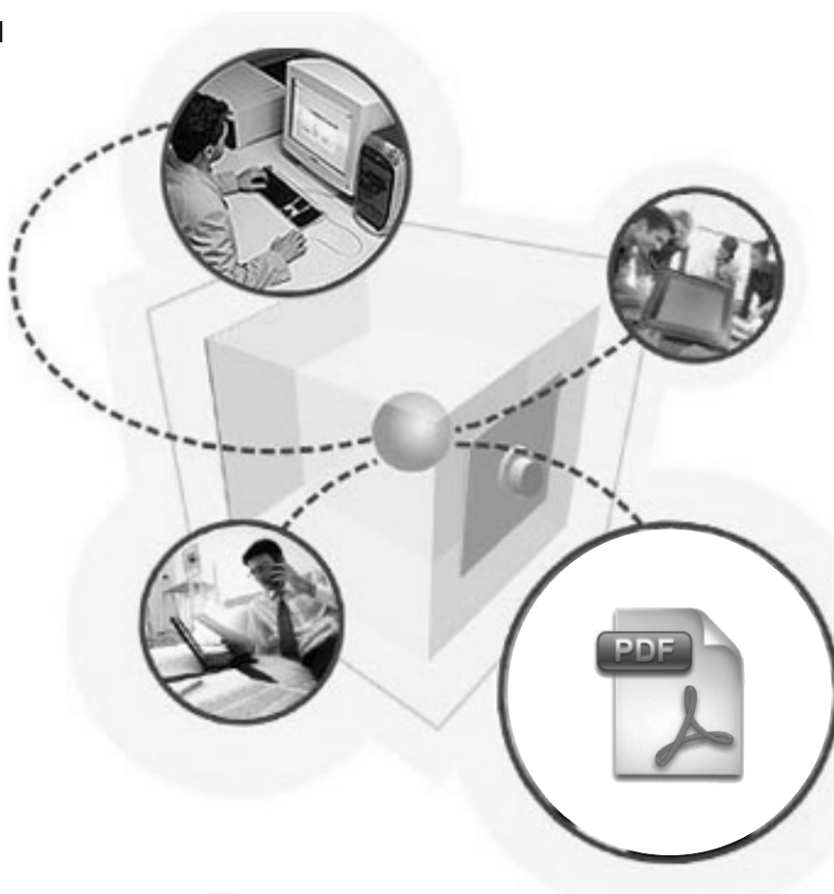
Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa



Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.

 4323-9625 / 4323-9501

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar